

**INFORME CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO “Optimización Planta Elaboradora de
Alimentos Doñihue”**

1. ANTECEDENTES DEL TITULAR

Tabla 1. Antecedentes del titular	
Nombre o razón social	Elaboradora de Alimentos Doñihue Ltda.
Rut	79.872.410-k
Domicilio	Camino La Estrella N°401, oficina 33, Rancagua
Nombre del representante legal	Luis Felipe Fuenzalida Bascuñán
Rut del representante Legal	10.786.211-0
Domicilio del representante legal	Camino La Estrella N°401, oficina 24, Punta de Cortés, Rancagua

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad	
Objetivo general	El objetivo principal del Proyecto corresponde a la optimización de los procesos productivos existentes en la Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue, mejorando la eficiencia de la misma.
Descripción general del proyecto	El Proyecto consiste en la optimización de procesos productivos en la Planta, mediante el recambio de algunos equipos y una reconfiguración de las instalaciones existentes, con el fin de hacer más eficiente la producción, lo que se traduciría en mayores estándares de calidad y una mejor gestión de los recursos.
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	Tipología principal: De acuerdo al artículo 10 de la Ley 19.300 y al artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el proyecto ingresa al SEIA según lo señalado en la letra: <i>“o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.</i> <i>o.7.4) Traten efluentes con una carga contaminante media diaria igual o superior al equivalente a las aguas servidas de una población de cien (100) personas, en uno o más de los parámetros señalados en la respectiva norma de descargas de residuos.”</i> Entre las reconfiguraciones planteadas por el Proyecto, se consideran modificaciones a la actual planta de tratamiento de RILes que cuenta actualmente con una capacidad de tratamiento es de 46,8 m³/h que no se verá modificada con la ejecución del proyecto. La carga de contaminante media diaria actual supera los valores establecidos por el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), literal o.7.4 del artículo 3°, razón por la cual el proyecto ingresa a evaluación ambiental.
Vida útil	La vida útil del proyecto es indefinida.

Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad			
Monto de inversión	US\$ 16.540.000 (Dieciséis millones quinientos cuarenta mil dólares).		
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	Habilitación del frente de trabajo mediante la instalación de faenas.		
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	El proyecto no se desarrollará por etapas.
		[X]	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	El proyecto corresponde a la optimización de la planta que se encuentra en operación desde 1991.
	[X]		
Proyecto modifica otra(s) RCA [sólo en caso de que el proyecto sí modifique un proyecto o actividad]	Si	No	No aplica.
		[X]	

3. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

3.1. Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental

Tabla 3.1 Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental			
Nombre del documento	N° del documento	Remitido por	Fecha
Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	NA	Elaboradora de Alimentos Doñihue Ltda.	14/09/2018
Resolución de Admisibilidad	334/2018	Comisión de Evaluación Región Metropolitana.	20/09/2018
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido a los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental	1425	Servicio Ambiental Evaluación Región Metropolitana.	20/09/2018
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido al Gobierno Regional	1424	Servicio Ambiental Evaluación Región Metropolitana.	20/09/2018
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido a I.M. de Pudahuel	1423	Servicio Ambiental Evaluación Región Metropolitana.	20/09/2018

Tabla 3.1 Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental			
Nombre del documento	N° del documento	Remitido por	Fecha
Carta de visación del texto para difusión	1414	Servicio Ambiental Metropolitana. Evaluación Región	20/09/2018
Carta invitación a terreno a Titular	1474	Servicio Ambiental Metropolitana. Evaluación Región	01/10/2018
Oficio invitación a terreno a Servicios	1473	Servicio Ambiental Metropolitana. Evaluación Región	01/10/2018
Acta de terreno	1533	Servicio Ambiental Metropolitana. Evaluación Región	09/10/2018
Acreditación Aviso Radial	NA	Elaboradora de Alimentos Doñihue Ltda.	18/10/2018
Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la DIA (ICSARA)	1647	Servicio Ambiental Metropolitana. Evaluación Región	25/10/2018
Resolución de inicio de PAC	0564	Servicio Ambiental Metropolitana. Evaluación Región	26/10/2018
Anexo de Participación Ciudadana	1942	Servicio Ambiental Metropolitana. Evaluación Región	17/12/2018
Adenda	NA	Elaboradora de Alimentos Doñihue Ltda.	22/01/2019
Oficio de Solicitud de Evaluación de la Adenda de la DIA	0119	Servicio Ambiental Metropolitana. Evaluación Región	22/01/2019
Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la DIA (ICSARA Complementario)	0357	Servicio Ambiental Metropolitana. Evaluación Región	28/02/2019

Tabla 3.1 Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental			
Nombre del documento	N° del documento	Remitido por	Fecha
Adenda Complementaria	NA	Elaboradora de Alimentos Doñihue Ltda.	15/04/2019
Oficio de Solicitud de Evaluación de la Adenda Complementaria	0603	Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana.	16/04/2019
Resolución de ampliación de plazo	198/2019	Comisión de Evaluación Región Metropolitana	22/04/2019

3.2. Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto

proyecto

Tabla 3.2. Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto
Consejo de Monumentos Nacionales
Superintendencia de Servicios Sanitarios
DGA, Región Metropolitana
DOH, Región Metropolitana
SAG, Región Metropolitana
SEC, Región Metropolitana
SEREMI MOP Región Metropolitana
SEREMI Medio Ambiente, Región Metropolitana
SEREMI de Bienes Nacionales, Región Metropolitana
SEREMI de Desarrollo Social, Región Metropolitana
SEREMI de Salud, Región Metropolitana
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana
Gobierno Regional, Región Metropolitana
Ilustre Municipalidad de Pudahuel

3.3. Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que participaron de la evaluación

3.3.1. Con relación a la DIA

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
1913	SEREMI de Desarrollo Social, Región Metropolitana	09/10/2018
1627	DGA, Región Metropolitana	10/10/2018
5419	SEREMI de Salud, Región Metropolitana	09/10/2018
2767	Gobierno Regional, Región Metropolitana	10/10/2018
1600/0067	Ilustre Municipalidad de Pudahuel	10/10/2018
958	SEREMI Medio Ambiente, Región Metropolitana	12/10/2018

160/2018 (sea - seia - día)	SEREMI MOP, Región Metropolitana de Santiago	11/10/2018
4119	Consejo de Monumentos Nacionales	16/10/2018
391	Superintendencia de Servicios Sanitarios	12/10/2018
4751	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana	17/10/2018
8979	SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana	19/10/2018

3.3.2. Con relación a la Adenda

Nº Oficio	Remitido por:	Fecha
53	Superintendencia de Servicios Sanitarios	29/01/2019
031/2018 (sea - seia - Adenda)	SEREMI MOP, Región Metropolitana de Santiago	28/01/2019
125	DGA, Región Metropolitana de Santiago	01/02/2019
0710	Ilustre Municipalidad de Pudahuel	05/02/2019
119	SEREMI Medio Ambiente, Región Metropolitana	05/02/2019
1244	SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana	05/02/2019
839	SEREMI de Salud, Región Metropolitana	06/02/2019
722	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana	11/02/2019
001316	Gobierno Regional, Región Metropolitana	20/03/2019

3.3.3. Con relación a la Adenda Complementaria

Nº Oficio	Remitido por:	Fecha
2011	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana	25/04/2019
181	Superintendencia de Servicios Sanitarios	25/04/2019
2578	Ilustre Municipalidad de Pudahuel	29/04/2019
345	SEREMI Medio Ambiente, Región Metropolitana	30/04/2019
216	Superintendencia de Servicios Sanitarios	16/05/2019

3.4. Referencias a los informes de los organismos de la administración del Estado que se excusaron de participar

Nº Oficio	Remitido por:	Fecha
22686	SEC, Región Metropolitana	10/01/2018
1160	DOH, Región Metropolitana	10/10/2018
2402	SEREMI de Bienes Nacionales, Región Metropolitana	28/09/2018

3.5. Referencia a los informes de los gobiernos regionales, municipalidades y autoridades marítimas

3.5.1. Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial

Tabla 3.5.1. Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial		
Nº Oficio	Remitido por:	Fecha
1600	Ilustre Municipalidad de Pudahuel	10/10/2018
0710	Ilustre Municipalidad de Pudahuel	05/02/2019
2578	Ilustre Municipalidad de Pudahuel	29/04/2019
Fundamento		

Referido a la compatibilidad territorial en el Capítulo 5 de la DIA, específico punto 5.4.

Al respecto, la Ilustre Municipalidad de Pudahuel, no emitió observaciones referentes a la compatibilidad territorial.

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
2767	Gobierno Regional, Región Metropolitana	10/10/2018
001316	Gobierno Regional, Región Metropolitana	20/03/2019

Fundamento

Al respecto, el Gobierno Regional no emitió observaciones referentes a la compatibilidad territorial. De acuerdo a lo anterior, Gobierno Regional se pronunció conforme a la Adenda complementaria, mediante el mediante Ord. N°001316 de fecha 20/03/2019.

3.5.2. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional

Tabla 3.5.2. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
2767	Gobierno Regional, Región Metropolitana	10/10/2018
001316	Gobierno Regional, Región Metropolitana	20/03/2019

Fundamento

En el Capítulo 5 de la DIA, el titular hace referencia a relación con políticas, planes y programas de desarrollo regional y comunal.

Al respecto el Gobierno Regional, mediante su Oficio Ord. N°2767 de fecha 10 de octubre de 2018, realiza la siguiente observación:

“En relación a la Estrategia de Desarrollo Regional 2012 – 2021, de la Región Metropolitana de Santiago, se solicita al titular establecer las relaciones del proyecto con cada uno de los Objetivos Estratégicos de la ERD, de acuerdo a lo exigido en el artículo 13 del D.S. N°40/12, del MMA, cumpliendo con lo siguiente:

a. Argumentar las relaciones neutras (o sin relación), favorecedoras o perjudiciales, entre las partes, obras y acciones del proyecto y cada uno de los objetivos estratégicos de la ERD. Para el establecimiento de la relación se debe tener en cuenta los efectos, características y circunstancias que generan efectos adversos (aun cuando no sean significativos) sobre las áreas de influencia del proyecto y medidas que se hacen cargo de éstos.

b. Hacer mención expresa, al cumplimiento normativo, incluyendo las ordenanzas locales, y a las medidas de manejo declaradas en la DIA, asociadas a las partes, obras y acciones del proyecto, que intervienen sobre los objetivos estratégicos de los lineamientos de la ERD.

Dada la naturaleza del proyecto, se solicita ahondar en el análisis de las relaciones de las partes, obras y acciones del proyecto con los siguientes objetivos estratégicos:

a. “Promover un uso responsable y seguro del territorio, en relación a riesgos potenciales por amenazas naturales y antrópicas en la RMS”

b. “Promover el uso sustentable y estratégico del agua

En relación al Lineamiento Estratégico, “Santiago Región Limpia y Sustentable” y a su Objetivo Estratégico “Promover un sistema regional de reciclaje y tratamiento de residuos sólidos”, se solicita lo siguiente:

a. Profundizar sobre la gestión de residuos reciclables que lleva a cabo el proyecto, indicando si aquella ya es parte de la operación o se implementará a futuro

b. Para todas las fases del proyecto, se solicita al titular, llevar un registro detallado de disposición final o valorización de todos los tipos de residuos generados, en conformidad a lo que indique la autoridad sanitaria.”

En la respuesta 7.2, 7.3 y 7.4 de la Adenda el titular complementa la información referente a la ERD.

Al respecto, el Gobierno Regional se pronunció a la Adenda mediante Ord. N°001316 de fecha 20 de marzo de 2019.

3.5.3. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal

Tabla 3.5.3. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
281	Ilustre Municipalidad de Pudahuel	20/07/2018
096	Ilustre Municipalidad de Pudahuel	08/02/2019
195	Ilustre Municipalidad de Pudahuel	11/04/2019

Fundamento

En el Capítulo 5 de la DIA, el titular hace referencia a la relación con políticas, planes y programas de desarrollo regional y comunal.

Al respecto, la Ilustre Municipalidad de Pudahuel no emitió observaciones referentes a la compatibilidad territorial.

3.6. Referencia a las actas del Comité Técnico

- Acta N° 07/2018 del Comité Técnico, de fecha 09 de octubre de 2018, citada mediante Oficio Ordinario N°1506 de fecha 03 de octubre de 2018.
- Acta N° 05/2019 del Comité Técnico, de fecha 14 de mayo de 2019, citada mediante Oficio Ordinario N°0757 de fecha 07 de mayo de 2019.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Ubicación del proyecto o actividad

Tabla 4.1. Ubicación del proyecto o actividad

División político-administrativa	El Proyecto se localiza en la comuna de Pudahuel, emplazado al interior de las actuales instalaciones de la Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue, ubicada en Av. San Pablo N° 9.500, provincia de Santiago, Región Metropolitana.	
Justificación de la localización	La localización del proyecto se justifica en virtud de la necesidad de realizar optimizaciones de los procesos productivos al interior de las instalaciones de la Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue, actualmente operativa.	
Superficie	El Proyecto requiere de un aumento de la superficie construida, a donde se trasladarán áreas existentes, que actualmente se ubican al interior de las áreas productivas. Las áreas a trasladar a estas nuevas superficies corresponden a: Sala de máquinas, y condensadores, sala de calderas y bodega de cartones e insumo secos. Si bien el Proyecto no requiere de la habilitación de nuevas áreas, distintas a las existentes, este si contempla un aumento de superficie construida, a donde se reubican áreas operacionales existentes.	
	A continuación, se detallan las superficies que comprende el Proyecto: Tabla N°1 Superficies del proyecto	
	Tipo de construcción	Superficie m ²
	Nuevas Instalaciones	1.275

	Instalaciones existentes afectas al proyecto	10.528,94
	Superficie de terreno	30.515
	Superficie construida en primer piso	8608,46
	Superficie en m ² de áreas verdes que contempla el proyecto	7.953
Fuente Anexo 3, ficha resumen, Adenda complementaria		
Coordenadas UTM en Datum WGS84	Tabla N°2: Coordenadas geográficas UTM WGS84 Huso 19 S - Polígono del Proyecto.	
	Vértice	Coordenadas
		Este Norte
	A	335.030 6.298.068
	B	335.198 6.298.099
	C	335.191 6.298.070
	D	335.211 6.298.066
	E	335.189 6.298.970
	F	335.171 6.298.982
	G	335.146 6.298.886
	H	335.998 6.298.917
Fuente: Anexo 3 adenda complementaria, ficha resumen		
Camino o vías de acceso	El acceso vehicular al área de Proyecto se realizará, por el acceso existente por Av. Américo Vespucio hasta la salida a calle San Pablo hasta el número N° 9500. A su vez, es posible hacer ingreso a través de la ruta 68 hasta la vía de acceso en dirección Aeropuerto/La Condes/ Ruta 5 N, hacia el Enlace San Pablo, para posteriormente ingresar a la calle San Pablo hasta el número N° 9500.	
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	☐ Anexo 2 de la DIA, Permisos y autorizaciones ☐ Anexo 7 de la DIA, Planos ☐ Anexo 6 de la Adenda, Planos y láminas ☐ Anexo 1 de la Adenda complementaria, Planos ☐ Anexo 2 de la Adenda complementaria KMZ	

4.2. Partes y obras del proyecto

Nombre	Descripción	Carácter	Fase
Instalación de faenas	Dentro de la Instalación de Faena, se considera la instalación de baños químicos, dispensadores de agua potable y contenedores de residuos.	Temporal	Construcción
Nuevas instalaciones (Infraestructura)	Considera la habilitación de 5 nuevos galpones a los que se trasladarán las áreas y equipos existentes correspondientes a: sala de máquinas, sala de máquinas y condensadores, sala de calderas.	Permanente	Construcción
Recambio de equipos	Acorde a lo indicado en el punto 1.6.1 de la DIA, actualmente la Planta Elaboradora de Alimentos	Permanente	Construcción

	Doñihue cuenta con una serie de equipos y maquinaria, las cuales se presentaron en la tabla 8 de la DIA, que se encuentran actualmente instalados y operativos. Ahora bien, el presente Proyecto realizará un recambio de la maquinaria y equipos existentes por nuevos, los cuales son: Maquinaria y equipos a reemplazar ☐ 8 hornos Cocedores ahumadores Vemag ☐ compresores gram HC-8-75-A ☐ compresores gram HC-600-A ☐ 1 estanque bombeo -10°C Nuevos equipos y maquinaria ☐ 8 hornos semicontinuos cocedores/ ahumadores ☐ 1 Termoformadora ☐ 1 moledora ☐ 1 embutidora ☐ 1 tumbler ☐ 1 desmoldeo de jamones ☐ 1 elevador		
--	---	--	--

4.3. Acciones del proyecto

Tabla 4.3. Acciones del proyecto	
Nombre	Fase
Habilitación de instalación de faenas	Construcción
Acondicionamientos de nuevas instalaciones (infraestructura)	Construcción
Mejoramiento de pisos y estructuras internas	Construcción
Reubicación de equipos existentes y reconfiguración del área productiva	Construcción
Mejora en la planta de Riles	Construcción
Despeje y desmontaje de equipos existentes	Construcción
Montaje de equipos en lugar transitorio	Construcción
Acondicionamiento de estructuras y áreas actuales	Construcción
Instalación de equipos nuevos y existentes en posiciones finales	Construcción
Puesta en marcha	Construcción
Cierre de fase de construcción	Construcción
Producción de jamones	Operación
Producción de Mortadela	Operación
Producción de Parrilleros	Operación
Producción de Salchichas	Operación

4.4. Cronología de las fases del proyecto o actividad

Tabla 4.4 Cronología de las fases del proyecto o actividad	
4.4.1 Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	Agosto 2019
Parte, obra o acción que	Habilitación del frente de trabajo mediante la instalación de faenas.

establece el inicio	
Fecha estimada de término	Octubre 2020
Parte, obra o acción que establece el término	Cierre de la fase de construcción.
4.4.2 Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	La operación actual de la Planta no se verá afectada, ya que las remodelaciones se realizarán de manera paralela al funcionamiento de esta. Durante la ejecución del presente Proyecto Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue mantendrá continua su operación, por lo que no se estima una fecha de inicio propiamente tal.
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
4.4.3. Fase de cierre	
Fecha estimada de inicio	El Proyecto no considera fase de cierre. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que se cumpla la vida útil de éste (40 años) y se decida detener la Planta productiva en lugar de implementar actualizaciones y nuevas tecnologías para la continuidad de sus operaciones, la fase de cierre se iniciará con la instalación de faena, específicamente, la implementación con la incorporación de containers y baños químicos. El término de la fase de cierre se correspondería al retiro de las instalaciones temporales antes mencionadas.
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

4.5. Mano de obra

	Tabla 4.5. Mano de obra	
Fases	Número promedio de personas	Número máximo de personas
Construcción	100	180
Operación	-	453 (dotación actual planta)

4.6. Fase de construcción

4.6.1. Partes, obras y acciones

4.6.1.1. Partes y obras

Tabla 4.6.1.1 Partes y obras	
Nombre	
Instalación de faenas	
Nuevas instalaciones (Infraestructura)	
Recambio de equipos	

4.6.1.2. Acciones

Tabla 4.6.1.2 Acciones	
Nombre	Descripción
Habilitación de instalación de faenas	Para llevar a cabo la fase de construcción del Proyecto, se contempla la instalación de un frente de trabajo (Instalación de Faena), esta actividad tiene como objetivo habilitar e implementar una base para generar las condiciones físicas y logísticas que permitan desarrollar la faena constructiva. Una vez terminados los trabajos constructivos, el Titular del Proyecto verificará el retiro de todas las obras provisionarias asociadas a la instalación de faena. Además, se dará estricto cumplimiento a las disposiciones del D.S. N° 594/1999 del Ministerio de Salud.
Acondicionamientos de nuevas instalaciones (infraestructura)	Considera la habilitación de 5 nuevos galpones a los que se trasladarán las áreas y equipos existentes correspondientes a: sala de máquinas, sala de máquinas y condensadores, sala de calderas. En esta etapa se considera la realización de actividades de movimiento de tierra correspondientes a escarpe y excavaciones. □ Escarpe: Se considera el escarpe de 15 cm de profundidad, a realizarse en un área de aproximadamente 1.275 m², correspondientes a las nuevas superficies construidas. □ Excavaciones: Se considera la realización excavaciones de entre 50 a 70 cm de profundidad, en un área aproximada de 1.275 m², correspondiente a las nuevas superficies construidas.
Mejoramiento de pisos y estructuras internas	Tal como se indicó en el punto 1.6.1 de la DIA, se contempla realizar mejoras de los pisos y paneles internos en las áreas productivas de la Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue.
Reubicación de equipos existentes y reconfiguración del área productiva	Se contempla el traslado de equipos existentes, reconfigurando el orden de las áreas actuales, con el objetivo de hacer más eficiente los procesos productivos. En la tabla 7 de la DIA, se presenta una tabla resumen de las áreas e instalaciones actuales de la Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue, las que serán mantenidas con la ejecución del presente Proyecto, solo modificando su ubicación. Finalmente, en el Anexo 7 de la DIA, se presentaron los planos del Proyecto en donde se puede apreciar el orden de las áreas de proceso, tanto para la situación actual como para la situación proyectada.
Mejoras en la planta de Riles	Dentro de las optimizaciones a realizar en la Planta de Riles, se considera el reemplazo de las bombas sumergidas existentes en la cámara de elevación. Las nuevas bombas se instalarán a nivel del suelo y serán protegidas por una caseta de seguridad, de forma tal de evitar que estas queden sumergidas. Además, se instalará una bomba auxiliar (<i>stand by</i>) que funcionará como respaldo en caso de alguna falla de las bombas principales, para asegurar así la continuidad operacional de la planta de RILes. Con estas modificaciones se espera mejorar el flujo de los efluentes, mantener la continuidad operacional de la planta de RILes y regular la descarga
Despeje y desmontaje de equipos existentes	Debido a que la mayoría de las optimizaciones planteadas por el presente Proyecto se realizarán al interior de las estructuras existentes, y ya que se contempla realizar estas mejoras en paralelo a la operación de la planta, la ejecución de las actividades se realizará de forma paulatina por sectores.

	Es así como la primera actividad a realizar en cada sector es el despeje y desmontaje de equipos existente en el sector, dejando así el área vacía para poder ser remodelada y acondicionada
Montaje de equipos en lugar transitorio	Con el objetivo de mantener continua la operación de la planta, los equipos que se desmonten de los sectores a mejorar, serán trasladados y montados transitoriamente en otro sector de la planta.
Acondicionamiento de estructuras y áreas actuales	Cada sector despejado será acondicionado y remodelado para alojar las nuevas áreas y equipos. Se considera realizar mejoras en los pisos y paneles internos, de modo de mejorar los flujos operacionales internos, mejorando los estándares de inocuidad y la eficiencia de la producción.
Instalación de equipos nuevos y existentes en posiciones finales	Considera el desmontaje de equipos existentes y su traslado y montaje en las áreas establecidas. Además, considera el montaje de los nuevos equipos adquiridos, que reemplazan equipos existentes de tecnología obsoleta.
Puesta en marcha	Considera las pruebas e inicio de la operación del nuevo sector remodelado y equipos instalados.
Cierre de fase de construcción	Una vez terminados los trabajos constructivos, el titular verificará el retiro de todas las partes que componen el frente de trabajo.

4.6.2. Suministros básicos

Tabla 4.6.2. Suministros básicos	
Nombre	Descripción
Energía	Para el abastecimiento de energía durante la fase de construcción del Proyecto, se utilizará la red pública existente de la que actualmente se abastece la Planta. Sin perjuicio de lo anterior, para casos de emergencia se contará con un grupo electrógeno de aproximadamente 150 kVA.
Combustible	En relación con el abastecimiento de combustible en la fase de construcción, los camiones se abastecerán en estaciones de servicio cercanas al Proyecto, mientras que la maquinaria mayor vendrá con la carga de combustible necesaria para realizar las labores del día. Por tanto, no se considera la carga de combustible al interior de las instalaciones, así como tampoco se considera el almacenamiento de combustible al interior del Proyecto
Agua potable	Para la fase de construcción el suministro de agua potable será proporcionado por la red particular de agua potable existente en la Elaboradora de Alimentos Doñihue, la cual es obtenida por medio de un sistema de captación particular proveniente de un pozo profundo cuyos derechos de aprovechamiento se encuentran otorgados por parte de la DGA, según la Resolución N° 457/97 por un caudal de 27 l/s, Anexo 2.1.A de la DIA. Luego de la captación, el agua es ingresada al sistema particular de potabilización y posteriormente es almacenado en un estanque de aproximadamente 118 m ³ , para luego ser impulsada hacia la Red de distribución de consumo humano, proceso y regadío. El sistema de agua particular presenta en conjunto una capacidad de abastecimiento de 77 m ³ /día aproximadamente de acuerdo a la autorización otorgada por el Servicio de Salud del Ambiente de la Región Metropolitana, en la resolución N° 8687/2002 se aprueba el proyecto de agua potable particular, Anexo 2.3.A de la DIA y en la Res. N° 11.885/2002 se autoriza

	el sistema de agua potable particular, Anexo 2.3.B de la DIA. Adicionalmente se considera disponer de bidones de agua potable en el área de instalación de faena. El máximo consumo de agua potable será de 27.000 l/día (27 m³/día), considerando un máximo de 180 trabajadores.
Servicios higiénicos	Durante la fase de construcción del Proyecto, se considera la instalación de baños químicos móviles en el frente de trabajo, los que serán ubicados al interior de las áreas asociadas a la construcción, con el propósito de asegurar el servicio a los trabajadores (distancia no superior a los 75 m), en todo momento dando cumplimiento al D.S. N° 594/1999 del MINSAL. El manejo de las aguas servidas durante la fase de construcción y según las actividades que se desarrollan en ésta, estará a cargo de la empresa contratista, la que deberá dar correcto manejo y disposición final en sitio autorizado.
Transporte	Los flujos de transporte que se generen en la construcción utilizarán la vialidad del entorno, sin embargo, este aumento que corresponde a 1,19 viajes diarios adicionales y se mantendrá solo por 14 meses (fase de construcción), por lo cual no resultan significativos. Adicionalmente, el Titular dará cumplimiento a las exigencias contenidas en la normativa referente a la protección y regulación de los caminos públicos, que establecen el peso y dimensiones máximas de los vehículos que pueden circular por ellos. Del mismo modo, establece la necesidad de solicitar autorización a la Dirección de Vialidad para exceder dichos límites, entre otras regulaciones (D.F.L N° 850/1997 del MOP, D.S. N°158/1980, D.S. N°200/1993, Resolución N°1/1995).
Alimentación	Durante esta fase, la alimentación de los trabajadores se realizará en el casino existente en la Planta aprobado mediante Resolución Sanitaria N° 1.113/1990, Anexo 2.2 de la DIA.

4.6.3. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 4.6.3. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Nombre	Descripción
	Dada la naturaleza de este Proyecto, no se considera explotar o extraer recursos naturales renovables en esta fase. Si bien la fase de construcción considera el consumo de agua potable desde el sistema de captación particular proveniente de un pozo profundo cuyos derechos de aprovechamiento se encuentran otorgados por parte de la DGA, según la resolución N° 457/97 por un caudal de 27 l/s, Anexo 2.1.A de la DIA, no se contempla un consumo mayor al aprobado.

4.6.4. Emisiones y efluentes

4.6.4.1. Emisiones

Tabla 4.6.4.1. Emisiones

Nombre	Descripción
Emisiones	Las principales fuentes de emisiones durante la fase de construcción, son asociadas a: Escarpe, excavación, transferencia de materia y carguío, tránsito por vías pavimentadas, acopio de material en pila, combustión de vehículos y combustión de maquinaria.

De acuerdo a lo señalado por el titular, en esta fase las emisiones serán las siguientes: Tabla N°3 Emisiones fase de construcción							
Fuente emisora	Contaminante						
	MP ₁₀	MP _{2.5}	CO	HC	NO _x	SO _x	NH ₃
Total de emisiones	0,133	0,095	0,222	0,100	0,876	0,0006	0,000010
Fuente: Anexo 2 Adenda complementaria							
Mediante Ord. N° 345 de fecha 30 de abril de 2019, la SEREMI de Medio Ambiente da la conformidad al Proyecto.							

4.6.4.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.6.4.2 Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
Aguas servidas	El proyecto generará residuos líquidos domiciliarios (aguas servidas), producto del uso de baños químicos durante la etapa de construcción y se instalarán de acuerdo con la dotación y condiciones establecidas en el D.S. N° 594/1999 MINSAL, Posteriormente serán trasladadas a disposición final en sitio autorizado por medio de contratista a cargo. La generación de aguas servidas durante la fase de construcción del Proyecto se estima en 150 l/per/día, lo que se traduce a una cantidad máxima de 27 m ³ /día para el momento de mayor cantidad de mano de obra presente (180 trabajadores),
Residuos líquidos industriales	Durante la fase de construcción no se prevé la generación de residuos líquidos industriales, el lavado de canoas de camiones mixer será realizado por el contratista fuera del área del Proyecto, en sus propias instalaciones aprobadas.

4.6.4.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.6.4.3. Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	De acuerdo con los antecedentes presentados por el titular en el anexo 5.2 de la DIA, se definieron 4 receptores en relación con su cercanía y representatividad. Los receptores se encuentran ubicados en una Zona Exclusiva de Actividades Productivas, donde según lo estipulado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC) el tipo de uso de suelo de Actividades Productivas comprende a todo tipo de industrias y aquellas instalaciones de impacto similar al industrial, tales como grandes depósitos, talleres o bodegas industriales, las que pueden ser calificadas como inofensivas, molestas, insalubres, contaminantes o peligrosas. Sin embargo, las que cuenten con calificación de actividad inofensiva podrán asimilarse al uso de suelo Equipamiento de clase comercio o servicios. Por otro lado, la fuente fundamental de ruido y vibración de la fase de construcción corresponde a motores de combustión de los vehículos pesados y maquinaria utilizada. En base a los antecedentes del anexo 5.2, se concluye que el proyecto cumplirá con los máximos permitidos definidos por el D.S. N° 38/2011 del MMA.
Al respecto, la SEREMI de Salud se pronuncia conforme mediante Ord. N° 839 de fecha 06 de febrero de	

4.6.5. Residuos

4.6.5.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.6.5.1. Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos sólidos domiciliarios y asimilables	Se estima la generación de aproximadamente 0,5 kg diarios por trabajador de este tipo de residuos, lo que significa un máximo de 90 kg/día considerando que trabajarán 180 personas para el máximo de mano de obra requerida. Por tanto, se estima la generación máxima estimada de 2,7 ton/mes de residuos domésticos y asimilables. Estos residuos serán almacenados al interior de bolsas plásticas las cuales serán dispuestas en un contenedor cerrado herméticamente, ubicados en la zona de la Instalación de faena. El contenedor de basura estará fabricado en base a HDPE o similar, con una capacidad aproximada de 1 m³, y se ubicará en un sector habilitado en la Instalación de Faena para almacenamiento transitorio. Estos residuos serán retirados y se trasladarán mediante camiones municipales a un sitio de disposición final autorizado según corresponda a la comuna de Pudahuel. Adicionalmente, de acuerdo a lo señalado por el titular en la respuesta 1.22 de la adenda, durante la fase de construcción se instalarán contenedores con tapa hermética, distribuidos uniformemente en los sectores de la obra y en las instalaciones de faena, a fin de que los trabajadores dispongan los residuos domiciliarios en bolsas de basura herméticas, estos residuos serán retirados con frecuencia de 2 a 3 veces por semana.
Residuos sólidos industriales	Los residuos sólidos industriales generados durante la fase de construcción corresponderán a escombros y restos de materiales, se estima una generación total de 315,5 ton/fase los que serán almacenados provisoriamente en una tolva ubicada un área habilitada para ello al interior de la Instalación de Faena, para luego ser retirados diariamente a un sitio de disposición final autorizado.
Material de excavación y escarpe	Estos se generarán en una cantidad de 1,250 m ³ /fase, serán almacenadas en un área habilitada dentro de la instalación de faenas y retirados diariamente a un sitio de disposición final autorizado.

4.6.5.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.6.5.2. Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos peligrosos	La construcción del Proyecto contempla la generación de residuos peligrosos consistentes en restos de huaipes y materiales contaminados con aceites, lubricantes y grasa y materiales y envases contaminados con pinturas y solventes. Se estima una generación aproximada de 0,005 ton/mes los que serán retirados inmediatamente por el contratista, una vez que se generen, para luego ser transportados a la bodega de residuos peligrosos de la Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue en donde se encontrarán debidamente rotulados, para finalmente ser dispuestos en un

	lugar de disposición autorizado. El almacenamiento de estos residuos en la bodega de residuos peligrosos de la Planta no superará los 6 meses. Se dará cumplimiento en todo momento al D.S. N° 148/2003 del MINSAL en cuanto a su almacenamiento transitorio, transporte y disposición.
--	---

4.7. Fase de operación

4.7.1. Partes obras y acciones

4.7.1.1. Partes y obras

Tabla 4.7.1.1. Partes y obras	
Nombre	
No considera	

4.7.1.2. Acciones

Tabla 4.7.1.2. Acciones	
Nombre	Descripción
Producción de jamones	La Producción de jamones consiste en lo siguiente: ☐ Elaboración de salmuera ☐ Inspección de materia prima en sala ☐ Inyectado de salmuera ☐ Mezclado de materias primas cárnicas, con insumos secos, agua y hielo. ☐ Emulsión de cuero ☐ Detector de metales en la masa que fue elaborada ☐ Embutido de masa elaborada en un envase primario ☐ Cocción ☐ Enfriamiento en ducha ☐ Enfriamiento en cámara ☐ Laminado y envasado ☐ Codificado de productos Mayor información en el punto 1.7.1 de la DIA.
Producción de Mortadela	La producción de mortadelas consiste en lo siguiente: ☐ Molienda que se realiza una vez recepcionada la materia prima e insumos secos ☐ Mezclado de las materias primas cárnicas, con insumos secos, agua y hielo. ☐ Vacuomizado y emulsificado, de tal forma se transforma la masa mezclada en una emulsión fina, a través de cuchillos y extracción de aire de la masa. ☐ Adición de Maja, Pimentón o Tocino ☐ Detector de Metales en la masa que fue elaborada ☐ Embutido de la masa elaborada en un envase primario ☐ Enfriamiento en ducha ☐ Enfriamiento en cámara ☐ Laminado y envasado ☐ Codificado de productos Mayor información en el punto 1.7.1 de la DIA.

Producción de Parrilleros	La producción de parrilleros consiste en lo siguiente: ☐ Molienda de los trozos de carne. ☐ Embutido ☐ Cocción ☐ Enfriamiento de ducha ☐ Enfriamiento en cámara ☐ Envasado ☐ Detector de metales ☐ Rayos X ☐ Codificado de productos Mayor información en el punto 1.7.1 de la DIA.
Producción de Salchichas	La producción de salchichas consiste en lo siguiente: ☐ Molienda que se realiza una vez recepcionada la materia prima e insumos secos ☐ Mezclado de las materias primas cárnicas, con insumos secos, agua y hielo. ☐ Vacuomizado y emulsificado, de tal forma se transforma la masa mezclada en una emulsión fina, a través de cuchillos y extracción de aire de la masa. ☐ Embutido de la masa elaborada en un envase primario ☐ Cocción ☐ Enfriamiento en ducha ☐ Pelado y traslado de productos en cinta ☐ Envasado ☐ Detector de metales ☐ Codificado de productos Mayor información en el punto 1.7.1 de la DIA.

4.7.2. Suministros básicos

Tabla 4.7.2. Suministros básicos	
Nombre	Descripción
Energía	El abastecimiento energético se obtiene de la conexión eléctrica existente.
Agua Potable	Considerando que el número de trabajadores de la situación actual no será modificado por la situación futura, se mantendrá el requerimiento de agua potable actual de 67.950 l/día (67,95 m ³ /día).
Servicios Higiénicos	Actualmente Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue cuenta con una serie de infraestructura sanitaria, compuesta por baños y camarines.
Alimentación	Actualmente la Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue cuenta con un casino con Autorización Sanitaria vigente. Detalle en Anexo 2.2. de la DIA.
Combustible	Actualmente, la planta cuenta con una red de suministro de gas natural de la empresa Metrogas, la cual no se verá afectada por la implementación del proyecto. Las instalaciones cuentan con Certificado de Declaración de Instalaciones Interiores de Gas (TC7), con Folio de inscripción 1071389 realizada el 2014, Anexo 2.6 de la DIA. Adicionalmente la planta cuenta con 8 estanques de GLP, que proporcionan un respaldo al sistema de suministro de metrogas. No

	obstante, debido al proyecto de mejoras operacionales, se retirarán 4 de estos equipos y la planta sólo requerirá el respaldo de 4 estanques de GLP para eventual respaldo. Cabe mencionar que, los estanques considerados en el proyecto cumplirán con las disposiciones de la SEC, en el Anexo 2.6 de la DIA, se adjunta el Certificado de Central de Gas Licuado de petróleo y Red de distribución de GLP en Media Presión (TC2), con Folio de Registro N° 476110 del año 2010. Por otro lado, en la actualidad las instalaciones cuentan con 4 estanques subterráneos de petróleo, de 30 m³, 10 m³, 4 m³ y 15 m³ de capacidad. El proyecto, considera la inertización de los 3 estanques más pequeños, conservando solo el estanque de 30 m³. El estanque considerado para el proyecto se encontrará regularizado ante la SEC, en el Anexo 2.6 se adjunta la Declaración de instalación de combustible líquidos para el consumo propio, con inscripción SEC N° 196 del año 2003.
--	---

4.7.3. Productos generados

Tabla 4.7.3. Productos generados	
Nombre	Descripción
La actual operación de la Planta considera cuatro diferentes líneas de producción, cada una con su proceso diferente, y sus respectivas áreas de apoyo (oficina, bodegas, estacionamientos, etc.) Las Líneas de producción existentes, y que se mantendrán luego de la ejecución del Proyecto, corresponden a: a. Producción de Jamones b. Producción de Mortadelas c. Producción de Parrilleros d. Producción de Salchichas La Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue cuenta con una autorización sanitaria por el funcionamiento de la fábrica de cecinas y casino de personal Rex. Exenta N° 1.113/1990, Anexo 2.2 de la DIA.	

4.7.4. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 4.7.4. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
Dada la naturaleza de este Proyecto, no se considera explotar o extraer recursos naturales renovables en esta fase. Si bien actualmente el Proyecto cuenta con un pozo profundo (Aprobado por Res. de Salud N° 8687 de 2002), con una capacidad de abastecimiento de 77 m³/día aproximado. El presente Proyecto no contempla nuevas extracciones de agua, adicionales a las existentes y aprobadas.	

4.7.5. Emisiones y efluentes

4.7.5.1. Emisiones

Tabla 4.7.5.1. Emisiones

Nombre	Descripción																							
Atmosféricas	El titular señala que la operación de la planta no se verá modificada por el presente proyecto de optimización. De esta forma, se considera como situación base a todas las instalaciones propias de la planta original construida por la empresa Elaboradora de Alimentos Doñihue desde el año 1990, previo a la promulgación de la Ley N°19.300.																							
	Tabla N° 4 Emisiones en fase de operación																							
	<table><tr><th rowspan="2">Fuente emisora</th><th colspan="7">Contaminante</th></tr><tr><th>MP₁₀</th><th>MP_{2,5}</th><th>CO</th><th>HC</th><th>NO_x</th><th>SO_x</th><th>NH₃</th></tr><tr><td>Total de emisiones</td><td>5,445</td><td>2,115</td><td>11,529</td><td>0,393</td><td>19,905</td><td>1,722</td><td>0,014</td></tr></table>	Fuente emisora	Contaminante							MP ₁₀	MP _{2,5}	CO	HC	NO _x	SO _x	NH ₃	Total de emisiones	5,445	2,115	11,529	0,393	19,905	1,722	0,014
	Fuente emisora		Contaminante																					
		MP ₁₀	MP _{2,5}	CO	HC	NO _x	SO _x	NH ₃																
Total de emisiones	5,445	2,115	11,529	0,393	19,905	1,722	0,014																	
Fuente: Anexo 2 Adenda complementaria																								
Mediante Ord. N° 345 de fecha 30 de abril de 2019, la SEREMI de Medio Ambiente da la conformidad al Proyecto.																								
Odoríferas	El proyecto no contempla la implementación de nuevos equipos, áreas o maquinarias que pudiesen constituir nuevas fuentes potenciales de generación de olor. Sin embargo, sí contempla la reubicación, siempre al interior de la misma planta, de algunas de las potenciales fuentes odoríficas identificadas. Además, se contempla el reemplazo de los antiguos hornos vemag por hornos nuevos con mejor tecnología. Dicho lo anterior y para evaluar las emisiones de olor del proyecto, en el Anexo 5.3 de la DIA, se adjunta estudio de impacto odorante que presenta la modelación de olor tanto para la situación actual como para la situación proyectada o futura. El titular se compromete de forma voluntaria a remitir el informe de la nueva modelación de olores que será realizada 6 meses luego de iniciada la operación del proyecto en evaluación, a la Superintendencia de Medio Ambiente, Seremi de Salud y Municipalidad, en forma física y digital.																							

4.7.5.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.7.5.2. Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
Aguas servidas domesticas	Respecto a las aguas servidas, estas son descargadas al sistema de alcantarillado público. Se estima que actualmente se genera una cantidad aproximada de 150 l/per/día de aguas servidas por trabajador, por tanto, considerando un total de 453 trabajadores se contempla que la generación total de aguas servidas estimada es de 67.950 l/día (67,95 m³/día), las que son descargadas a la red de alcantarillado pública existente
Residuos líquidos industriales	Como consecuencia de la actividad de aseo de la Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue, se generan residuos industriales líquidos (RILes), los que son ingresados a la Planta de Tratamiento de RILes existente, que se encuentra dentro de las instalaciones de la Planta y que cuenta con (Resolución Exenta N°10/1999 de la SISS, para luego ser descargados al sistema de alcantarillado público, considerando el cumplimiento de los parámetros expuestos en el D.S. N° 609/1998 MOP. Actualmente se

	descargan 46,8 m³/h como valor promedio. En el Anexo 2.4 se adjuntan los antecedentes de la actual planta de tratamiento de RILES. Sin perjuicio de lo anterior el Proyecto contempla entre sus optimizaciones, realizar mejoras a la actual planta de tratamiento de RILES. Dentro de las optimizaciones a realizar en la Planta de Riles, se considera el reemplazo de las bombas sumergidas existentes en la cámara de elevación. Las nuevas bombas se instalarán a nivel del suelo y serán protegidas por una caseta de seguridad, de forma tal de evitar que estas queden sumergidas. Además, se instalará una bomba auxiliar (<i>stand by</i>) que funcionará como respaldo en caso de alguna falla de las bombas principales, para asegurar así la continuidad operacional de la planta de RILES. Con estas modificaciones se espera mejorar el flujo de los efluentes, mantener la continuidad operacional de la planta de RILES y regular la descarga. En concordancia con lo anterior, en el cap. 4 de la DIA, se entregan los antecedentes técnicos y formales correspondientes al PAS 139.
--	--

4.7.5.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.7.5.3. Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	La operación futura de la planta no considera la implementación de nuevos procesos, ni la adición de nuevas áreas distintas a las existentes, por ende, no implica un aumento en la cantidad de maquinaria (no considerará la adición de nuevas fuentes de ruido), sino que más bien se traduce en la reubicación de las actuales fuentes de ruido al interior del predio. Para evaluar el Proyecto con respecto a lo establecido en el D.S. N° 38/2011, se elaboró un estudio de ruido y vibraciones que incluye la modelación de esta variable para la fase de operación en función de las fuentes y receptores sensibles identificados, los cuales se ubican en zona III. Mayor detalle se presenta en el Estudio de Ruido del Anexo 5.2 de la DIA
Al respecto, la SEREMI de Salud se pronuncia conforme mediante Ord. N° 839 de fecha 06 de febrero de 2019.	

4.7.6. Residuos

4.7.6.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.7.6.1. Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
	El Proyecto en evaluación no considera generar residuos sólidos no peligrosos distintos a los que actualmente se generan en la operación actual de la planta. Con la ejecución del presente Proyecto, se prevé que la generación de residuos se mantendrá igual que en la actualidad, por lo que el manejo, almacenamiento y disposición de ellos será la misma que se realiza

actualmente.

En el Anexo 2.5 se presenta la autorización sanitaria de las distintas zonas de almacenamiento de residuos no peligrosos existentes, las que no serán modificadas por el presente Proyecto en evaluación.

4.7.6.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.7.6.2. Residuos peligrosos

Nombre	Descripción
Con la ejecución del Proyecto, no se considera la generación de una mayor cantidad de residuos ni la adición de nuevos residuos distintos a los existentes. La Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue cuenta con una bodega de RESPEL, ubicada al interior de las actuales instalaciones, la cual presenta una superficie aproximada de 21,03 m ² .	

4.7.7. Sustancias Químicas

Tabla 4.7.7 Sustancias Químicas

Nombre	Descripción
--------	-------------

La actividad productiva actual de la Planta Elaboradora Doñihue utiliza distintos insumos químicos, algunos de carácter peligroso, según la NCh. 382 Of. 2017, principalmente asociados a la limpieza y mantención de la Planta, los insumos mensuales de Sustancias Peligrosas equivalen a 8 toneladas. Las zonas de almacenamiento contempladas corresponden a:

Las Sustancias Peligrosas se almacenan en pequeñas cantidades en las zonas de:

- ☐ Lavado de bandejas, donde ocurre el lavado y desinfección de las bandejas utilizadas en el proceso. Durante el proyecto, la zona de lavado de bandejas se moverá a otra zona de la planta. En la nueva zona se mantendrá un pequeño stock, de no más de 600 Kg de líquidos corrosivos.
- ☐ Mantenimiento, cada área de proceso tiene una zona de mantenimiento, donde se mantienen insumos para el repuesto y mantención de las máquinas, como lubricantes, pinturas y aerosoles, los cuales serán almacenadas en pequeñas cantidades en una repisa, las cantidades no superarán los 300 Kg.
- ☐ Bodega de repuestos, en esta zona se mantiene un stock de Sustancias e insumos para las distintas áreas, principalmente para la mantención y limpieza. En esta zona se almacenan Sustancias Peligrosas, tales como aerosoles, lubricantes, alcoholes, productos de limpieza general, entre otros. Las cantidades almacenadas no superan los 600 Kg.

Durante el proyecto, se considera la habilitación de una Bodega común, donde se puede almacenar Sustancias Peligrosas en conjunto con otras sustancias e insumos no peligrosos. La bodega común podrá mantener un stock de las sustancias requeridas mensualmente, de esta forma, no se requerirá un abastecimiento externo constante en las zonas de proceso, donde únicamente se almacenan pequeñas cantidades.

Por otro lado, la planta cuenta con dos estanques acumuladores de Amoniaco líquido anhídrido de 6000 lts cada uno. El amoniaco anhídrido, según la NCh 382 Of 2018, está clasificado con NU 1005, considerándolo como Gas tóxico (Clase primaria 2.3) y Sustancia Corrosiva. (Clase secundaria 8). Estos estanques corresponden a estanques de proceso de circuito cerrado que considera la recirculación del amoniaco en el proceso de enfriamiento, por lo que no se considera como almacenamiento de sustancias al interior de las instalaciones, de acuerdo con lo establecido en el D.S. N° 43/2016 “Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas”.

Las instalaciones de almacenamiento de sustancias Peligrosas, Bodega común, almacenamiento en pequeñas cantidades, cumplirán con lo establecido en el D.S. 43/2015 del Ministerio de Salud “Reglamento de

4.7.8. Mantenciones

Tabla 4.7.7 Mantenciones	
Nombre	Descripción
De acuerdo a lo señalado por el titular en la respuesta 1.24 de la adenda se compromete a mantener un listado de talleres autorizados para la realización de mantenciones de vehículos y maquinarias. En caso de que surjan mantenciones de equipos y/o maquinaria al interior de las instalaciones del proyecto, el titular se compromete a gestionar el manejo, almacenamiento y disposición final de acuerdo con la normativa vigente, a través de sus procedimientos internos existentes y siempre llevando registro a través de la plataforma RETC. En la respuesta 1.8 de la adenda complementaria, relativa a las instalaciones productivas, se realizan mantenciones programadas, con el objetivo de prevenir fallas críticas de las instalaciones productivas. Adicionalmente, en los planes de emergencia y contingencia, respuesta 1.9 de la adenda complementaria, se señala la realización de un Plan de mantenciones, con el objeto de evitar fallas de instalaciones relativas al sistema de tratamiento.	

4.8. Fase de cierre.

4.8.1.1. Partes, obras y Acciones

Tabla 4.8.1.1. Acciones	
Nombre	Descripción
Este Proyecto no considera fase de cierre, de acuerdo a lo señalado por el titular en el punto 1.8 de la DIA. Al respecto, se contempla la remodelación de instalaciones con el propósito de incorporar nuevas alternativas tecnológicas que signifiquen una mejora del proceso desde el punto de vista ambiental. Sin perjuicio de lo anterior, si finalizada la vida útil para el desarrollo del Proyecto se define poner fin a este o darles un nuevo uso a las instalaciones, se procederá al acondicionamiento de la zona de emplazamiento del Proyecto	
Instalación de faenas	Habilitar e implementar las condiciones físicas que permitan desarrollar una eventual fase de cierre del Proyecto.
Demolición	Reducir las estructuras e instalaciones asociadas a la Planta, lo cual se realizará con maquinaria pesada, para transformarlos en escombros y facilitar el traslado a un sitio de disposición final autorizado.
Retiro de equipos y escombros	Todos los materiales de desecho remanentes de la fase de cierre serán retirados, transportados y dispuestos en vertederos autorizados. También se retirarán los equipos y maquinarias de las faenas

5. IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

5.1. Recursos naturales renovables

5.1.1. Aire

Tabla 5.1.1 Aire	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental no significativo	Aumento en las concentraciones de material particulado y otros contaminantes.

Parte, obra o acción que lo genera	Escarpe, excavaciones, transferencia de material, carguío y volteo de camiones, acopio de material, circulación de camiones por vías internas y/o externas pavimentadas y no pavimentadas. Combustión interna de fuentes móviles y puntuales
Fase en que se presenta	Construcción
Impacto ambiental 2	
Impacto ambiental no significativo	Aumento en los niveles de ruido respecto al límite normativo.
Parte, obra o acción que lo genera	Asociadas a las actividades propias de la construcción y al funcionamiento de maquinarias y equipos.
Fase en que se presenta	Construcción
Impacto ambiental 3	
Impacto ambiental no significativo	Aumento en la concentración de olores
Parte, obra o acción que lo genera	Instalaciones del proceso productivo de la planta Doñihue
Fase en que se presenta	Operación

6. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

6.1. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos

Tabla 6.1. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental no significativo	Aumento de concentraciones de material particulado y de emisiones de ruido.
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	Se identificaron 6 receptores sensibles en el área de influencia, donde 3 de ellos corresponden a instalaciones industriales, mientras que los otros 3 corresponden a villas habitacionales de grupos humanos.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	Durante la fase de construcción se emitirán emisiones atmosféricas de MP10, MP2,5, NOx, SOx y CO, producto del desarrollo de actividades de escarpe, excavaciones, transferencia de material y carguío, acopio de material, tránsito por caminos pavimentados y combustión de vehículos, donde en ningún momento se ven superados los valores máximos permitidos por el PPDA Metropolitano de Santiago. Por otra parte, en la fase de operación, las emisiones atmosféricas serán las mismas concentraciones del proyecto original emitidas desde el año 1990 por Elaboradora de Alimentos Doñihue, puesto que el proyecto en calificación no considera la modificación de procesos productivos, y por ende las actuales emisiones atmosféricas no se verán aumentadas. Para mayor detalle, en el anexo 2 de la Adenda complementaria, se presenta la actualización del Informe de emisiones. Con respecto a olores, el proyecto propone modificar la ubicación de

	equipos considerados fuentes de emisión de olores y actualizar la tecnología implementando el recambio de hornos, con lo que la situación actual del proyecto será mejorada. Es por esto que en Adenda, respuesta 2.5, el titular se compromete a realizar y presentar a la autoridad competente una nueva modelación de olores 6 meses después de iniciada la operación del proyecto, una vez puestos en marcha los nuevos hornos para así cuantificar de forma concluyente la reducción de olores. En el anexo 5 de la DIA se presenta el Estudio de Impacto Odorante.
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	Tal y como se presentó en el Anexo 5.2 de la DIA, se realizó el levantamiento acústico de las fuentes de ruido internas de la Planta, además de monitoreo de los niveles de presión sonora en los receptores identificados y modelaciones a través del software SoundPlan™ para la operación de la “Optimización Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue” de forma de poder determinar si la Planta se encuentra por debajo de los valores máximos establecidos por el D.S. N° 38/2011 del MMA a fin de verificar el respectivo cumplimiento. A partir del análisis del resultado de la modelación de la operación actual de la Planta, se pudo comprobar que el nivel de emisión cumple con los máximos establecidos según el D.S. N° 38/2011 del MMA. Por su parte, utilizando la guía estadounidense de la FTA fueron evaluados los niveles de vibración generados por las actividades con maquinaria pesada y flujo vehicular, determinando que los valores cumplen con los máximos de referencia recomendados. En virtud de todo lo anteriormente señalado, se estima que el proyecto “Optimización Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue” no generará un impacto acústico ni vibratorio de carácter negativo en los receptores cercano al emplazamiento y trazado del proyecto.
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	Como se menciona anteriormente (letra a del artículo 5) en la fase de construcción, las emisiones atmosféricas darán cumplimiento a los límites máximos permitidos establecidos en el D.S. N° 31/17 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el PPDA Metropolitano. Mientras que, en la fase de operación, las emisiones atmosféricas no se verán modificadas por el proyecto, puesto que el proyecto en calificación no considera la modificación de procesos productivos, y por ende las actuales emisiones atmosféricas no se verán aumentadas. El lavado de canoas de camiones mixer será realizado por el contratista fuera del área del proyecto, en sus propias instalaciones aprobadas. Sin perjuicio de lo anterior, en caso eventual que se realice lavado de camiones mixer dentro de las obras durante la fase de construcción, se le exigirá al contratista que este sea realizado al interior del área delimitada para la instalación de faena, donde se instalará un cajón compuesto por vigas de pino y planchas de OSB, capaces de soportar la carga de los desechos, con una cubierta plástica para evitar el escurrimiento o filtraciones al suelo. De esta forma el agua contenida en el residuo se evaporará, quedando solo el residuo sólido de hormigón, el que será dispuesto en conjunto con los residuos de escombros del proyecto. En repuesta 1.1. de la Adenda complementaria, se aclara que, para la fase de operación, no se realiza y tampoco se realizará la actividad del lavado de ruedas, y por lo tanto, no se considera la inclusión de los residuos líquidos en el mencionado diagrama por motivos del lavado de ruedas de los camiones, tanto de ingreso de insumos, como de despacho de producto final u otro tipo de camión.

	En la misma respuesta se señala que, sin perjuicio de lo anterior, y solo ante una eventualidad excepcional que se deba realizar el lavado de camiones mixer dentro de las obras durante la fase de construcción, éste se realizara de la siguiente forma: - se le exigirá al contratista que este sea realizado al interior del área delimitada para la instalación de faena, - Se instalará un cajón compuesto por vigas de madera y planchas de OSB, capaces de soportar la carga de los desechos, con una cubierta plástica para evitar el escurrimiento o filtraciones al suelo. De esta forma el agua contenida en el residuo se evaporará, quedando solo el residuo sólido de hormigón, el que será dispuesto en conjunto con los residuos de escombros del proyecto (destinatario autorizado). Se estima que en caso de realizarse la actividad de lavado de canoas de camiones mixer, al interior de las instalaciones de Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue, se generarían aproximadamente 17 m³/fase de residuos provenientes de esta actividad.
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	Producto de la fase de construcción del proyecto se generarán residuos sólidos industriales correspondientes a escombros y restos de materiales, estimándose en 31,5 ton/fase, los cuales serán almacenados provisoriamente en una tolva para posteriormente ser retirados y transportados a un sitio de disposición final. En cuanto a los excedentes producto del movimiento de tierra y materiales empleados en la construcción, estos serán dispuestos en botaderos o en pozos con planes de recuperación de suelos autorizados. Respecto a los residuos peligrosos, consistirán en restos de huaipes y materiales contaminados con aceite, lubricante y grasa, materiales y envases contaminados con pintura y solventes. Se estima una generación aproximada de 0,005 ton/mes los que serán retirados inmediatamente por el contratista para ser llevados a disposición final autorizado También se generarán residuos domiciliarios, los cuales serán dispuestos en contenedores herméticos y serán retirados de 2 a 3 veces por semana. El titular señala, que, dentro de las líneas de Elaboradora Doñihue, se desarrolla el mecanismo de las 3R (reducción, reutilización y reciclaje) de esta manera tratando de una manera consciente y ecológica sus residuos. En cuanto a residuos líquidos, en caso eventual que se realice el lavado de camiones mixer dentro de las obras, este será realizado en la instalación de faena, donde será dispuesto al interior de un cajón compuesto por vigas de pino y planchas de OSB, con una cubierta plástica al interior, donde, el agua se evaporará, quedando solo el residuo sólido de hormigón, el cual posteriormente será dispuesto como residuo solido de hormigón. Respecto a aguas servidas generadas por los baños químicos de la instalación de faena, serán retirados por parte de empresas autorizadas en la materia. En la fase de operación del proyecto, no se generarán residuos sólidos ya sean peligrosos o no peligrosos ni líquidos distintos al existente. Por el hecho, de que el proyecto en calificación no generará modificaciones en el proceso productivo. Cabe señalar que todos los residuos generados por el Proyecto contarán con un adecuado manejo, serán clasificados según tipo y acopiados en contenedores adecuados, en un sector al interior de la Planta. Además, el titular procurará que la disposición final de todos los residuos sea en un lugar autorizado. Es por lo anterior que, no existirá exposición a contaminantes que puedan

producir un riesgo a la salud de la población

6.2. Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

Tabla 6.2. Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:

Impacto ambiental no significativo	El Proyecto o actividad no genera o presenta efecto adverso significativo sobre recursos naturales renovables, incluidos suelo, agua y aire
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	En relación con el Instrumento de Planificación (IPT) y su relación con el terreno de emplazamiento del Proyecto, este se encuentra situado dentro del límite normado por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) Resolución Exenta N° 20/1994 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y todas sus actualizaciones (Res. Exenta N° 153/2013), dentro del área correspondiente a la “Zona Exclusiva de Actividades Productivas y de Servicio de carácter Industrial”. Mientras que, en el Certificado de Informaciones Previas (CIP) otorgado por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Pudahuel, se indica que el Proyecto se sitúa en una zona de extensión urbana, donde el uso de suelo está permitido para el emplazamiento de industrias, y el almacenamiento de carácter inofensivo y molesto. De esta forma, el Proyecto no se contrapone con los requisitos que se expresan en el PRMS ni el CIP.
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	En cuanto al componente Flora y Vegetación, en el área de influencia del proyecto se identificaron dos unidades: “Sin vegetación” y “Jardín ornamental”. Dentro de estas unidades, se identificaron 30 especies de flora vascular, de las cuales 86,6% son exóticas o introducidas en el país y un 13,4% son nativas. En cuanto a estas últimas, ninguna de las especies analizadas se encuentra clasificada en alguna categoría de conservación. Mientras, que en relación al componente fauna terrestre, se determinó un ambiente al interior del área de influencia del proyecto como “Antropizado” donde se identificaron aves, tales como la especie exótica gorrión. No se obtuvo registro de especies endémicas o en alguna categoría de conservación
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	De acuerdo a la Caracterización Ambiental presentada en Anexo 3.2 de la DIA se identificó que el uso actual del área de influencia del proyecto es, Uso de Suelo Industrial y la zonificación que corresponde según el Plan Regulador es Zona Industrial exclusiva. Donde el suelo pertenece a un suelo Clase VI no apto para el cultivo. En base a lo anteriormente mencionado, y considerando que el proyecto en calificación considera modificaciones del proyecto original, siendo realizado en la misma área, no se generará impacto alguno sobre la calidad del suelo.
d) La superación de los valores de las concentraciones	A partir de los niveles de concentración contenidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes en Chile, conforme su ámbito

establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso de que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	de aplicación es posible indicar que dichas normas no aplican a las actividades del Proyecto, atendida su naturaleza y ubicación. Además, las emisiones, efluentes y residuos, no superarán los valores de las concentraciones a que dichas normas se refieren.
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	De acuerdo a lo presentado por el titular el proyecto se encuentra operativo desde el año 1991, por tanto, se encuentra con un alto grado de intervención antrópica y no generará niveles de ruido significativos en ninguna de sus fases que puedan afectar a los recursos naturales del entorno. De tal forma, no se espera un efecto sobre la fauna del sector expuesta a los niveles de ruido del proyecto. Además, se dará cumplimiento al D.S. N° 38/11 del Ministerio del Medio Ambiente tal como se establece en el Anexo 5.2 de la DIA.
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	Durante la fase de construcción se generarán residuos sólidos tipo domiciliario y asimilable, industrial no peligroso y residuos peligrosos. Todos ellos serán recolectados, acopiados temporalmente y enviados a disposición final en un recinto autorizado, de acuerdo con las características de cada residuo a disponer y en conformidad a la legislación aplicable. Con respecto a sustancias a emplear durante la fase de construcción, estas corresponderán a productos químicos propios de la actividad, tales como pinturas, aceites, etc. Mientras que, en la fase de operación, no se consideran aumento de sustancias químicas ni residuos peligrosos distintos a los existentes.
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la	El proyecto no contempla intervención o explotación de ningún cuerpo de agua descrito en la letra g.1, correspondiente a aguas subterráneas que contenga aguas fósiles. El proyecto considera la utilización de cursos de aguas subterráneas predispuestas a tener fluctuaciones de niveles descrito en la letra g.2. En el área de influencia existe un pozo profundo, el cual es utilizado como suministro de agua potable del proyecto, el cual es obtenido por medio de un sistema de captación particular, el cual cuenta con derechos de aprovechamiento de aguas según Resolución N°457/97 por un caudal de 27 l/s. El proyecto no contempla aumento en la extracción de aguas. La zona donde se emplaza el proyecto, se encuentra el acuífero Maipo, Sector Hidrogeológico de Aprovechamiento Común (SHAC) Santiago

alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	Central, el cual presenta niveles estáticos más bien profundos, siendo recargado el acuífero por medio de las lluvias, las infiltraciones de riego, las provenientes de los ríos Maipo, Mapocho y las pérdidas de red de agua potable. Los niveles estáticos de este sector son los más profundos de la cuenca, presentándose siempre a más de 30 metros y alcanzando máximos no menores de 150 metros. El proyecto no contempla intervención o explotación de ningún cuerpo de agua descrito en la letra g.3, correspondiente a vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. El proyecto no contempla intervención o explotación de ningún cuerpo de agua descrito en la letra g.4, correspondiente a áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. El proyecto no contempla intervención o explotación de ningún cuerpo de agua descrito en la letra g.5, correspondiente a glaciar susceptible de modificarse. Mayor información en Anexo 3 Caracterización Ambiental Actualizada e Informe Hidrogeológico, de la Adenda. A partir de lo anterior, el proyecto no afecta los recursos naturales renovables por impacto en cuerpos de agua señalados, ya que ni existen cerca de la zona
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	El proyecto no implica introducción de ninguna especie exótica al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados, ya que no genera alteraciones a otros elementos naturales y/o artificiales del medio ambiente

6.3. Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

Tabla 6.3. Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	Existen 3 grupos humanos al interior del área de influencia del proyecto correspondientes a la Villa Abadía de San Pablo I, II, Villa El Comendador y Villa Santa Beatriz las cuales son poblaciones que se instalaron posteriormente al funcionamiento de la actual Elaboradora de Alimentos Doñihue
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	Según los antecedentes recopilados, no existen actividades productivas dependientes de la extracción y/o uso de recursos naturales. Ya que la población se ocupa en actividades tales como minería, construcción, industria manufacturera y transporte.
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento	En base a los viajes presupuestados para la fase de construcción y operación del proyecto, es posible señalar que no obstruirá la libre circulación, conectividad o implicarán un aumento significativo de los

significativo de los tiempos de desplazamiento.	tiempos de desplazamiento de los habitantes de las zonas aledañas. Lo anterior se justifica ya que los flujos de transporte del proyecto para la fase de construcción correspondiente al traslado de maquinaria y materiales e insumos se llevarán a cabo de manera temporal y alterna, considerando solo 1,19 viajes diarios adicionales. De la misma forma ocurre en la etapa de operación, en donde optimizaciones del proyecto no consideran un aumento de los flujos vehiculares actuales. Por otra parte, se debe considerar que el proyecto se ubica en una zona industrial, cercano y con acceso directo a rutas de alta movilidad con conexión directa a autopistas como Vespucio norte y sur y ruta 68. De acuerdo con lo anterior, y al estudio de línea base de Medio Humano, el proyecto no obstruirá ni generará restricción a la libre circulación, conectividad o aumento significativo de los tiempos de desplazamiento, de las comunidades o grupos humanos cercanos al proyecto.
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	Se estima que el proyecto no alterará el acceso o la calidad de servicios y del equipamiento comunitario disponible en el Área de Influencia. Lo anterior, ya que el proyecto se encuentra cercano a rutas de alta movilidad y con conexión directa a autopistas como Vespucio Norte/Sur y Ruta 68. Sumando, además, que en la fase de construcción del proyecto solo se considera traslado de maquinarias y materiales e insumos que se ingresaran de manera temporal y alterna. Mientras que, en la fase de operación, el proyecto en calificación no considera modificaciones en los flujos vehiculares actuales
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	De acuerdo a lo señalado por el titular en el anexo 4.3 de la DIA, la comuna no registra una influencia importante de organizaciones indígenas, ya que no existen comunidades indígenas y se registran solo 3 asociaciones en toda la comuna, las cuales se encuentran distanciadas del proyecto, estando la más cercana a 894 metros. Según lo observado en terreno, así como de manera secundaria, no se observan prácticas tradicionales indígenas en o cerca del proyecto, y no tienen sitios de significación cultural en el área de influencia. Por lo que, las obras y actividades del proyecto no presuponen la dificultad o el impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o cohesión social del grupo.

6.4. Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar

Tabla 6.4. Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Existencia de poblaciones protegidas	El proyecto no se localiza cercano a poblaciones protegidas; en relación con el registro oficial de comunidades indígenas disponible en el sitio web de CONADI, actualizada a abril de 2018, no registra comunidades indígenas presentes en la comuna de Pudahuel.

Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	El área protegida y/o sitio prioritario más cercano, se encuentra a 9 km del área de Proyecto y corresponde a la zona típica Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez y calles aledañas; seguida de la Maestranza de ferrocarriles San Eugenio y edificaciones anexas a 9,5 km.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	Según el análisis de los antecedentes de localización y datos recopilados, es posible señalar que el área de influencia del Proyecto no tiene relación espacial con áreas protegidas identificadas, ya que se encuentran a una distancia importante del proyecto, por lo que no se verá afectado. El lugar de emplazamiento del área de influencia presenta un alto grado de antropización producto de las actuales instalaciones de la empresa Elaboradora Doñihue. De esta forma, el ambiente para fauna terrestre corresponde a “Antropizado”. Donde, se obtuvo un total de 26 registros directos de fauna terrestre, correspondiendo a seis especies todas de la clase ave, principalmente de ambientes urbanos. Donde ninguna especie es endémica o se encuentra en alguna categoría de conservación. En cuanto al componente Flora y Vegetación terrestre, en el área de influencia del proyecto se identificaron dos unidades homogéneas de vegetación: “Sin vegetación” y “Jardín ornamental”. Dentro de estas unidades, se identificaron 30 especies de flora vascular, de las cuales un 86,6% son exóticas o introducidas en el país y un 13,4% son nativas. En cuanto a estas últimas, ninguna de las especies analizadas se encuentra clasificada en alguna categoría de conservación nacional. Por último, el paisaje en el área de influencia no presenta atributos biofísicos que le otorguen valor paisajístico. Esta definición se basa principalmente en los niveles de intervención que se observan en el área de influencia, en donde no se encontraron características que se destaquen del conjunto ni atractivos que distingan al paisaje, otorgándole un carácter único y representativo.
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	De acuerdo a los antecedentes presentados por el titular, el área protegida y/o sitio prioritario más cercano, se encuentra a 9 km del área de Proyecto y corresponde a la zona típica Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez y calles aledañas; seguida de la Maestranza de ferrocarriles San Eugenio y edificaciones anexas a 9,5 km, por lo que se encuentran a una distancia importante del proyecto, por lo que ninguna de las actividades a realizar por parte del proyecto se verá influenciadas sobre estas áreas.

6.5. Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona

Tabla 6.5. Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:

a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	El área de influencia se presenta en la Macrozona “Centro”, en la subzona “Cuencas y Valles”, específicamente en la Zona Homogénea que se circunscribe en un área industrial de la comuna de Pudahuel. En esta zona homogénea, se identificó la unidad de paisaje “Industrial diferenciada por dicho uso, que le otorga atributos que lo diferencian de usos residenciales y agrícolas. En relación con el análisis de visibilidad, la ruta pública de acceso corresponde a Calle San Pablo, desde donde se tiene una alta concentración de observadores hacia el Proyecto, no obstante, el Proyecto se visualiza parcialmente debido a los elementos que obstruyen la vista, como árboles, vehículos, cercos, entre otros.
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	De acuerdo con lo indicado anteriormente, lo que se puede revisar en mayor detalle en el Anexo 4.1 de la DIA, se pudo determinar que el paisaje en el área de influencia del proyecto no presenta atributos biofísicos y estéticos que le otorgan valor paisajístico, según lo definido por el SEA (2013).
c) La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	De acuerdo con lo anterior, el Proyecto no alterará los atributos ni el acceso de una zona con valor paisajístico.

6.6. Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural

Tabla 6.6. Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:

a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	El proyecto consiste en el desarrollo de mejoras y reconfiguración de algunas instalaciones existentes y recambio de equipos, dentro de la propiedad de la empresa Alimentos Doñihue, por lo que es un área altamente intervenida. Sin embargo, se realizó una prospección del área, donde no se registraron elementos patrimoniales de tipo histórico y/o arqueológico en superficie, así como tampoco evidencia de valor patrimonial. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de efectuar un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las actividades de excavaciones del proyecto de la fase de construcción, el Titular se compromete a paralizar todas las obras del sector del hallazgo e informar inmediatamente y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, lo que será implementado por el titular, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 17.288.
b) La magnitud en que se	Tal y como se mencionó anteriormente, el proyecto en calificación

modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	consiste en el desarrollo de mejoras y reconfiguraciones de algunas instalaciones existentes y recambio de equipos, dentro de la propiedad de la empresa Alimentos Doñihue, siendo esta un área altamente intervenida, donde no se registró evidencia con valor patrimonial.
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	De acuerdo a la Línea Base Medio Humana presentada en el Anexo 4.3 de la DIA, en el área del proyecto no se registran lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones habituales propias de la cultura o folclore de alguna comunidad o grupo humano.

7. MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

7.1. Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

7.1.1 Riesgo o contingencia: Sismo

Tabla 7.1.1 Riesgo 1: Sismo	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción y operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Toda la planta
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	El diseño de ingeniería y la construcción de las instalaciones del Proyecto obedecen a normas o estándares nacionales e internacionales de resistencia sísmica. Se dispondrá de planes de evacuación para estos eventos, indicando cuales son los sectores más susceptibles de ser afectados, lo que será difundido al personal. Se establecerán zonas de seguridad, que se mantendrán demarcadas y libres de obstáculos. Se realizarán capacitación y entrenamiento del personal en labores de rescate y emergencia. Se realizarán simulacros en los cuales deberán participar todos los trabajadores de forma obligatoria con una frecuencia de al

	menos una vez al año. En el caso que se produzca un sismo de magnitud superior a 7° en la escala de Richter, en cualquiera de las fases del Proyecto, se activará el Plan de Emergencias. Una vez transcurrido el evento se realizará un monitoreo del área afectada para evaluar e informar daños a la Autoridad Pertinente.
Forma de control y seguimiento	Registro de las actividades de capacitación del personal y simulacro
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	☐ Dependiendo de la magnitud del sismo (registro sobre 7° en la escala de Richter), se activará la alarma y si es pertinente se ordenará la evacuación hacia las zonas de seguridad. ☐ Los trabajadores deberán quedarse en la zona de seguridad y esperar instrucciones del personal entrenado. ☐ Producido un sismo, se procederá a evaluar los daños en la estructura física de las distintas instalaciones. Se verificará el estado de la Planta, así como el estado de los lugares de almacenamiento de sustancias peligrosas y residuos peligrosos. ☐ En caso de que existan daños que impidan el normal funcionamiento de las instalaciones, se informará de esta situación a las autoridades competentes.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Si producto de la ocurrencia de un sismo se genera alguna de las emergencias descritas en las tablas del presente acápite, se seguirán los protocolos allí descritos.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 4 Adenda complementaria

7.1.2 Riesgo o contingencia: Derrame de sustancias peligrosas

Tabla 7.1.2 Riesgo 2: Derrame de sustancias peligrosas

Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción y operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Transporte y almacenamiento de sustancias peligrosas
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Medidas asociadas al transporte de sustancias en todas las fases ☐ El transporte de sustancias peligrosas será realizado por empresas autorizadas para ello y se registrará por las disposiciones de la legislación vigente. ☐ Se dará cumplimiento a los requerimientos del Decreto 298/94 “Reglamenta transporte de cargas peligrosas por calles y caminos” y de la legislación aplicable al transporte de combustible. ☐ Se utilizarán distintivos de seguridad, según NCh N° 2190 “Transporte de sustancias peligrosas – Distintivos para identificación de riesgos”. ☐ El transportista o conductor deberá tener licencia de conducir adecuada según el tipo de vehículo a utilizar y capacitación necesaria para responder en caso de accidentes. ☐ Se realizará capacitación de los conductores de los vehículos

	de transporte en el manejo y manipulación de las sustancias que transportan, así como en procedimientos de primeros auxilios y control de eventuales derrames (incluye la instrucción de los procedimientos asociados al manejo de sustancias peligrosas). Medidas asociadas al almacenamiento y manipulación en todas las fases ☐ El almacenamiento y manipulación de sustancias peligrosas se realizará de acorde a la normativa vigente. ☐ Se llevará un registro en la obra, que permita cuantificar las cantidades recibidas, utilizadas y en stock. Asimismo, el transportista llevará un registro de las cantidades que transporta. ☐ En la bodega de almacenamiento de sustancias peligrosas, se implementarán pretilas de contención de derrames. ☐ Se capacitará al personal que manipule y almacene este tipo de sustancias, en las instalaciones de faenas. ☐ Se dispondrá de un área especial de almacenamiento para estos materiales al interior de las instalaciones de faenas, las cuales estarán debidamente señalizadas y acondicionadas según lo señalado en el D.S. N° 43/2016 del MINSAL. ☐ Se dispondrá en estas áreas de elementos que permitan la contención de derrames de mediana magnitud (kit de derrames). ☐ Los recintos de acopio de estas sustancias contarán con las Hojas de Seguridad respectivas.
Forma de control y seguimiento	Revisión periódica de los sistemas de contención. Registro de sustancias que se almacenen en cada área. Se contará con las respectivas autorizaciones de almacenamiento de sustancias químicas. Además de un registro de las inspecciones y mantenciones preventivas.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En caso de derrame debido a accidente de tránsito ☐ Se verificará si hay personas que se hayan visto afectadas por el derrame. En caso de que se requiera, se procederá a utilizar los elementos apropiados para resguardar primero la vida y la salud de dichas personas. ☐ Se retirará todo el material contaminado y se repondrán las condiciones del sitio sin poner en riesgo la propia seguridad. ☐ Se deberá eliminar todas las fuentes de ignición. ☐ Si eventualmente hubiese producto derramado, éste será recogido con pala para vaciarlo a un envase que se pueda cerrar herméticamente y colocarlo también dentro de una bolsa plástica gruesa que, a su vez, debe cerrarse. Se utilizarán envases de polietileno. ☐ Todos los restos contaminados, producto del derrame de sustancias peligrosas, será almacenado en la Bodega de Residuos peligrosos, a la espera del retiro de la empresa especializada en tratamiento de residuos peligrosos. ☐ La persona a cargo del control de la emergencia mantendrá permanente contacto con el Titular para informarle y recibir

	sus instrucciones. ☐ Ocurreda la emergencia, se emitirá un informe técnico a la Autoridad Sanitaria correspondiente. En caso de derrame accidental en frentes de trabajo ☐ Identificación y localización del foco de contaminación, para proceder inmediatamente a su neutralización o control. ☐ Se hará un completo registro escrito y/o gráfico del evento, y de las medidas inmediatas adoptadas. ☐ Se activará una investigación interna sobre las causas del evento y la eficiencia o suficiencia de las acciones preventivas o correctivas adoptadas, con el fin de corregir los procedimientos que eviten que la situación se repita en el futuro. ☐ El Contratista de obras mantendrá las copias de la documentación respectiva, tanto del transporte, así como de la disposición final. ☐ Se incorporarán acciones que permitan un despeje oportuno y rápido de la carretera en coordinación con Carabineros de Chile y la Dirección de Vialidad. ☐ En caso de no haber derrame de sustancias, se levantará el camión para permitir la libre circulación de los vehículos. ☐ Se recuperarán y almacenarán los residuos generados, en tambores con tapa, los cuales serán ubicados en un sector con techo, piso impermeable, control de derrame y debidamente señalizado, para luego ser dispuesto en sitios autorizados por la Autoridad Sanitaria. ☐ A su vez, se dará cumplimiento a los establecido en el D.S. N° 148 de 2003 del MINSAL, el cual “Aprueba Reglamento Sanitario Sobre Manejo De Residuos Peligrosos”. En caso de derrames de productos químicos o contaminantes (aceites, lubricantes y pinturas) al suelo. ☐ Se realizará una inmediata limpieza y retiro del suelo afectado, siendo ensacado y transportado a la Bodega de Residuos Peligrosos. ☐ Se recuperarán y almacenarán los residuos generados, en tambores con tapa, los cuales serán ubicados en un sector con techo, piso impermeable, control de derrame y debidamente señalizado, para luego ser dispuesto en sitios autorizados por la Autoridad Sanitaria. ☐ A su vez, se dará cumplimiento a los establecido en el D.S. N° 148 de 2003 del MINSAL, el cual “Aprueba Reglamento Sanitario Sobre Manejo De Residuos Peligrosos”. Acciones ante Emergencia por derrames en zonas no impermeables: ☐ Evaluar la magnitud de la emergencia. ☐ Evacuar a toda persona presente en el lugar que pueda entorpecer el proceso de acción ante la emergencia. ☐ El personal deberá utilizar los elementos de protección
--	--

	personal antes de cualquier maniobra de contención. ☐ Finalmente, utilizar material absorbente para el residuo que no se alcanzó a contener y se dispondrá este material en la bodega de residuos peligrosos, el cual será almacenado en un contenedor, en espera de su retiro final.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Si producto de la ocurrencia de un derrame de sustancias o residuos peligrosos se produce la afectación significativa de recursos naturales (como agua, suelo, entre otros), se elaborará un informe el cual será remitido a la SMA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 4 Adenda complementaria

7.1.3 Riesgo o contingencia: Derrame de combustible

Tabla 7.1.3 Riesgo 3: Derrame de combustible	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción, operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Transporte de combustible y estanque de combustible
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<u>Manipulación de combustible</u> <u>Todas las fases</u> ☐ La carga de combustible a maquinarias y equipos utilizados se hará en un área previamente definida y claramente demarcada. ☐ Se dispondrá en esta área de elementos que permitan la contención de derrames de mediana magnitud (kit de derrames). <u>Fase de operación</u> ☐ Se capacitará al personal que manipule el combustible, en la instalación de faena y zonas de carga de combustible. ☐ Se contempla el almacenamiento de combustible en un estanque que contará con las medidas establecidas en el D.S. N° 160/2009 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, tales como sistema de contención de derrames, señalización, hoja de seguridad, extinción de incendios y protocolos de carga. ☐ Conforme al D.S. N° 160/2009 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que regula el almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo destinado a consumo propio, se exigirá a los contratistas la inscripción de estanques de combustibles en los registros de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC). Medidas de seguridad asociadas al transporte, aplicable a todas las fases del Proyecto: ☐ El transporte de combustible será realizado por empresas autorizadas y se regirá por las disposiciones de la legislación vigente. ☐ El transportista o conductor poseerá la licencia de conducir adecuada según el tipo de vehículo a utilizar, en conjunto con la capacitación necesaria para responder en caso de accidentes, con derrame de las sustancias transportadas. ☐ Los conductores de los vehículos de transporte contarán con

	capacitación en el manejo y manipulación de las sustancias que transportan, así como en procedimientos de primeros auxilios y control de eventuales derrames (incluye la instrucción de los procedimientos asociados al manejo de sustancias peligrosas).
Forma de control y seguimiento	Revisión periódica de los sistemas de contención. Registro de combustibles almacenados en cada área.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Se recuperarán y almacenarán los residuos generados, en tambores con tapa, los cuales serán ubicados en un sector con techo, piso impermeable, control de derrame y debidamente señalizado, para luego ser dispuesto en sitios autorizados por la Autoridad Sanitaria. A su vez, se dará cumplimiento a los establecido en el D.S. N° 148 de 2003 del MINSAL, el cual “Aprueba Reglamento Sanitario Sobre Manejo De Residuos Peligrosos”.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Si producto de la ocurrencia de un derrame de residuos peligrosos se produce la afectación significativa de recursos naturales (como agua, suelo, entre otros), se elaborará un informe el cual será remitido a la SMA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 4 Adenda complementaria

7.1.4 Riesgo o contingencia: Superación capacidad de almacenamiento de residuos no peligrosos

Tabla 7.1.4 Riesgo 4: Superación capacidad de almacenamiento de residuos

Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción y operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Zonas de acopio de residuos no peligrosos
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Para mantener el nivel de almacenamiento operativo, se realizarán inspecciones por parte del jefe de área, con el fin de llevar un registro de la capacidad disponible de las zonas de acopio. En el caso de que se produjera una saturación de los contenedores de almacenamiento de residuos no peligrosos, se deberá coordinar un mayor número de retiros por parte de la empresa que se encargara de llevar estos residuos a disposición final
Forma de control y seguimiento	Registro de combustibles almacenados en cada área. Revisión periódica del estado de las bodegas de almacenamiento
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Si producto de la ocurrencia se produce la afectación significativa de recursos naturales (como agua, suelo, entre otros), se elaborará un informe el cual será remitido a la SMA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 4 Adenda complementaria

7.1.5 Riesgo o contingencia: Fuga de residuos sólidos industriales

Tabla 7.1.5 Riesgo 5: Fuga de residuos sólidos industriales por acción del viento

Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción
-----------------------------------	----------------------

Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Zona de almacenamiento de residuos transitorio
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Se contempla que los residuos susceptibles de ser arrastrados por el viento sean almacenados en maxisacos al interior del contenedor. El procedimiento general de manejo de residuos no peligrosos consiste principalmente en: ☐ Retiro de los residuos generados, por parte de personal capacitado. ☐ Traslado de los residuos a los respectivos sitios de almacenamiento temporal. ☐ Traslado a sitio destinado a disposición final autorizado por transportista autorizado, con una frecuencia de retiro diario
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones. Registro de retiro de residuos.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Si producto de la ocurrencia se produce la afectación significativa de recursos naturales (como agua, suelo, entre otros), se elaborará un informe el cual será remitido a la SMA
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 4 Adenda complementaria

7.1.6 Riesgo o contingencia: Derrame de residuos industriales líquidos en el funcionamiento de la PTR (Planta de Tratamiento de Riles)

Tabla 7.1.6 Riesgo 6: Derrame de residuos industriales líquidos en el funcionamiento de la PTR	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Planta de tratamiento de residuos industriales líquidos
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	☐ Se realizarán mantenciones periódicas a la PTR. ☐ Al identificarse una zona de derrame, se deberán seguir las labores de control de derrame. Previamente el personal encargado de la contingencia deberá proceder a ponerse el equipo de protección personal adecuado. ☐ La detención del derrame se realizará de manera inmediata. Primero se detectarán las causas del derrame y se procederá a la reparación de la fuga. ☐ Se realizarán las actividades de limpieza lo más pronto posible, para esto se utilizarán materiales absorbentes sobre el suelo, pavimento y hormigón para recoger los líquidos derramados. ☐ Se dispensarán materiales absorbentes para cubrir los derrames. ☐ Una vez que haya sido absorbida el agua derramada, en los casos de derrames pequeños, se colocará el agua con el material absorbente al interior de una bolsa de poliuretano con una escobilla y un recogedor y en los casos de derrames grandes, en un recipiente plástico con tapa rosca, con revestimiento de polietileno.
Forma de control y seguimiento	Revisión periódica de los sistemas de contención. Registro de capacitación al personal en la contención de

	derrames.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En el caso de que el monitoreo del caudalímetro se encuentre cercano a la cantidad de flujo máximo permitido se deberá: ☐ Informar al jefe del área y al operador de la planta de RILes, para accionar o detener las bombas de impulsión según sea el caso. Para regular la descarga y dirigir el caudal hacia las cámaras de contacto. ☐ Suspender el uso de servicios higiénicos. ☐ Retiro de RIL por medio de un camión limpia fosas. ☐ Movilizar baños químicos. ☐ Retiro de materiales contaminados y disposición final en un sitio autorizado.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Si producto de la ocurrencia de un derrame de residuos líquidos industriales se produce la afectación significativa de recursos naturales (como agua, suelo, entre otros), se elaborará un informe el cual será remitido a la SMA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 4 Adenda complementaria

7.1.7 Riesgo o contingencia: Derrame de residuos peligrosos

Tabla 7.1.7 Riesgo 7: Derrame de residuos peligrosos	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción y operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Transporte y almacenamiento de residuos peligrosos
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	☐ Se capacitará a los trabajadores de tal manera que todo el personal se encuentre en pleno conocimiento de las situaciones de riesgo y las medidas para evitar situaciones de emergencias. ☐ Se realizarán simulacros de emergencias al interior de la Planta elaboradora de alimentos ☐ Todos los trabajadores deberán conocer la ubicación y el correcto uso de los extintores contra incendios. Éstos deben contar con la señalética instalada. ☐ Todos los trabajadores se registrarán por las medidas y obligaciones establecidas por el Titular para minimizar el riesgo de incendio. ☐ Se implementará zonas específicas donde el personal podrá fumar, fuera de estas zonas estará prohibido fumar. ☐ Se realizará una capacitación a los trabajadores en el manejo de sustancias peligrosas en el procedimiento de trabajo seguro para las actividades que puedan presentar riesgos de incendio. ☐ Los materiales inflamables se mantendrán almacenados y clasificados al interior del recinto. En el caso de las sustancias peligrosas, se hará conforme a lo indicado en el D.S. N° 43/2015, Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas emitido por el MINSAL. Se dispondrán en las áreas de trabajo los elementos básicos requeridos para combatir cualquier amago de fuego o

	incendio, según lo establecido por la normativa vigente en esta materia (extintores, mangueras, tambores con arena, etc.). ☐ El experto en prevención de riesgos en la faena, definirá un área, alrededor del sector de almacenamiento de combustibles donde esté expresamente prohibido encender fogatas, fumar, portar fósforos u otros elementos que produzcan chispas. ☐ La Planta cuenta con un sistema de extinción de incendios conformado por extintores de CO2, PQS y red húmeda, los cuales estarán operativos en todo momento.
Forma de control y seguimiento	Programa de monitoreo periódico de la señalética y extintores. Programa de mantención periódica a los sistemas de detección y el sistema de extinción de incendios. Registro de las actividades de capacitación del personal y simulacro.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Si producto de la ocurrencia se produce la afectación significativa de recursos naturales (como agua, suelo, entre otros), se elaborará un informe el cual será remitido a la SMA
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 4 Adenda complementaria

7.1.8 Riesgo o contingencia: Incendio

Tabla 7.1.8 Riesgo 8: Incendio	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción y operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Salas de proceso; Despacho; Sala de cajas (codificado de cajas); Sala de caldera; Entretecho; Sala de máquinas; Taller de mantención y Soldadura; Edificio de administración; Casino; Bodega de insumos secos y repuestos; Bodega de residuos peligrosos; Bodega de aceites; Portería; Instalaciones Contratista Aseo; Acopio de cartones; Taller de servicios; Taller Proyectos comerciales; Guardarropías y Camarines; Estanques recibidores de GLP; Estación Metrogas; Estacionamiento.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<u>Medidas asociadas al transporte de residuos peligrosos:</u> ☐ El transporte de residuos peligrosos será realizado por empresas autorizadas, regido por la legislación vigente. Asimismo, el transportista llevará un registro de las cantidades que transporta. ☐ El transportista o conductor poseerá la licencia de conducir adecuada según el tipo de vehículo a utilizar, en conjunto con la capacitación necesaria para responder en caso de accidentes, con derrame de los residuos transportados. ☐ Los conductores de los vehículos de transporte contarán con capacitación en el manejo y manipulación de los residuos que transportan, así como en procedimientos de primeros auxilios y control de eventuales derrames (incluye la instrucción de los procedimientos asociados al manejo de sustancias peligrosas). <u>Medidas de seguridad asociadas al almacenamiento y</u>

	<u>manipulación de residuos peligrosos, para todas las fases</u> ☐ El almacenamiento y manipulación de residuos peligrosos cumplirá con todas las exigencias del Título IV del D.S. N° 148/2003 del MINSAL. El lugar de almacenamiento tendrá una base continua, impermeable y resistente estructural y químicamente a los residuos almacenados. ☐ Contará con un cierre perimetral de a lo menos 1,8 m de altura, el cual impedirá el libre acceso a las personas y animales. ☐ Estará techada y protegida de condiciones ambientales tales como humedad, temperatura y radiación. ☐ Tendrá un sistema colector de eventuales derrames, con una capacidad de retención no inferior al volumen del contenedor de mayor capacidad, ni al 50% del volumen total de los contenedores almacenados. ☐ Contará con señalización de acuerdo a la NCh 2.190/2003 Of. 93. ☐ Tendrá vías de escape accesibles en caso de emergencia y contará con extintores de incendio cuyo tipo, potencial de extinción y capacidad en kilos, se determinará en base a los materiales combustibles e inflamables que sean depositados en ella. El número total de extintores, su ubicación y señalización dependerá de la superficie total a proteger en la Bodega de Acopio Temporal y se definirá según lo dispuesto en el D.S. N°594/1999 sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo. ☐ Se señalizará con letreros visibles, en los que se indicará que corresponde a residuos peligrosos. ☐ Los residuos peligrosos almacenados temporalmente se mantendrán por un plazo máximo de 6 meses, período en el cual serán llevados a sitios de disposición final, autorizados para recibir RESPEL. Además, se contará con un sistema de registro del retiro de los residuos peligrosos el que considera cantidad, peso, volumen, destino. <u>Plan de contingencia en caso de derrame fuera de zonas impermeables:</u> ☐ En caso de generarse derrames fuera de las zonas con superficies impermeables se contará con un kit de control para derrames, el cual contendrá material absorbente y los elementos de protección personal (EPP) necesarios.
Forma de control y seguimiento	Revisión periódica de los sistemas de contención. Registro de capacitación al personal en la contención de derrames.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	☐ Se activará la alarma de incendio. ☐ Se dará aviso de inmediato a la brigada de emergencias y se activará el procedimiento contra incendios. ☐ Si no es posible controlar la situación se dará aviso inmediato a Bomberos y Carabineros y se evacuará a los trabajadores hacia las zonas de seguridad. ☐ El combate contra incendios lo deberá realizar personal entrenado para tal fin (bomberos), estando el personal que

	trabaje en el Proyecto sólo preparado para realizar el control de un amago de incendio o un primer ataque con los extintores que se dispondrán en los frentes de trabajo u obras. ☐ Cada trabajador contará con el siguiente equipo de protección: Casco, Antiparras transparente, Bototos de seguridad, Chaqueta y pantalón de tela no plástica como algodón o similar, Guantes, etc. ☐ La detección de los focos de incendio se realizará mediante el mismo personal que se desempeñe en las actividades del Proyecto y/o terceros que se desplacen por los sectores, para lo cual existirán en varios puntos del área de influencia del Proyecto letreros con información de teléfonos de contacto en caso de incendio. ☐ Las fuentes de agua accesibles para equipos de emergencia cercanas a las áreas de Proyecto estarán identificadas, georreferenciadas y en conocimiento de los brigadistas para ser administrados y optimizados para la entrega a los equipos de emergencia. ☐ En caso de intoxicación por humos, traslade a la víctima al aire fresco mientras llega el paramédico. Similar situación aplique en caso de haberse involucrados inhalación de sustancias químicas como amoníaco, gases o vapores provenientes de la combustión de las sustancias. ☐ Se inspeccionará el área verificando la presencia de heridos. Si este fuera el caso, se trasladará de inmediato hasta un centro asistencial. ☐ Sólo podrán reactivarse las actividades una vez que el siniestro este controlado. ☐ Cualquier incidente de esta naturaleza será informado también al SEA y Seremi de Salud
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Si durante la emergencia ocurriesen accidentes o intoxicaciones, se deberán comunicar oportunamente al paramédico de la Empresa para que estos accidentados tengan una oportuna atención y evaluación. En el caso de ocurrir un incendio en el cual se requiera de asistencia de organización externa, como, por ejemplo, Bomberos, se dará aviso a la SMA respecto de la activación del plan de emergencias aplicado. Para lo anterior, se enviará un breve reporte de lo acontecido en un plazo máximo de 48 horas
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo K de Adenda

7.1.9 Riesgo o contingencia: Fallas de instalaciones productivas

Tabla 7.1.9 Riesgo 9: Fallas de instalaciones productivas

Fase del proyecto a la que aplica	Fase de operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Equipos de las instalaciones productivas
Acciones o medidas a implementar para	En caso de falla de equipos, Planta Elaboradora de Alimentos

prevenir la contingencia	Doñihue, cuenta con un stock de repuestos críticos, para los equipos dentro de las instalaciones. En cuanto a la generación de olores por fallas productivas, se debe indicar que para las fuentes generadoras de olores (Hornos y Chimeneas), dado la batería de hornos con los que se cuentan, si existe una falla en algún equipo, este será apagado hasta su reparación. A su vez, se realizan mantenciones programadas, con el objetivo de prevenir fallas críticas de las instalaciones productivas.
Forma de control y seguimiento	Registro de stock de repuestos críticos y mantenciones programas realizadas.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En caso de ocurrencia de fallas de los equipos al interior de las instalaciones, se realizará un cambio en la línea de producción que se vea afectada por dicha falla. Esto con el objetivo de realizar las reparaciones necesarias y posteriormente continuar con el proceso productivo de las instalaciones.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Si producto de la ocurrencia de una falla de las instalaciones productivas se produce la afectación significativa de recursos naturales (como agua, suelo, entre otros), se elaborará un informe el cual será remitido a la SMA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo K de Adenda

7.1.10 Riesgo o contingencia: Fallas de instalaciones relativas al sistema de tratamiento de RILes

Tabla 7.1.10 Riesgo 10: Fallas de instalaciones relativas al sistema de tratamiento	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Instalaciones del sistema de tratamiento
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	En lo relativo al sistema de tratamiento: Filtro parabólico: Este filtro se considera de una alta funcionalidad debido a que no tiene elementos mecánicos, y por tanto no se considera fallas. Sin embargo, se considerará en caso de desarme o de su ruptura, se podrá considerar su recambio. Adicionalmente, para su buen funcionamiento y la no generación de olores, se considera como medida de control, la limpieza de éste 2 veces al día para evitar la acumulación de materia orgánica (medidas operacionales para el control de olores indicadas en la respuesta 8.1 de la adenda N°1). - Pozo ecualización: en caso de fallas, el sistema tiene la suficiente capacidad pulmón para que se produzcan condiciones de saturación en la capacidad del tratamiento de riles, y considerándose las medidas de control de olores propuestas en la adenda N°1, correspondientes a la limpieza de rejillas, limpieza del pozo y succión de sedimentos y mantención de tapas herméticas con cubierta metálica, no se espera la generación mayor de olor.
Forma de control y seguimiento	Registro de cambios de la parte afectada y mantenciones programas realizadas.

Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En caso de ocurrencia de fallas de los equipos al interior de las instalaciones, se realizará un cambio en la línea de producción que se vea afectada por dicha falla. Esto con el objetivo de realizar las reparaciones necesarias y posteriormente continuar con el proceso productivo de las instalaciones.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Si producto de la ocurrencia de una falla de las instalaciones relativas al sistemas de tratamiento se produce la afectación significativa de recursos naturales (como agua, suelo, entre otros), se elaborará un informe el cual será remitido a la SMA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo K de Adenda

7.1.11 Riesgo o contingencia: Derrame de Hidrocarburos

Tabla 7.1.11 Riesgo 11: Derrame de hidrocarburos

Fase del proyecto a la que aplica	Fases de construcción y operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Taller mantención y Soldadura/bombas suministro; Bodega de residuos peligrosos; Bodega de aceites; Estacionamiento; Estanques de recibidores Diésel.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	☐ Se deberá atender en primer lugar a personas heridas o intoxicadas si las hubiere. ☐ Si hay un derrame de combustible se tratará de detener, sin poner en riesgo la propia seguridad. ☐ Se deberá eliminar todas las fuentes de ignición. ☐ Se formará un dique de contención con material absorbente inerte (arena o tierra seca). ☐ Se deberá prohibir el tocar y transitar sobre el material derramado. ☐ Se deberá mantener los materiales combustibles lejos del material derramado. ☐ Se dará aviso al Jefe de Emergencias.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Si producto de la ocurrencia de un derrame de combustible se produce la afectación significativa de recursos naturales (como agua, suelo, entre otros), se elaborará un informe el cual será remitido a la SMA. Si durante la emergencia ocurriesen accidentes o intoxicaciones, se deberán comunicar oportunamente al paramédico de la Empresa para que estos accidentados tengan una oportuna atención y evaluación
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo K de Adenda

7.1.12 Riesgo o contingencia: Escape de amoniaco

Tabla 7.1.12 Riesgo 12: Escape de amoniaco (Clave 2)

Fase del proyecto a la que aplica	Fases de operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Salas de proceso; Despacho; Sala de cajas (codificado de cajas); Entretecho; Sala de máquinas.

Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	☐ Cuando se detecte presencia de olor o una emanación de amoniaco que supere una concentración de 10 ppm, se deberá evacuar en forma inmediata el área o las áreas afectadas por la emanación. ☐ La forma de la evacuación se deberá realizar en sentido contrario a la dirección del viento, manteniendo alejado del sitio de la fuga al personal que no intervengan en la operación. ☐ Una vez ocurrida la emergencia se debe llamar inmediatamente al paramédico de la Empresa, para poder evaluar posibles intoxicaciones por inhalación de amoniaco ☐ Trasladar a la víctima al aire fresco mientras llega el paramédico.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Si durante la emergencia ocurriesen accidentes o intoxicaciones, se deberán comunicar oportunamente al paramédico de la Empresa para que estos accidentados tengan una oportuna atención y evaluación. Si producto de la ocurrencia de una fuga de amoniaco se produce la afectación significativa de recursos naturales (como agua, suelo, entre otros), se elaborará un informe el cual será remitido a la SMA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo K de Adenda

7.1.13 Riesgo o contingencia: Escape de gas natural y/o GLP

Tabla 7.1.13 Riesgo 13: Escape de gas natural y/o GLP (clave 3)	
Fase del proyecto a la que aplica	Fases de construcción y operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Salas de caldera; Entretecho; Taller de mantención y soldadura; Casino; Estanque y recipientes de GLP
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	☐ Cuando se halla detectado presencia de olor, se deberá evacuar en forma inmediata el área o las áreas afectadas por la emanación. ☐ La forma de la evacuación se deberá realizar en sentido contrario a la dirección del viento, manteniendo alejado del sitio de la fuga al personal que no intervengan en la operación. ☐ Una vez ocurrida la emergencia se debe llamar inmediatamente al paramédico de la Empresa, para poder evaluar posibles intoxicaciones por inhalación de gas. ☐ Trasladar a la víctima al aire fresco mientras llega el paramédico.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Si durante la emergencia ocurriesen accidentes o intoxicaciones, se deberán comunicar oportunamente al paramédico de la Empresa para que estos accidentados tengan una oportuna atención y evaluación. Si producto de la ocurrencia de una fuga de gas se produce la afectación significativa de recursos naturales (como agua, suelo, entre otros), se elaborará un informe el cual será remitido a la SMA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la	Anexo K de Adenda

descripción detallada	
-----------------------	--

7.1.14 Riesgo o contingencia: Derrame de químicos corrosivos

Tabla 7.1.14 Riesgo 14: Derrame de químicos corrosivos	
Fase del proyecto a la que aplica	Fases de operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Bodega de almacenamiento de sustancias químicas.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	☐ Los líderes de evacuación deberán procurar sacar al personal de las salas cercanas a la zona de emergencia y mantener alejada del área a gente innecesaria. ☐ Se deberán colocar barreras o conos que señalicen el peligro. ☐ No tocar el material derramado. ☐ Solo se autoriza detener la filtración a quien cuente con sus elementos de protección personal, herramientas y entrenamiento. ☐ Realizar diques para contener el derrame, si este llegara a caer fuera del pretil recójalos con arena y otro material no combustible. ☐ No arrojar agua al lugar del derrame. ☐ Evitar la entrada en cursos de aguas naturales o drenaje. ☐ Si el derrame está contenido en el pretil, recupere el producto derramado con bomba extractora y colóquelo en estanque limpio para su posterior disposición. ☐ El remanente que queda, lavarlo con abundante agua. ☐ En el caso de desencadenarse un Incendio, no se debe utilizar agua. ☐ En el caso de desencadenarse un Incendio sólo utilizar extintores de PQS o CO2. ☐ En el caso de Incendios de carácter mayor se debe aislar el área rápidamente y evitar el contacto con el humo o vapor desprendido de la combustión y dejar solo actuar a Bomberos.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Si durante la emergencia ocurriesen accidentes o intoxicaciones, se deberán comunicar oportunamente al paramédico de la Empresa para que estos accidentados tengan una oportuna atención y evaluación. Además, existe un plan de comunicación con organismos externos en el caso del desarrollo de alguna emergencia, la cual es llevada a cabo por medio de encargados para solicitar apoyo, tales como el líder de Grupo de Respuesta de Emergencia e incidentes, Personal de Prevención de riesgo, Personal de Seguridad o el supervisor de mantención, quienes solicitan el apoyo a la emergencia.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo K de Adenda

7.1.15 Riesgo o contingencia: Afloramiento de aguas subterráneas

Tabla 7.1.15 Riesgo 15: Accidentes de afloramiento de aguas subterráneas	
Fase del proyecto a la que aplica	Fases de construcción

Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Partes, Obras y Acciones de la Fase.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	☐ Verificar la calidad del agua mediante toma de muestras a través de laboratorio acreditado, que asegure que la calidad de las aguas a ser gestionadas (dispuestas), es de similar calidad natural a la de las aguas de la fuente donde corresponda su disposición final. ☐ Efectuar pruebas hidráulicas para determinar los volúmenes y caudales de agua comprometidos, a fin de que esto además le permita al Titular diseñar las medidas para el control de la estabilidad — de los taludes en el sector del afloramiento. ☐ Enviar de inmediato los resultados de los análisis químicos y pruebas hidráulicas a la SMA, en un Informe que detalle los hechos. A su vez se solicita al Titular que acompañe imágenes fotográficas (con fecha) describa los procedimientos seguidos y el análisis y discusión de los resultados respecto de la calidad (parámetros de la NCh 409), volúmenes y caudales, así como las respectivas conclusiones y recomendaciones para la gestión de dichas aguas (disposición final). ☐ Una vez comprobada la naturaleza de la situación acaecida, mediante los ensayos y mediciones solicitados, se analizará la medida de gestión definitiva en conjunto con la Autoridad. ☐ El Titular deberá informar el resultado de las acciones implementadas, comunicando la fecha cierta en que se pudo controlar el afloramiento, en un plazo menor a 24 h. ☐ Si el afloramiento de aguas responde a un escenario permanente, el Titular deberá incurrir en los estudios suficientes y necesarios que permitan determinar la posibilidad de alcanzar una solución definitiva, o bien determinar si responde a un cambio sustantivo de las variables evaluadas, sobre las cuales fueron establecidas las condiciones o medidas ambientales.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En caso de afloramiento de aguas durante la Fase de Construcción, el titular dará aviso inmediato a la Superintendencia del Medio Ambiente, SMA, en un plazo menor a 24 h.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo K de Adenda

7.1.16 Riesgo o contingencia: Accidente que comprometa los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos

Tabla 7.1.16 Riesgo 16: Accidente que comprometa los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos

Fase del proyecto a la que aplica	Fases de construcción y operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Partes, Obras y Acciones de la Fase.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	☐ Detalles de cada acción y medida de mitigación utilizadas durante el evento de contaminación. ☐ Evaluación de los efectos sobre los recursos hídricos

	superficiales y/o subterráneos afectados y su medio ambiente asociado y resultados de los monitoreos inmediatos en el área de influencia. ☐ En caso de ser necesario, un Programa de Medidas de Descontaminación de la zona, metodología, y evaluación de la efectividad de las medidas, para ser aprobado por la Autoridad. (sólo en caso de accidentes).
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En caso de accidente que comprometa los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos, el titular dará aviso inmediato a la Superintendencia del Medio Ambiente, SMA, en un plazo menor a 24 h.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo K de Adenda

8. NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE

La normativa de carácter ambiental aplicable al proyecto y su forma de cumplimiento es la siguiente:

8.1. Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto

8.1.1. D.S. N°144/61 del MINSAL. Establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza.

Tabla 8.1.1 Norma: D.S. N°144/1961 MINSAL	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Otros cuerpos legales	D.S. N° 47/1992 MINVU. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Traslado de materiales, circulación de camiones y vehículos.
Forma de cumplimiento	<u>Emisiones Atmosféricas</u> Durante la fase de construcción se producirán emisiones atmosféricas relacionadas a movimiento de tierra, tales como escarpe, excavaciones, transferencia de material y carguío, así como actividades de traslado que consideran la circulación de vehículos por caminos pavimentados. Además, se contempla el uso de maquinaria. Tal y como se presenta en el informe de estimación atmosférica actualizado en el Anexo 2 de la adenda complementaria, durante la fase de construcción no se superan los límites establecidos en el D.S. N° 31/2016 de MMA, por lo tanto, no se requiere la presentación de un plan de compensación. Para la fase de operación se debe considerar que el proyecto no modificará la operación de la planta. De esta forma, se considera como situación base a todas las instalaciones propias de la planta original construida por la empresa Elaboradora de Alimentos Doñihue desde el año 1990. Se aclara que el presente proyecto no considera la modificación de las actuales emisiones de contaminantes atmosféricos, por cuanto a que:

	No considera modificación del transporte actualmente realizado. El transporte permanecerá igual que en la operación actual. No considera la instalación de fuentes fijas adicionales a las existentes y declaradas. Si bien el proyecto considera el recambio de los antiguos hornos Vemag, se prevé como peor escenario que estos emitan las mismas emisiones que los actuales hornos a reemplazar, incluso puedan emitir menos debido a la nueva tecnología. <u>Olores</u> En la fase de construcción del proyecto no se consideran emisiones de olores molestos, ya que se trata de las fuentes de emisión relacionadas principalmente al manejo de residuos domiciliarios en bajas cantidades. Para la fase de operación se destaca que el presente proyecto no contempla la implementación de nuevos equipos, áreas o maquinarias que pudiesen constituir nuevas fuentes potenciales de generación de olor. Sin embargo, sí contempla la reubicación, siempre al interior de la misma planta, de algunas de las potenciales fuentes odoríficas identificadas. Además, se contempla el reemplazo de los antiguos hornos vemag por hornos nuevos con mejor tecnología. Formas de abatimiento y control Construcción No se contemplan formas de abatimiento de control de olores en la fase de construcción atendido a que no existirán emisiones de olores. Operación El presente proyecto en evaluación considera la reubicación de las potenciales fuentes odorífica. Además, el proyecto contempla el recambio de los antiguos hornos vemag existentes, por hornos más nuevos y modernos con los que se espera una disminución mucho mayor de las TEO asociadas. Finalmente, el titular se compromete a realizar y presentar a la autoridad competente una nueva modelación de olores 6 meses después de iniciada la operación del proyecto, una vez puestos en marcha los nuevos hornos para así cuantificar de forma concluyente la reducción de olores. Para mayores detalles en anexo 5.3 de la adenda se adjunta estudio de impacto odorante.
Indicador que acredita su cumplimiento	- Registro de revisiones técnicas al día. - Registro de mantención de maquinaria. - Estudio de Impacto Odorante Se mantendrá registros disponibles en las dependencias del Proyecto para fiscalización de la Autoridad.

8.1.2. D. S. N° 31/2016 MMA. Reformula y Actualiza Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA).

Tabla 8.1.2. Norma: D.S. N° 31/2016 MMA.	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Traslado de materiales, circulación de camiones y vehículos
Forma de cumplimiento	Durante la fase de construcción se producirán emisiones atmosféricas

	relacionadas a movimiento de tierra, tales como escarpe, excavaciones, transferencia de material y carguío, así como actividades de traslado que consideran la circulación de vehículos por caminos pavimentados. Además, se contempla el uso de maquinaria. Tal como se aprecia en el informe de estimación de emisiones atmosféricas adjunto en el Anexo 2 de la Adenda complementaria, durante la fase de construcción no se superan los límites establecidos en el D.S. N° 31/2016 de MMA, por lo tanto, no se requiere la presentación de un plan de compensación. Para la fase de operación se debe considerar que el proyecto no modificará la operación de la planta. De esta forma, se considera como situación base a todas las instalaciones propias de la planta original construida por la empresa Elaboradora de Alimentos Doñihue desde el año 1990, previo a la promulgación de la Ley N° 19.300 y a la existencia del SEIA. Adicionalmente el titular señala que, en la práctica, el proyecto no considera fase de cierre. Al respecto, se contempla la reparación, reconstrucción, modificación y/o remodelación de instalaciones, cuando corresponda o según necesidades operacionales, con el propósito de incorporar nuevas alternativas tecnológicas que signifiquen una mejora del proceso desde el punto de vista productivo y ambiental. Sin perjuicio a lo anterior, es importante indicar que el Titular del Proyecto implementará medidas de abatimiento y control para minimizar las emisiones atmosféricas durante todas las fases del proyecto, entre las que se pueden mencionar: ☐ Se exigirá a los contratistas, mediante cláusulas incluidas en los contratos, el cumplimiento en la mantención adecuada de la maquinaria de transporte en la fase de operación. ☐ La maquinaria utilizada para efectos de transporte, en la fase de construcción y operación, contará con revisión técnica al día cumpliendo con la “Norma de Emisión Aplicables a Vehículos Motorizados Pesados”, N° 55 del 8 de marzo de 1994 y publicada en el Diario Oficial el 16 de abril de 1994, que establece los valores máximos de gases y partículas que un motor o vehículo puede emitir bajo condiciones normalizadas, a través del tubo de escape o por evaporación. La Seremi de Medio Ambiente, se pronuncia conforme, mediante su Oficio Ord. N° 345 de fecha 30 de abril de 2019.
Indicador que acredita su cumplimiento	- Registro de revisiones técnicas al día. - Registro de mantención de maquinaria. Se mantendrán los registros disponibles en las dependencias del Proyecto para fiscalización de la Autoridad.

8.1.3. D.S. 138/2005 Obligatoriedad de declarar emisiones

Tabla 8.1.3 Norma: D.S. 138/2005 Minsal	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Construcción: Grupo electrógeno de emergencia de 150 kVa. Operación:

	Fuentes Fijas actuales que se seguirán considerando para el Proyecto ☐ Caldera Industrial generadora de vapor, con número de Registro IN-2028, otorgado mediante la Resolución N°012177/2002 ☐ Grupo electrógeno de emergencia Caterpillar, con número de registro PR-4248, otorgado mediante la Resolución N°037489/2014 Horno Ahumador Alkar, con un número de registro PR-5124 otorgado mediante la Resolución N° 056122/2003 ☐ Los Registros de las fuentes fijas se encuentran en el Anexo 2.10 de la DIA Fuentes Fijas afectas a cambio En la actualidad se utiliza un equipo Vemag con 8 Horno, 3 hornos cocedores y 5 hornos ahumadores, que será remplazado por uno de similares características, pero de mayor eficiencia. El nuevo equipo, al igual que el anterior, contará con 8 hornos: ☐ 3 hornos cocedores, cuya fuente de combustible será el vapor de agua proveniente de la Caldera, por lo anterior el horno no emite contaminantes y no se ve en la obligación de registrarse ante la SEREMI de Salud. 5 hornos ahumadores, los cuales generarán contaminantes debido al tipo de combustible utilizado (aserrín). Por lo anterior, la Planta Elaboradora Doñihue se compromete a realizar la inscripción de estos hornos ante la SEREMI de Salud.
Forma de cumplimiento	El titular se compromete a cumplir con la obligación de declaración emanada de este decreto, a través de la plataforma de ventanilla única del RETC.
Indicador que acredita su cumplimiento	☐ Se ingresará al Sistema de Ventanilla única, según las disposiciones de la Resolución Exenta N° 1.139/2013 MMA que establece Normas Básicas para Aplicación RETC. ☐ Se obtendrá el identificador y contraseña requeridos. ☐ Se realizará la declaración de emisiones pertinentes. Se mantendrá un registro en que conste la realización de la declaración.

8.1.4. D.S. N° 75/1987 del MINTRATEL. Establece condiciones para el transporte de cargas que indica.

Tabla 8.1.4 Norma: D.S. N° 75/1987 MINTRATEL	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas - Vialidad y transporte
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Transporte de carga, en caso de que sea necesario.
Forma de cumplimiento	El transporte de materiales se efectuará con la tolva o sección de carga tapada con lonas, de forma tal de impedir la dispersión del polvo en la atmósfera y el escurrimiento de materiales en el sustrato.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de entrada y salida de camiones con carga cubierta, el cual se mantendrá disponible en las dependencias del proyecto.

8.1.5. D.S. N° 54/1994 del MTT, Establece Norma de Emisión Aplicable a Vehículos Motorizados Medianos que indica

Tabla 8.1.5 Norma: D.S. N° 54/1994 MTT	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Vehículos motorizados medianos que participen en el desarrollo del Proyecto.
Forma de cumplimiento	El Titular procurará que las condiciones técnicas y las emisiones de gases de los vehículos motorizados medianos cumplan con esta norma de emisión. En caso de subcontratar servicios de transporte, se señalará expresamente en los contratos que se suscriban la obligación de cumplir con las disposiciones de esta norma, a través del certificado de revisión técnica al día.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de revisiones técnicas al día de vehículos asociados a la ejecución del proyecto.

8.1.6. D.S. N° 55/1994, MTT. Establece Norma de Emisión Aplicable a Vehículos Motorizados Pesados que Indica

Tabla 8.1.6 Norma: D.S. N° 55/1994 MTT	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Vehículos motorizados pesados que participen en el desarrollo del Proyecto.
Forma de cumplimiento	Los vehículos utilizados en el proyecto cumplirán esta norma de emisión contando con su revisión técnica al día.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de Revisiones Técnicas al día de vehículos asociados a la ejecución del proyecto.

8.1.7. D.S. N° 38/2011 del MMA. Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica.

Tabla 8.1.7 Norma: D.S. N° 38/2011 MMA	
Componente/materia:	Ruido
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Uso de maquinarias; instalaciones de la planta que generen ruido
Forma de cumplimiento	<u>Fase de Construcción y Operación</u> Según los resultados indicados en el Estudio de Ruido y Vibraciones en el Anexo 5.2 de la DIA, se concluye que, a partir del análisis del resultado de la modelación de la fase de construcción y operación de la Planta, los niveles de emisión cumplen con los máximos establecidos según el D.S. N° 38/2011 del MMA.

	Por su parte, utilizando la guía estadounidense de la FTA fueron evaluados los niveles de vibración generados por las actividades con maquinaria pesada y flujo vehicular, determinando que los valores cumplen con los máximos de referencia recomendados. En virtud de todo lo anteriormente señalado, se estima que el proyecto “Optimización Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue” no generará un impacto acústico ni vibratorio de carácter negativo en los receptores cercano al emplazamiento y trazado del proyecto. <u>Fase de Cierre</u> El Proyecto, en la práctica, no considera fase de cierre. Al respecto, se contempla la reparación, reconstrucción, modificación y/o remodelación de instalaciones, cuando corresponda o según necesidades operacionales, con el propósito de incorporar nuevas alternativas tecnológicas que signifiquen una mejora del proceso desde el punto de vista productivo y ambiental. De todos modos, el titular está consciente de que, en caso hipotético de cierre, deberá dejar el entorno del Proyecto en las mismas condiciones ambientales, por lo que, en caso de ser necesario, se considera que las características de la fase de cierre serán similares a las evaluadas en la fase de construcción, acotándose a 12 meses. En base a lo anterior, se estima que las emisiones de ruido en la fase de cierre serán menores a las calculadas para la fase de construcción, por lo que cumplirían con lo establecido en la normativa ambiental vigente. La Seremi de Salud se pronuncia conforme, mediante su Oficio Ord. N° 839 de fecha 06 de febrero de 2019.
Indicador que acredita su cumplimiento	Informe de Ruido, de acuerdo con el cual las proyecciones se encuentran conforme con los límites permisibles establecidos en la legislación vigente (Anexo 5.2 de la DIA).

8.1.8. D.F.L. N°725/1967 del MINSAL. Código Sanitario

Tabla 8.1.8 Norma: DFL N°725/1967 del MINSAL	
Componente/materia:	Residuos sólidos y líquidos.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación
Otros cuerpos legales	D.S. N° 594/99 del Minsal.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Instalaciones y equipamiento relacionado con el consumo de agua potable y requerimientos sanitarios para los trabajadores.
Forma de cumplimiento	Fase de Construcción: Para la fase de construcción el suministro de agua potable será proporcionado por la red particular de agua potable existente en la Elaboradora de Alimentos Doñihue, la cual es obtenida por medio de un sistema de captación particular proveniente de un pozo profundo cuyos derechos de aprovechamiento se encuentran otorgados por parte de la DGA, según la Resolución N° 457/97 por un caudal de 27 l/s (Anexo 2.1.A de la DIA). Luego de la captación, el agua es ingresada al sistema particular de potabilización y posteriormente es almacenado en un estanque de aproximadamente 118 m³, para luego ser impulsada hacia la Red de distribución de consumo humano, proceso y regadío.

	El sistema de agua particular presenta en conjunto una capacidad de abastecimiento de 77 m³/día aproximadamente de acuerdo a la autorización otorgada por el Servicio de Salud del Ambiente de la Región Metropolitana, en la resolución N° 8687/2002 se aprueba el proyecto de agua potable particular (ver Anexo 2.3.A de la DIA) y en la Res. N° 11.885/2002 se autoriza el sistema de agua potable particular. (ver Anexo 2.3.B de la DIA). Adicionalmente se considera la habilitación de bidones de agua potable en el área de instalación de faena. El máximo consumo de agua potable será de 27.000 l/día (27 m³/día), considerando un máximo de 180 trabajadores. Por otra parte, cabe destacar que se asegurará la cantidad de agua potable mínima de 150 L/día por persona, según lo indicado en el artículo 14 del D.S. N°594/1999 MINSAL y las condiciones del suministro según lo indicado en los artículos 12 y 13 del citado Reglamento. Fase de Operación Respecto del consumo de agua para los trabajadores, actualmente la Planta cumple con el promedio de 150 litros diarios por persona, establecidos en el Decreto N° 594 del Ministerio de Salud, Reglamento sobre las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo. Considerando que el número de trabajadores de la situación actual no será modificado por la situación futura, se mantendrá el requerimiento de agua potable actual de 67.950 l/día (67 m³/día aproximadamente) Las instalaciones de la Elaboradora de Alimentos Doñihue cuentan con dotación de servicio de agua potable por parte de Aguas Andinas, por medio de la red pública de distribución. Sin embargo, la dotación de agua potable es y seguirá siendo suministrada a través de un sistema particular actual. En el Anexo 2.3.B de la DIA, se adjunta la Resolución N° 11.885 del 2002, que autoriza el funcionamiento del sistema particular de agua potable de la Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue, la que cumple con los requerimientos físico químicos establecidos en la NCh. 409 Of. 2005.
Indicador que acredita su cumplimiento	☐ Autorización Sanitaria del Sistema Particular de agua potable. ☐ Boleta o Factura que certifiquen la compra de agua

8.1.9. D.S. N° 43/2016 Minsal, Reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas

Tabla 8.1.9 Norma: D.S. N°43/2016 Minsal	
Componente/materia:	Sustancias peligrosas
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Almacenamiento de sustancias peligrosas
Forma de cumplimiento	Construcción Con respecto a sustancias a emplear durante la fase de construcción, estas corresponderán a productos químicos propios de la actividad, tales como pinturas, aceites y otros en bajas cantidades las que serán almacenadas en una bodega común en conjunto con otros insumos no peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el D.S. N° 43/2016 de Minsal, "Reglamento de

	Almacenamiento de Sustancias Peligrosas”. Operación El presente Proyecto no modificará la cantidad ni tipos de sustancias químicas que actualmente se utilizan. Actualmente Planta Elaboradora Doñihue utiliza distintos insumos químicos, algunos de carácter peligroso, según la NCh. 382 Of. 2017, principalmente asociados a la limpieza y mantención de la Planta, los insumos mensuales de Sustancias Peligrosas equivalen a 8 toneladas. Las zonas de almacenamiento contempladas corresponden a: lavado de bandejas; mantenimiento; y bodega de repuestos. Por otro lado, la planta cuenta con dos estanques acumuladores de Amoniaco líquido anhídrido de 6000 lts cada uno. El amoniaco anhídrido, según la NCh 382 Of 2018, está clasificado con NU 1005, considerándolo como Gas tóxico (Clase primaria 2.3) y Sustancia Corrosiva. (Clase secundaria 8). Estos estanques corresponden a estanques de proceso de circuito cerrado que considera la recirculación del amoniaco en el proceso de enfriamiento, por lo que no se considera como almacenamiento de sustancias al interior de las instalaciones, de acuerdo con lo establecido en el D.S. N° 43/2016 de Minsal, “Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas”. El proyecto, considera la habilitación de una Bodega común, donde se puede almacenar Sustancias Peligrosas en conjunto con otras sustancias e insumos no peligrosos. La bodega común podrá mantener un stock de las sustancias requeridas mensualmente, de esta forma, no se requerirá un abastecimiento externo constante en las zonas de proceso, donde únicamente se almacenan pequeñas cantidades. Las instalaciones de almacenamiento de sustancias Peligrosas, Bodega común, almacenamiento en pequeñas cantidades, cumplirán con lo establecido en el D.S. 43/2016 del Ministerio de Salud “Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas”.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de Revisiones Técnicas al día de vehículos asociados a la ejecución del proyecto.

8.1.10. D.S. N° 148/2003 Minsal, Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos

Tabla 8.1.10 Norma: D.S. N°148/2003 Minsal	
Componente/materia:	Residuos Peligrosos
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Generación de Residuos Peligrosos
Forma de cumplimiento	Fase de Construcción Durante la fase de construcción, se contempla la generación de residuos peligrosos consistentes en restos de huaipes y materiales contaminados con aceites, lubricantes y grasa y materiales y envases contaminados con pinturas y solventes, Se estima una generación aproximada de 0,005 ton/mes los que serán retirados inmediatamente por el contratista, una vez que se generen, para luego ser transportados a la bodega de residuos peligrosos de la Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue, para finalmente ser dispuestos en un

	tercero autorizado, El almacenamiento de estos residuos no superará los 6 meses. Fase de Operación El presente proyecto en Evaluación no considera la generación de nuevos residuos peligrosos. En la actualidad planta Elaboradora de Alimentos Doñihue cuenta con una bodega de RESPEL, ubicada al interior de las actuales instalaciones, la cual presenta una superficie aproximada de 21,03 m², donde se almacenan todos los residuos peligrosos generados en la fase de operación.
Indicador que acredita su cumplimiento	- Copia de resolución Sanitaria del vehículo de transporte y del sitio de disposición final. - Registro que evidencie retiro de los residuos peligrosos.

8.2. Normas relacionadas con patrimonio cultural

8.2.1 Ley N° 17.288/1970 MINEDUC. Sobre Monumentos Nacionales.

Tabla 8.2.1 Norma: Ley N° 17.288/1970 MINEDUC	
Componente/materia:	Patrimonio cultural
Otros cuerpos legales	D.S. N° 484/1991 MINEDUC. Desarrolla los procedimientos necesarios para ejecutar la Ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Durante el inicio de la fase de construcción se realizarán excavaciones y movimientos de tierras.
Forma de cumplimiento	Fase de Construcción: El Proyecto no contempla intervención de monumentos nacionales, dado que se emplaza en un área intervenida por las actuales instalaciones de la Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue. Asimismo, se aclara que el Proyecto no contempla realizar excavaciones de tipo arqueológico, antropológico y paleontológico. En base a los antecedentes recién expuestos, se concluye que bajo ningún caso se intervendrá algún monumento, sitio o elemento perteneciente al patrimonio cultural. Sin perjuicio de lo anterior, y ante la eventualidad de realizar excavaciones y encontrarse algún elemento arqueológico derivado del movimiento de tierra, se suspenderán las obras y se informará del hallazgo al Consejo de Monumentos y se dará cumplimiento a los artículos 26 y 27 de esta Ley.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de aviso realizado al Consejo de Monumentos Nacionales, ante eventuales hallazgos realizados en la ejecución de las obras. Registro de paralización de obras en caso de hallazgo.

8.3. Normas relacionadas con vialidad del proyecto

8.3.1 D.S. N° 158/1980 del MOP. Fija el peso máximo de los vehículos que pueden circular por caminos públicos.

Tabla 8.3.1 Norma: D.S. N° 158/1980 del MOP.
--

Componente/materia:	Vialidad
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Requerimientos viales
Forma de cumplimiento	En todas las fases, los vehículos utilizados cumplirán con los pesos establecidos en este cuerpo normativo. Fase de Construcción: El Proyecto considera el transporte de materiales de construcción, material de excavación y escarpe y transporte de residuos peligrosos, a través de la avenida San Pablo y la Ruta 68. Fase de Operación y Cierre: El Proyecto en calificación no considera modificar el transporte del proyecto que actualmente se encuentra en ejecución. En caso de exceder los pesos máximos de los vehículos que pueden circular por los caminos públicos, se solicitará previamente autorización a la Dirección de Vialidad.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de autorización de la Dirección de Vialidad, en caso que corresponda.

8.3.2 D.S. N° 18/2001 MINTRATEL. Prohíbe la circulación de vehículos de carga en vías que indica.

Tabla 8.3.2 Norma: D.S. N° 18/2001 MINTRATEL.	
Componente/materia:	Vialidad
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Servicios de transporte
Forma de cumplimiento	El Titular dará cumplimiento a esta norma, haciéndola exigible en todos los contratos, subcontratos y/o mediante glosas incluidas en las órdenes de compra de servicios de transporte.
Indicador que acredita su cumplimiento	Copia de los contratos, subcontratos u órdenes de compra del servicio de transporte con cláusula o glosa de sujeción por parte del transportista al cumplimiento de estas normas

8.3.3 D.S. N° 200/1993 del MOP. Establece pesos máximos a los vehículos para circular en las vías urbanas del país.

Tabla 8.3.3 Norma: D.S. N° 200/1993 del MOP.	
Componente/materia:	Vialidad
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Tránsito de maquinarias

Forma de cumplimiento	Se solicitará autorización a la Dirección de Vialidad para exceder dichos límites
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de autorización por parte de la Dirección de Vialidad

8.3.4 D.S. N°850/1998 del MOP. Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840, D.O. 09/11/1964.

Tabla 8.3.4 Norma: D.S. N°850/1998 del MOP.	
Componente/materia:	Vialidad
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Requerimientos viales
Forma de cumplimiento	El Titular dará cumplimiento a las exigencias contenidas en la normativa referente a la protección y regulación de los caminos públicos, que establecen el peso y dimensiones máximas de los vehículos que pueden circular por ellos. En caso de exceder los pesos o dimensiones máximos de los vehículos que pueden circular por los caminos públicos, se solicitará previamente autorización a la Dirección de Vialidad. Es del caso mencionar que el presente proyecto no considera abrir caminos de acceso a caminos nacionales, ya que se utilizarán caminos ya existentes.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de autorización de la Dirección de Vialidad, en caso de ser necesario.

9. PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES

9.1 Permisos ambientales sectoriales mixtos

Los permisos ambientales sectoriales mixtos aplicables al proyecto son los siguientes:

9.1.1 Permiso Ambiental Sectorial 139

Tabla 9.1.1. Permiso Ambiental Sectorial 139 según se establece en el artículo 139 del Reglamento del SEIA. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de residuos industriales o mineros.	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Los procesos que dan origen a los residuos industriales líquidos corresponden al proceso de producción propiamente y las aguas de lavado de los equipos.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	Actualmente planta Elaboradora de Alimentos Doñihue cuenta con una Planta de Tratamiento de RILES, la que se encuentra aprobada según Resolución Exenta N° 10/1999 de la SISS. Como mejora al sistema de tratamiento que opera actualmente, se prevé el reemplazo de las bombas existentes en la cámara de elevación, las nuevas bombas se instalarán a nivel del suelo y serán protegidas por una caseta de seguridad, de forma tal de evitar que estas queden sumergidas. Además, se instalará una bomba auxiliar (<i>stand by</i>) que funcionará como respaldo en caso de alguna falla de las bombas principales, para asegurar así la continuidad

	operacional de la planta de RILes. Con estas modificaciones se espera mejorar el flujo de los efluentes, mantener la continuidad operacional de la planta de RILes y regular la descarga.
Pronunciamiento del órgano competente	La SEREMI de Salud RM, mediante Oficio Ord. N° 839, de fecha 06 de febrero de 2019, se pronuncia conforme al proyecto.

9.1.2 Permiso Ambiental Sectorial 140

Tabla 9.1.2. **Permiso Ambiental Sectorial 140** según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase.

Fase del proyecto a la cual corresponde	Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Almacenamiento de Residuos no Peligrosos
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	Durante la fase de construcción, se generarán residuos propios de las actividades de construcción que corresponderán a residuos asimilables a domiciliarios, escombros y restos de materiales. Los residuos asimilables a domiciliarios serán almacenados en bolsas plásticas dispuestas en un contenedor de basura fabricado en base a HDPE o similar, con una capacidad aproximada de 1 m³. El contenedor se ubicará en un sector habilitado en la Instalación de Faena para almacenamiento transitorio. Diariamente, estos residuos serán retirados y se trasladarán mediante camiones urbanos municipales, a un sitio de disposición final autorizado según corresponda a la comuna de Pudahuel. Mientras los residuos sólidos industriales, serán acopiados a granel y temporalmente en una “zona de almacenamiento temporal de residuos” al interior de la Instalación de faena, consistente en una bodega metálica dispuesta al interior de una superficie de aproximadamente 14,5 m², con delimitación y señalización clara. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 594/1999 MINSAL.
Pronunciamiento del órgano competente	La SEREMI de Salud RM, mediante Oficio Ord. N°839, de fecha 06 de febrero de 2019, se pronuncia conforme al proyecto.

9.1.3 Permiso Ambiental Sectorial 142

Tabla 9.1.3. **Permiso Ambiental Sectorial 142** según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos.

Fase del proyecto a la cual corresponde	Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Bodega de almacenamiento de residuos peligrosos
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	De acuerdo a lo señalado por el titular e la respuesta 3.2 de la Adenda “Se hace presente que Actualmente, Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue cuenta con una bodega de RESPEL con autorización sanitaria según Res Ex N°25644/2018 (Anexo 1.2). Dicha bodega de almacenamiento de residuos peligrosos no será modificada por el

	<i>presente proyecto en evaluación.”</i>
Pronunciamiento del órgano competente	La SEREMI de Salud RM, mediante Oficio Ord. N° 839, de fecha 06 de febrero de 2019, se pronuncia conforme al proyecto.

9.1.4 Pronunciamiento art. 161

Tabla 9.1.4. **Pronunciamiento art. 161** según se establece en el artículo 161 del Reglamento del SEIA, Calificación de instalaciones industriales y de bodegaje

Fase del proyecto a la cual corresponde	Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Instalaciones proyectadas e instalaciones construidas afectas a mejoras.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El proyecto, considera la adecuación y re-distribución de las áreas de proceso existente y la habilitación de una pequeña área de nuevas instalaciones para la reubicación de equipos existentes, además de la mejora de la Planta de Riles
Pronunciamiento del órgano competente	La SEREMI de Salud RM, mediante Oficio Ord. N° 839, de fecha 06 de febrero de 2019, se pronuncia conforme al proyecto, señalando lo siguiente: <i>“Con relación al Permiso Ambiental Sectorial señalado en el Artículo N° 161 del D.S. N°40/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, y de acuerdo al Art. 4.14.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el cual se vincula la calificación técnica con los riesgos que el funcionamiento de alguna actividad pueda causar a sus trabajadores, vecindario y comunidad, tanto en el área urbana como rural y que el tipo actividades productivas comprende a todo tipo de industrias y aquellas instalaciones de impacto similar al industrial y donde exista proceso de transformación. Al respecto, la actividad es calificada de INOFENSIVA.”</i>

10 COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS

10.1 Compromiso ambiental voluntario

El Titular del proyecto ha propuesto los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

10.1.1 Compromiso ambiental voluntario: modelación de olores

Tabla N° 10.1.1 Compromiso Ambiental Voluntario	
Nombre Compromiso Ambiental Voluntario	Modelación de olores
Objetivo del compromiso	Objetivo: Determinar la situación real sobre la emisión de olores molestos con la operación del proyecto Descripción: el titular se compromete a realizar y presentar a la autoridad competente (Superintendencia de Medio Ambiente, Seremi de Salud y Municipalidad, en forma física y digital) una nueva modelación de olores 6 meses después de iniciada la operación del proyecto, una vez puestos en marcha los nuevos hornos para así cuantificar de forma concluyente la reducción de olores. Justificación: Se debe verificar la real disminución de olores que se

	realizará al cambiar los hornos por mejor tecnología
Alcance del compromiso.	Fase de operación- Emisión de olores
Descripción detallada del Compromiso voluntario	El titular se compromete a realizar y presentar a la autoridad competente (Superintendencia de Medio Ambiente, Seremi de Salud y Municipalidad, en forma física y digital) una nueva modelación de olores 6 meses después de iniciada la operación del proyecto, una vez puestos en marcha los nuevos hornos para así cuantificar de forma concluyente la reducción de olores
Fase en que aplica el Compromiso.	Operación
Fecha o Hito de inicio de la implementación del compromiso.	Solicitud de cotización de nueva modelación de olores con 3 proveedores
Duración del compromiso	Se realizará la modelación 6 meses después que se encuentren operando los nuevos equipos
Lugar de implementación.	Lugar: Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue Forma: Realización de nueva modelación de olores Oportunidad: Fase de operación, una vez que entre en funcionamiento los nuevos hornos
Programa de acción y/o implementación.	Plan de gestión de olores
Indicador de cumplimiento.	Informe de nueva modelación de olores
Descripción de acción de difusión	Se enviará a través de correo electrónico o a través de ingreso en oficina de partes una copia del informe de la nueva modelación a la autoridad competente.
Frecuencia de aplicación del compromiso	1 vez
Parámetros descriptivos del compromiso	Realización de una nueva modelación de olores 6 meses después que Entren en funcionamiento los nuevos hornos.
Medición del compromiso	No aplica
Resultados esperados.	Disminución en la emisión de olores
Período en que se informará el estado del cumplimiento. Organismo al que se reportará (además de SMA)	Una vez luego de realizada la modelación

10.1.2 Compromiso ambiental voluntario: Comunicación con bomberos

Tabla N° 10.1.2 Compromiso Ambiental Voluntario	
Nombre Compromiso Ambiental Voluntario	Comunicación con bomberos
Objetivo del compromiso	Objetivo: Certificar las condiciones de seguridad de la planta Descripción: El titular se compromete a realizar, de forma previa a la fase de operación, una reunión con bomberos, con la finalidad que este certifique a través de un acta de observaciones las condiciones generales de seguridad previstas en el plan de evacuación. Justificación: Mantener y mejorar las condiciones de seguridad
Alcance del compromiso.	Fase de operación – condiciones de seguridad y plan de contingencias y emergencias de la planta
Descripción detallada del Compromiso voluntario	El titular se compromete a realizar, de forma previa a la fase de operación, una reunión con bomberos, con la finalidad que este certifique a través de un acta de observaciones las condiciones

	generales de seguridad previstas en el plan de evacuación
Fase en que aplica el Compromiso.	Operación
Fecha o Hito de inicio de la implementación del compromiso.	Inicio fase de operación – Coordinación de reunión con bomberos
Duración del compromiso	1 mes
Lugar de implementación.	Lugar: Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue Forma: Realización de reunión. Oportunidad: Al inicio de la fase de operación
Programa de acción y/o implementación.	Coordinación de reunión previa a la entrada en operación del proyecto. Realización de reunión
Indicador de cumplimiento.	Registro o minuta de la reunión.
Descripción de acción de difusión	No aplica
Frecuencia de aplicación del compromiso	1 vez
Parámetros descriptivos del compromiso	Realización de reunión con bomberos de forma previa a la fase de operación.
Medición del compromiso	No aplica
Resultados esperados.	Certificar las condiciones de seguridad de la planta
Período en que se informará el estado del cumplimiento. Organismo al que se reportará (además de SMA)	Una vez luego de realizada la reunión.

10.1.3 Compromiso ambiental voluntario: Comunicación con la comunidad

Tabla N° 10.1.3 Compromiso Ambiental Voluntario	
Nombre Compromiso Ambiental Voluntario	Comunicación con la comunidad
Objetivo del compromiso	Objetivo: mantener un relacionamiento adecuado con la comunidad cercana Descripción: El titular se compromete a realizar 2 mesas colaborativas al año, por un período de 5 años, con los vecinos cercanos, como una instancia de acercamiento y diálogo. Para mantener una comunicación ordenada, el titular solicitará a la comunidad que designe como máximo 2 (dos) representantes de las juntas de vecino de las villas identificadas en el componente de medio humano de la DIA presentada y como área de influencia (Abadía San Pablo I, Abadía San Pablo II, Barrio El Comendador, Villa Santa Beatriz) y un encargado de la Municipalidad de Pudahuel. Justificación: Se detecta la necesidad de mantener un mayor relacionamiento comunitario
Alcance del compromiso.	Operación del proyecto – Manejo de quejas y reclamos
Descripción detallada del Compromiso voluntario	El titular se compromete a realizar 2 reuniones al año con los vecinos cercanos, como una instancia de acercamiento y diálogo. Para mantener una comunicación ordenada, el titular le solicitará a la comunidad que designen a un encargado específico a través del cual se puedan gestionar de forma más clara y precisa los reclamos, inquietudes o comunicaciones varias, así como también que la comunidad entregue un listado de correos electrónicos a través de los cuales se les pueda hacer llegar información necesaria.

Fase en que aplica el Compromiso.	Construcción y operación
Fecha o Hito de inicio de la implementación del compromiso.	Fase de operación – coordinación primera reunión.
Duración del compromiso	Vida útil del proyecto
Lugar de implementación.	Lugar: Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue Forma: Reuniones semestrales Oportunidad: Durante la fase de operación
Programa de acción y/o implementación.	Procedimiento de reclamos
Indicador de cumplimiento.	Registro de asistencia a la mesa colaborativa o minuta de reuniones
Descripción de acción de difusión	Se tomará contacto con la comunidad a través de correo electrónico enviado a los interlocutores válidos de cada una de las juntas de vecinos del área de influencia del proyecto, los que serán los encargados de traspasar la información a los vecinos.
Frecuencia de aplicación del compromiso	2 veces al año, por un periodo de 5 años
Parámetros descriptivos del compromiso	Realización de 2 mesas de trabajo con los vecinos del área de influencia del proyecto
Medición del compromiso	Cantidad de minutas por cada reunión realizada
Resultados esperados.	Mantener una comunicación cordial y constante con los vecinos
Período en que se informará el estado del cumplimiento. Organismo al que se reportará (además de SMA)	Una vez al año

10.1.4 Compromiso ambiental voluntario: Charla de inducción Arqueológica

Tabla N° 10.1.4 Compromiso Ambiental Voluntario	
Nombre Compromiso Ambiental Voluntario	Charla de Inducción Arqueológica
Objetivo del compromiso	Objetivo: Informar a los trabajadores sobre el componente arqueológico Descripción: El titular se compromete a realizar una charla de inducción a los trabajadores que participarán en la construcción del proyecto, respecto al componente arqueológico que podría ser encontrado en el área y al procedimiento que se debe realizar en caso de hallazgos arqueológicos. Esta inducción será realizada por un arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología, el que elaborará un informe detallando el contenido de la inducción, asistentes (firmas correspondientes), síntesis de comentarios, observaciones y preguntas. Dicho informe será remitido por el titular a la Superintendencia del Medio Ambiente. Justificación: Asegurar la protección de posibles hallazgos arqueológicos
Alcance del compromiso.	Fase de construcción – actividades de excavaciones. La charla de inducción se realizará a los trabajadores que participen durante la fase de construcción.
Descripción detallada del Compromiso voluntario	El titular se compromete a realizar una charla de inducción a los trabajadores que participarán en la construcción del proyecto, respecto al componente arqueológico que podría ser encontrado en el área y al procedimiento que se debe realizar en caso de hallazgos arqueológicos. Esta inducción será realizada por un arqueólogo/a o

	licenciado/a en arqueología, el que elaborará un informe detallando el contenido de la inducción, asistentes (firmas correspondientes), síntesis de comentarios, observaciones y preguntas. Dicho informe será remitido por el titular a la Superintendencia del Medio Ambiente
Fase en que aplica el Compromiso.	Fase de construcción
Fecha o Hito de inicio de la implementación del compromiso.	Inicio fase de construcción. Charlas de ingreso e inducción de trabajadores.
Duración del compromiso	Duración fase de construcción – durante actividades de excavaciones
Lugar de implementación.	Lugar: Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue Forma: Realización de Charlas de inducción Oportunidad: Fase de construcción, durante la primera semana de ingreso de trabajadores en faenas de movimiento de tierras
Programa de acción y/o implementación.	Se le exigirá a los contratistas que participen en la fase de construcción del proyecto que este compromiso sea incluido en el programa de charlas e inducción previas de los trabajadores que participarán en esta fase.
Indicador de cumplimiento.	Registro de asistencia a charlas de inducción.
Descripción de acción de difusión	No aplica
Frecuencia de aplicación del compromiso	Una vez
Parámetros descriptivos del compromiso	Charla de inducción sobre el componente arqueológico
Medición del compromiso	No aplica
Resultados esperados.	Que los trabajadores entiendan la importancia de cuidar y preservar el patrimonio arqueológico, Entendiendo que en caso de realizar un caso de realizar un hallazgo de este tipo le den aviso oportuno.
Período en que se informará el estado del cumplimiento. Organismo al que se reportará (además de SMA)	Una vez luego de finalizada la fase de construcción

10.2 Condiciones o exigencias

Las condiciones o exigencias para ejecutar el proyecto son las siguientes:

10.2.1 Condición o exigencia 1

Tabla 10.2.1. Condición o exigencia 1: Agua	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y operación
Objetivo, descripción y justificación	Manejo de agua
Condición	De acuerdo a lo señalado por la Dirección General de Aguas, Región Metropolitana, en el Ord. N° 125 de fecha 01 de febrero de 2019: “1. Que, en Respuesta 1.18 del Adenda 1, el Titular declara que “...el proyecto considera el consumo de agua potable desde el sistema de captación particular proveniente de un pozo profundo cuyos derechos de aprovechamiento se encuentran otorgados por parte de la DGA, según la resolución N° 457/97 por un caudal de 27 l/s (2.332,8 m³/día aproximadamente), no se contempla una nueva extracción y menos aún mayor a la aprobada.”.

	2. Que, en Respuesta 1.33 del Adenda 1, el Titular compromete la instalación de un piezómetro para el registro mensual del nivel del pozo de extracción de agua (otorgados por DGA, según la Resolución N° 457/97 por un caudal de 27 l/s). 3. Que, tal como se informó al Titular durante el proceso de evaluación, el área de proyecto se encuentra en el Sector Santiago Central (Acuífero Maipo), de acuerdo a Resolución DGA N° 286, del 01 de Septiembre de 2005 modificada por Resolución DGA N° 231, del 11 de Octubre de 2011, por lo que el Titular debe tener presente que debe evitar alumbramiento de aguas subterráneas en toda las fases del proyecto para evitar impactos en la calidad y niveles del recurso hídrico. Lo señalado, a modo preventivo y aun cuando se declaren excavaciones de 70 cm. 4. Que, en Respuesta 1.31 del Adenda 1, el Titular acoge la siguiente medida para ser incorporada en el Plan de Contingencia y Emergencia, la que se encuentra asociada a las eventuales situaciones de riesgo o contingencia que pueden generar los efectos, características o circunstancias establecidos en el Art. 11 del RSEIA : “Ante el potencial afloramiento de aguas durante la Fase de Construcción del proyecto, el Titular debe considerar que el Plan de Contingencias y Emergencia establezca que tanto el Titular y/o sus Contratistas deben tener presente dar aviso inmediato a la SMA, en un plazo menor a 24 h, acerca de la ocurrencia de afloramiento de agua, señalando las medidas que ha aplicado hasta ese momento. A continuación, y de manera preliminar, se deberá proceder considerando las siguientes actividades: i. Verificar la calidad del agua mediante toma de muestras a través de laboratorio acreditado, que asegure que la calidad de las aguas a ser gestionadas (dispuestas), es de similar calidad natural a la de las aguas de la fuente donde corresponda su disposición final. ii. Efectuar pruebas hidráulicas para determinar los volúmenes y caudales de agua comprometidos, a fin que esto además le permita al Titular diseñar las medidas para el control de la estabilidad de los taludes en el sector del afloramiento. iii. Enviar de inmediato los resultados de los análisis químicos y pruebas hidráulicas a la SMA, en un Informe que detalle los hechos. A su vez se solicita al Titular que acompañe imágenes fotográficas (con fecha) describa los procedimientos seguidos y el análisis y discusión de los resultados respecto de la calidad (parámetros de la NCh 409), volúmenes y caudales, así como las respectivas conclusiones y recomendaciones para la gestión de dichas aguas (disposición final). iv. Una vez comprobada la naturaleza de la situación acaecida, mediante los ensayos y mediciones solicitados, se analizará la medida de gestión definitiva en conjunto con la Autoridad. v. El Titular deberá informar el resultado de las acciones implementadas, comunicando la fecha cierta en que se pudo controlar el afloramiento, en un plazo menor a 24 h. vi. Si el afloramiento de aguas responde a un escenario permanente, el Titular deberá incurrir en los estudios suficientes y necesarios que permitan determinar la posibilidad de alcanzar una solución definitiva, o bien determinar si responde a un cambio sustantivo de las variables evaluadas, sobre las cuales fueron establecidas las condiciones o medidas ambientales”. 5. Que, en Respuesta 1.32 del Adenda 1, el Titular acoge la siguiente medida que resulta relevante para la evaluación ambiental del proyecto, pues se encuentra
--	--

	asociada a las eventuales situaciones de riesgo o contingencia que pueden generar los efectos, características o circunstancias establecidos en el Art. 11 del RSEIA. Por tanto, se establece que: “Ante la ocurrencia de accidentes que afecten recursos hídricos (superficiales y subterráneos), el Titular debe considerar que el Plan de Contingencia y Emergencia establezca que en caso de ocurrencia de un accidente es necesario informar inmediatamente a la Superintendencia del Medio Ambiente, antes de 24 h, señalando lo indicado a continuación y además dicho Plan debe ser entregado al personal de la empresa y contratistas y a las diferentes autoridades que eventualmente participarían en el manejo en terreno de una emergencia: i. Descripción del accidente, indicando lugar, identificación de la sustancia, área de influencia, duración y magnitud del evento y principales impactos ambientales. ii. Detalles de cada acción y medida de mitigación utilizadas durante el evento de contaminación. iii. Evaluación de los efectos sobre los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos afectados y su medio ambiente asociado y resultados de los monitoreos inmediatos en el área de influencia. iv. En caso de ser necesario, un Programa de Medidas de Descontaminación de la zona, metodología, y evaluación de la efectividad de las medidas, para ser aprobado por la Autoridad. (Sólo en caso de accidentes). 6. Que, en relación con los antecedentes técnicos y formales presentados por el Titular para la Obra “Optimización Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue”, al proyecto no le es aplicable el PAS del Art. 155 del RSEIA, de competencia de la DGA. 7. Que, en relación con los antecedentes técnicos y formales presentados por el Titular para la Obra “Optimización Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue”, al proyecto no le es aplicable el PAS del Art. 156 del RSEIA, de competencia de la DGA. 8. Que, en relación con los antecedentes técnicos y formales presentados por el Titular para la Obra “Optimización Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue”, al proyecto no le es aplicable el PAS del Art. 157 del RSEIA, de competencia de la DGA. 9. Que, en relación con los antecedentes técnicos y formales presentados por el Titular para la Obra “Optimización Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue”, al proyecto no le es aplicable el PAS del Art. 158 del RSEIA, de competencia de la DGA. 10. Otras Consideraciones relacionadas con el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a) Que, en Respuesta 1.20 el Titular compromete realizar una inspección visual de los escombros, con el propósito de evitar que dichos residuos contengan pinturas, solventes, entre otros, manteniendo registro de dicha inspección visual y declarando a través de la plataforma RETC o la que corresponda en dicha fecha, la disposición final de los residuos generados. Lo señalado se relaciona con lo indicado al Titular durante el proceso de evaluación, respecto de que los residuos sólidos de la construcción provenientes de excavaciones y los catalogados como escombros,
--	--

	<i>generados en la Fase de Construcción y Cierre del proyecto que sean enviados a un sitio autorizado para su disposición final, no podrán contener sustancias o residuos peligrosos que puedan causar un detrimento en la calidad de la napa por la lixiviación o lavado de suelo en el sitio de disposición final, siendo necesario mantener un registro a fin de comprobar que los materiales y sus lixiviados no causen un detrimento del recurso hídrico.”</i>
--	---

10.2.2 Condición o exigencia 2

Tabla 10.2.2 Condición o exigencia 2: Vialidad	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción.
Objetivo, descripción y justificación	Faenas de construcción
Condición	De acuerdo a lo señalado por la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana, mediante el oficio Ord. N° 1244 de fecha 05 de febrero de 2019: <i>“1. El titular deberá ingresar un Análisis Vial Básico a esta Secretaría Regional Ministerial y materializar todas las medidas de mitigación que resulten del estudio antes de la recepción final de las obras.</i> <i>2. Se debe considerar el ingreso y permanencia de vehículos al interior del proyecto, tanto para vehículos mayores como para menores. No se considera utilizar el Bien Nacional de Uso Público para efectuar esta labor.</i> <i>3. No se debe realizar acopio de materiales en la vía pública, durante los trabajos realizados en la fase de construcción del proyecto</i> <i>4. Se deberán habilitar zonas de estacionamientos y áreas de carga y descarga, al interior del terreno del proyecto, de manera tal que no afecte la vialidad pública.</i> <i>5. Para la fase de construcción se deberá realizar una planificación de la carga y descarga de los camiones, evitando congestión o filas de vehículos en la calzada.</i> <i>6. Los camiones de transporte utilizados, deberán contar con la revisión técnica y de gases al día.</i> <i>7. Se privilegiará el terreno del proyecto para faenas de carga y descarga de camiones, siempre que el avance de la obra lo permita</i> <i>8. El acceso deberá encontrarse en buenas condiciones para el tránsito adecuado de vehículos y peatones.</i> <i>9. Todo el transporte de maquinaria pesada hacia la obra, tales como rodillos y retroexcavadoras, deberá ser realizada en carros de arrastre, impidiendo su transporte por tracción propia.</i> <i>10. Se deberá privilegiar el horario fuera de horas punta para faenas de carga y descarga de camiones</i> <i>11. Se deberá capacitar a los trabajadores involucrados, en materia de señalización de tránsito de obras provisionales. j. No deberá realizarse acopio de materiales en la vía pública.</i> <i>12. En relación a las obras que se realicen en la vía pública, se solicita considerar lo dispuesto en el capítulo N°5 “Señalización transitorias y medidas de seguridad para trabajos en la vía” del manual de señalización de tránsito y sus anexos”</i>

10.2.3 Condición o exigencia 3

Tabla 10.2.3 Condición o exigencia 3: Residuos Líquidos	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Objetivo, descripción y justificación	Residuos de lavado camiones, canoas mixer, ruedas
Condición	La Superintendencia de Servicios Sanitarios, mediante su Oficio Ord. N° 216 de fecha 16 de mayo de 2019, se pronuncia condicionando a lo siguiente: <i>“El titular deberá considerar las aguas residuales de lavado de pallets de la etapa de operación, como parte de los riles que se deben tratar en la planta destinada para ello, junto con el resto de los residuos líquidos del recinto, previo a su disposición en la red de alcantarillado público.”</i>

10.2.4 Condición o exigencia 4

Tabla 10.2.4 Condición o exigencia 4: otras	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Objetivo, descripción y justificación	Áreas verdes
Condición	☐ El titular se compromete en la respuesta 6.7 de la Adenda complementaria a revisar la propuesta del mejoramiento de áreas verdes dentro del área de influencia, considerando un diseño participativo y colaborativo con la comunidad. Todo esto dentro del marco de las reuniones colaborativas con las áreas de interés

10.3 Observaciones

10.3.1 Observación 1

Tabla 10.3.1 Observación 1	
Condición	La Ilustre Municipalidad de Pudahuel mediante su Oficio Ord. N° 2578 de fecha 29 de abril de 2019, se pronuncia con las siguientes observaciones: <i>“1. En el anexo 1.2 de Planos, “Plano elevación de cortes”, contenido corte A-A y corte B-B, entregados por el titular en la Adenda complementaria. El lote, donde se emplaza en proyecto, enfrenta a las calles Gral. Bonilla y San Pablo, según señala claramente el CIP N°1168 emitido el 03.10.2018. Sin embargo, en los referidos cortes no se indica hacia el lado sur: la línea de edificación la gráfica de las rasantes correspondientes en el eje de la vía proyectada (Gral. Bonilla, la línea de cierre, ni el antejardín correspondiente. Se debe graficar la normativa urbanística informada.</i> <i>2. Cuando se hagan mediciones de calderas y cualquier otro tipo de maquinaria que pueda generar algún impacto de ruido, olores, emisiones atmosféricas, etc. Deberá dar aviso a los vecinos y a la dirección de Aseo Ornato y Medio Ambiente, al menos con 24 horas de anticipación.</i>

	3. Los camiones en la fase de construcción no podrán circular dentro de los horarios punta: 07:00 – 09:00 hrs y 18:00 – 20:00 hrs. 4. En función de lo señalado en el punto 6.4 de la adenda complementaria, los receptores sensibles 1,2 y 4 probablemente perciban olores molestos durante todos los meses del año, incluso el RS1 durante el mes de septiembre tiene un 104% de probabilidades de percibir olores molestos. Por otro lado, Si bien el punto 6.7 de la adenda complementaria señala “que el titular se compromete de forma voluntaria a revisar la propuesta de mejoramiento de áreas verdes dentro del área de influencia, considerando un diseño participativo y colaborativo con la comunidad”. El mejoramiento lo enmarca dentro de las mesas de trabajo y no como un compromiso en forma tácita. <i>Esta entidad edilicia considera que, el percibir olores molestos por la población ya es un deterioro en su calidad de vida y un impacto ambiental relevante; impacto que se ha generado desde que la Planta entró en funcionamiento, y presenta ningún compromiso voluntario que disminuya la percepción de olores en la población.</i> <i>El titular debe comprometerse a realizar mejoramiento participativo de un área verde en cada villa del área de influencia donde se incorporen, entre otras variables, árboles grandes (sobre 2,5 metros de altura) que actúen como medida de control de ruido y olores y que esto se establezca en la RCA como un Compromiso Ambiental Voluntario paralelo a las mesas de trabajo ya comprometidas.</i> 5. Adicionalmente se solicita incorporar como compromiso Voluntario la Urbanización de la caletera de Av. Gral. Bonilla por el sur del predio. Esto considerando que la accesibilidad de la comunidad al Parque Lo Prado, es necesaria en toda su extensión y la comuna se encuentra realizando esfuerzos en materializar la consolidación de este parque, que enfrenta al predio Doñihue. 6. Se incorpore en los compromisos ambientales voluntarios lo señalado en el punto 6.8 de la Adenda complementaria, donde Doñihue establece que realizará la limpieza de los colectores de aguas lluvias ubicados en la entrada principal de la Planta Elaboradora de alimentos Doñihue una vez al año” En relación a las observaciones planteadas, se puede indicar lo siguiente: El proyecto se ubica en una zona industrial y los límites son, por el norte Av. San Pablo y por el Sur Ruta 68. Adicionalmente la pregunta solo se aborda en la adenda complementaria, no fue consultada con el detalle de la observación. En lo que respecta a los compromisos voluntarios, se señala que el titular durante el proceso de evaluación indica lo siguiente: ☐ El titular en la respuesta 2.1 presenta mediciones de funcionamiento de calderas. Respecto a lo solicitado por la Municipalidad no se abordó
--	---

	anteriormente en el proceso. ☐ En la respuesta 6.1 de la adenda complementaria, define los horarios punta y señala que los camiones en la fase de construcción no circularan dentro de ellos, de tal manera, no alterar la calidad de vida de los vecinos. ☐ El titular señala en la respuesta 6.4 de la adenda que, con los resultados el Estudio de Impacto Odorante fueron obtenidos con los datos actuales de la planta, por lo que se compromete a realizar una nueva modelación después de 6 meses de funcionamiento de los nuevos hornos. ☐ El punto 5 no fue abordado en el proceso de evaluación ambiental, ya que solo se presentó como observación a la Adenda complementaria. ☐ Tal como señala en la respuesta 6.8 de la Adenda complementaria, el titular establecerá como compromiso voluntario la cooperación en conjunto con la Municipalidad de realizar la limpieza de los colectores de aguas lluvia ubicados en la entrada principal de la Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue una vez al año.
--	---

11 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

11.1 Participación ciudadana informada

El listado de proyectos admitidos a tramitación en el Sistema de Impacto Ambiental, que incluía la DIA del proyecto “Optimización Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue” fue publicado en el Diario Oficial de la República de Chile y en el diario La Tercera con fecha 01 de octubre de 2018. La difusión radial se efectuó por medio de Radio Pudahuel 90.5 FM entre los días 02 de octubre del 2018 y el 08 de octubre del 2018, según consta en el certificado de acreditación de radio difusión del 17 de octubre de 2018 emitido por la misma radio.

La resolución que resuelve la apertura del proceso de participación ciudadana fue dictada con fecha 25 de octubre de 2018. La publicación del extracto fue realizada el 06 de noviembre de 2018, por lo que el día 07 de noviembre de 2018 se dio inicio al proceso de participación ciudadana el cual tuvo una duración de 20 días hábiles, tal como lo indica el artículo 94 del D.S. 40/2012 de MMA, dando termino al proceso el día 04 de diciembre de 2018.

11.2 Actividades de participación ciudadana.

Con el propósito de asegurar el acceso a información oportuna por parte de la comunidad, así como alternativas de consulta y discusión con el titular, se realizaron las actividades que a continuación se indican:

Tabla N° 5 Actividades de participación ciudadana

Actividades de participación ciudadana				
N°	Actividad	Lugar		Fecha
1	Encuentro Ciudadanía - Titular	Sede Unión Comunal de JJ.VV, Pudahuel		15-11-2018

2	Asistencia Técnica	Sede Unión Comunal de JJ.VV, Pudahuel	27-11-2018
---	--------------------	---------------------------------------	------------

Fuente: http://seia.sea.gob.cl/expediente/xhr_pac.php?id_expediente=2141422654

11.3 Observaciones ciudadanas.

Durante el proceso de participación ciudadana, desarrollado conforme a lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, se formularon observaciones por parte de la comunidad respecto de la DIA del proyecto, las que han sido consideradas en el proceso de evaluación de la forma que a continuación se señala.

11.4 Admisibilidad de las observaciones ciudadanas.

Todas las observaciones ciudadanas ingresadas fueron declaradas admisibles.

11.5 Evaluación técnica de las observaciones ciudadanas.

Las observaciones formuladas por la ciudadanía que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300 y en los artículos 83 y 95 del Reglamento del SEIA son las siguientes:

1. **Observante: Organización de Mujeres “Juntas Llegaremos”, Junta de Vecinos Santa Beatriz, Centro Cultural Biblioteca Santa Beatriz, Taller Artesanal Arcoiris, Ángel García Díaz**

Observación: *Los hornos que van a trasladar, cambiando su ubicación, generarán un aumento de temperatura, se solicita se modele la dispersión de la temperatura en el área de influencia. Esto para conocer específicamente si existirá un aumento de temperatura en los predios aledaños.*

Evaluación técnica de la observación: La observación es pertinente toda vez que hace referencia a aspectos ambientales del proyecto.

El Proyecto considera el desarrollo de mejoras y reconfiguración de las instalaciones existentes, acompañada del recambio de algunos equipos. En específico, el Proyecto considera las siguientes actividades:

- ☐ Mejoramiento de pisos y estructuras internas
- ☐ Reubicación de equipos existentes y reconfiguración del área productiva
- ☐ Recambio de equipos
- ☐ Habilitación de nueva infraestructura para el traslado de áreas existentes (sala de máquinas, sala de calderas, sala de máquinas y sala de condensadores)
- ☐ Mejoras en la planta de Residuos Industriales Líquidos (RILes) (Recambio e Incorporación de bombas)

Ahora bien, con respecto a los hornos vemag existentes, es necesario indicar que se realizará un cambio de dichos equipos, por hornos más nuevos, modernos y eficientes, descartando un aumento de la temperatura al interior de la planta y menos aún fuera de ella (entorno).

Observación: *Se solicita detallar el combustible que utilizará cada equipo y maquinaria presente en el proyecto nuevo.*

Evaluación técnica de la observación: La observación es pertinente toda vez que hace referencia a aspectos ambientales del proyecto.

Los equipos, maquinarias y el combustible a utilizar, se presentan en la siguiente tabla:

Tabla N°6: Equipos y maquinarias nuevos con su combustible asociado

Nuevos equipos y maquinaria	Combustible/Energía
8 hornos semicontinuos cocedores/ahumadores	Gas Natural y Aserrín
1 Termoformadora	Energía eléctrica
1 Moledora	Energía eléctrica
1 Embutidora	Energía eléctrica
1 Tumbler	Energía eléctrica
1 Desmoldeo de jamones	Energía eléctrica
1 Elevador	Energía eléctrica

Fuente: Tabla 1 Anexo Participación Ciudadana Adenda (hipervínculo: http://seia.sea.gob.cl/archivos/2019/01/22/Anexo_7_Participacion_Ciudadana_PAC.pdf)

Observación: Se solicita generar talleres de difusión del plan de emergencia y contingencias a la comunidad. Estos planes deben ser validados por bomberos, carabineros, y municipio. Además, en caso de cualquier tipo de emergencia se le debe dar aviso a cada una de las juntas de vecinos identificadas en el área de influencia en un máximo de 3 horas.

Evaluación técnica de la observación: La observación es pertinente toda vez que hace referencia a aspectos ambientales del proyecto.

En el Anexo 2.6 de la Adenda (hipervínculo http://seia.sea.gob.cl/archivos/2019/01/21/3bf_Anexo_2_Procedimientos_y_Registros.rar) se adjunta Plan de Contingencias y Emergencias actualizado, en donde se agrega los protocolos ante una eventual explosión de hornos y calderas.

Una vez obtenida la RCA favorable, el Titular del Proyecto informará y enviará una copia física del Plan de Contingencia y Emergencia de Elaboradora de Alimentos Doñihue, al Cuerpo de Bomberos de la comuna, debido a su cercanía con el Proyecto.

Observación: Se solicita que el almacenamiento de combustibles, sustancias y/o residuos peligrosos se localice distante de la empresa de buses de Transantiago que se encuentra en el sector, ya que cualquier emergencia puede traer consecuencias debido a que en esta última cargan combustibles.

Evaluación técnica de la observación: La observación es pertinente toda vez que hace referencia a aspectos ambientales del proyecto.

La Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue cuenta con una bodega de Residuos Peligrosos (RESPEL), ubicada al interior de las actuales instalaciones, la cual presenta una superficie aproximada de 21,03 m², y se encargará de almacenar todos los residuos peligrosos generados en la fase de operación.

A su vez, dicha bodega se encuentra a 15 metros del deslinde, así como será protegida en su perímetro por muros o paredes sólidas, resistentes a la acción del agua, incombustibles, con techo liviano, y piso sólido resistente estructural y químicamente, liso, lavable e impermeable y no poroso, acorde a lo indicado a la normativa.

A su vez, se hace presente que actualmente, que la bodega de Residuos Peligrosos (RESPEL), cuenta con una autorización sanitaria según Res. Ex. N°25644/2018 (Anexo 1.2 de la Adenda hipervínculo http://seia.sea.gob.cl/archivos/2019/01/21/47f_Anexo_1_Permisos_y_Autorizaciones.rar). Dicha bodega de almacenamiento de residuos peligrosos no será modificada por el presente proyecto en evaluación.

Con respecto al almacenamiento de combustibles, sustancias y/o residuos del presente Proyecto es necesario aclarar que el Titular, cumplirá con toda la normativa asociada en relación a las condiciones de almacenamiento, distanciamiento y ubicación respecto de las obras y viviendas cercanas, así como su disposición final de los combustibles, sustancias y/o residuos.

A continuación, se mencionan las principales normativas relacionadas a combustibles, sustancias y/o residuos peligrosos que cumplirá el Titular del Proyecto:

- ☐ Decreto Supremo N° 43/2016 del Ministerio de Salud que “Aprueba el Reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosos”.
- ☐ Decreto supremo N°160/2008 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, el cual “Aprueba Reglamento de Seguridad para las Instalaciones y Operaciones de Producción y Refinación, Transporte, Almacenamiento, Distribución y Abastecimiento de Combustibles Líquidos”.
- ☐ Decreto Supremo N° 148/2003 del Ministerio de Salud que establece “Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos”

La SEREMI de Salud RM se pronuncia conforme mediante Ord. N° 839 de fecha 6 de febrero de 2019.

Observación: *Se solicita que el traslado de los camiones en la etapa de construcción sea por la ruta 68 y san pablo, no por calle serrano, donde se encuentra prohibido el tránsito de camiones de más de 2 ejes.*

Evaluación técnica de la observación: La observación es pertinente toda vez que hace referencia a aspectos ambientales del proyecto.

Con respecto a los requerimientos viales de la fase de construcción del Proyecto, el traslado de camiones utilizará como ruta principal Américo Vespucio, Ruta 68 y Avenida San Pablo. Todas las vías autorizadas para el tránsito de este tipo de vehículos.

A su vez, es necesario complementar que, en relación al traslado de materiales, el Titular del Proyecto privilegiará el tránsito por calles y avenidas, evitando el paso de los camiones por calles angostas.

La SEREMITT RM se pronuncia conforme mediante Ord. N° 1244 de fecha 5 de febrero de 2019.

Observación: *Se solicita especificar el flujo vehicular proyectado por semana, ya que el promedio de 1,19 camiones diarios es para toda la etapa de construcción y no se puede analizar con este promedio el impacto vial.*

Evaluación técnica de la observación: La observación es pertinente toda vez que hace referencia a aspectos ambientales del proyecto.

En una primera instancia es necesario reiterar que la fase de construcción del presente Proyecto, es de carácter temporal, por lo que el flujo vehicular no será de carácter permanente.

A su vez, el Titular dará cumplimiento a las exigencias contenidas en la normativa referente a la protección y regulación de los caminos públicos, que establecen el peso y dimensiones máximas de los vehículos que pueden circular por ellos. Del mismo modo, establece la necesidad de solicitar autorización a la Dirección de Vialidad para exceder dichos límites, entre otras regulaciones (D.F.L N° 850/1997 del Ministerio de Obras Públicas, D.S. N°158/1980, D.S. N°200/1993, Resolución N°1/1995).

Considerando lo anterior, el flujo vehicular es de 1,19 viajes diarios durante la fase de construcción de carácter temporal del proyecto, lo cual corresponde a 5,95 viajes semanales aproximadamente, considerando una jornada laboral de Lunes a Viernes.

Observación: Se solicita que durante 5 años se entregue a las juntas de vecinos del área de influencia el detalle con el retiro semestral de los residuos peligrosos. Luego de los 5 años y hasta que la empresa deje de operar, la entrega debe ser anual.

Evaluación técnica de la observación: La observación es pertinente toda vez que hace referencia a aspectos ambientales del proyecto.

Los residuos peligrosos generados por el Proyecto, darán cumplimiento en todo momento al D.S. N° 148/2003 del MINSAL en cuanto a su almacenamiento transitorio, transporte y disposición.

Estos serán transportados a la bodega de residuos peligrosos de la Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue en donde se encontrarán debidamente rotulados, para finalmente ser dispuestos en un lugar de disposición autorizado.

Se hace presente que Actualmente, Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue cuenta con una bodega de RESPEL con autorización sanitaria según Res Ex N°25644/2018 (Anexo 1.2). El almacenamiento de estos residuos en la bodega de residuos peligrosos de la Planta no superará los 6 meses. Finalmente, se indica que el Titular del Proyecto declara toda la disposición de residuos, a través del portal de ventanilla única del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC), cuya dirección electrónica es www.retc.cl, en el cual es posible obtener todos los registros realizados por el Titular.

Observación: Cómo y por qué se producen los olores y cuáles son las medidas de control de olores.

Evaluación técnica de la observación: La observación es pertinente toda vez que hace referencia a aspectos ambientales del proyecto.

El Proyecto en evaluación propone modificar la ubicación de equipos consideradas posibles fuentes de emisión de olores y actualizar la tecnología implementando el recambio de hornos, con lo que se observa que la situación actual respecto a la emisión de olores será mejorada con la implementación del presente proyecto en evaluación.

Considerando lo anterior, en el Anexo 5.3 de la DIA (hipervínculo http://seia.sea.gob.cl/archivos/2018/09/14/Anexo_5_Estudios.zip), se adjuntó el estudio de impacto odorante que presenta la modelación de olor tanto para la situación actual como para la situación proyectada o futura. Sin perjuicio de lo anterior, a modo de complemento se presenta una descripción de las potenciales fuentes odoríficas identificadas en dicho estudio.

Tabla N°7: Potenciales fuentes odoríficas de la Planta

Nombre de la Fuente	Tipo de Fuente	Descripción
Pozo Ecuación	Difusa Parabólica	Punto donde convergen las distintas líneas de RIL de la planta, para comenzar con el tratamiento físico de las aguas.
Filtro Parabólico	Fugitiva	Punto donde pasa el RIL, reteniendo sólidos grasos de hasta 0.75 mm.

Cámara decantadoras	Fugitiva	Punto donde por medio de paredes de contacto, los sólidos de mayor tamaño son llevados al fondo de la cámara.
Zona de residuos sólidos Decomiso	Difusa Pasiva	Punto de transferencia de residuos sólidos, donde se depositan los residuos en un contenedor con auto compactador hermético.
Zona de residuos sólidos BMP	Difusa Pasiva	Punto de transferencia de residuos sólidos reciclables, donde los residuos plásticos son enfardados y los cartones son depositados en un contenedor con auto compactador hermético.
Estanque Peladora Salchichas	Puntual	Estanque donde se almacenan los residuos resultantes (tripas plásticas) del proceso de pelado salchichas.
Bodega Insumos	Difusa de Volumen	Bodega donde se almacenan insumos secos, entre ellos condimentos, proteínas, etc.
Chimeneas Ahumador	Puntual	Punto de descarga vapores producto del ahumado de los productos.
Chimeneas Cocedores	Puntual	Punto de descarga de vapor de agua, producto de la cocción de los productos.
Ventilación de Entretecho	Puntual	Punto de extracción de aire desde el entretecho.
Chimeneas SESMA	Puntual	Punto de descarga de vapores producto de la cocción y ahumado de salchichas.

Fuente: Anexo Participación Ciudadana Adenda (hipervínculo: http://seia.sea.gob.cl/archivos/2019/01/22/Anexo_7_Participacion_Ciudadana_PAC_.pdf)

Todo lo anterior será mejorado por lo que espera una baja en la emisión de vapores y olores. Además, se debe considerar lo indicado anteriormente con respecto a que la modelación presentada contempla que los nuevos hornos a instalar, en reemplazo de los actuales hornos vemag, presentarán las mismas emisiones que los hornos actuales, a pesar de que, en la práctica al considerarse la utilización de hornos más modernos, estos debiesen presentar menor emisión de olores.

Es por esto por lo que, el titular se compromete a realizar y presentar a la autoridad competente una nueva modelación de olores 6 meses después de iniciada la operación del proyecto, una vez puestos en marcha los nuevos hornos para así cuantificar de forma concluyente la reducción de olores.

Finalmente se reitera que Elaboradora de Alimentos Doñihue cuenta con un procedimiento de gestión de reclamos y existen canales de comunicación formal a través de los cuales los vecinos pueden realizar sus quejas o reclamos correspondientes.

La SEREMI de Salud RM se pronuncia conforme mediante Ord. N° 839 de fecha 6 de febrero de 2019.

A continuación, se aclara según lo solicitado:

- ☐ Serán considerados los reclamos presentados por las personas que se encuentren dentro del área de influencia definida en el estudio de Medio Humano presentado en la DIA, las cuales se encuentran delimitadas por las villas cercanas a las rutas que serán utilizadas por el proyecto, tanto para el traslado de personal, como de material, siendo las siguientes:

- Abadía San Pablo I
- Abadía San Pablo II
- Barrio El Comendador

- Villa Santa Beatriz

Se hace el énfasis que la determinación de acoger los reclamos de las personas que se encuentren dentro del área de influencia se enmarca solo en lo relativo a la Operación de la Planta en el contexto de la presente evaluación y por lo que quedará establecido en la RCA, manteniéndose los otros canales de comunicación establecidos por el titular en lo concerniente a la post venta de los productos elaborados por Elaboradora de Alimentos Doñihue para todos sus clientes.

- ☐ El titular mantendrá dos reuniones anuales de la mesa colaborativa por 5 años, considerándose como máximo 2 (dos) representantes de las juntas de vecino de las villas antes indicadas y dos (2) encargados de la Municipalidad de Pudahuel.
- ☐ Tal como se mencionó en la respuesta b) anterior, se considerará como máximo 2 (dos) representantes de las juntas de vecino de las villas antes indicadas y un encargado de la Municipalidad de Pudahuel para las reuniones de la mesa colaborativa.
- ☐ Se considerará realizar una de las mesas colaborativas al comienzo de la fase de construcción.
- ☐

Con respecto a este último punto, es que modifica tabla 4 de los compromisos voluntarios indicados en la respuesta 8.7 de la adenda, y se presenta en la respuesta 5.2 de la Adenda Complementaria ([hipervínculo http://seia.sea.gob.cl/archivos/2019/04/15/EDO0001_-_Adenda_N2_001_Rev00.pdf](http://seia.sea.gob.cl/archivos/2019/04/15/EDO0001_-_Adenda_N2_001_Rev00.pdf))

Observación: Se solicita la descripción física, química, microbiológica y de grasas de los vapores que emite la Planta.

Evaluación técnica de la observación: La observación es pertinente toda vez que hace referencia a aspectos ambientales del proyecto.

De acuerdo a lo solicitado, es necesario indicar que los vapores que emite la Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue, son provenientes de la Caldera Industrial Generadora de Vapor, la cual suministra vapor, a los hornos de cocción y ahumadores, de origen orgánico.

A su vez, es necesario mencionar que tanto la caldera, como hornos cuentan con sus respectivos permisos y autorizaciones para su funcionamiento, tal como se indicó en el Anexo 2.2 de la DIA ([hipervínculo http://seia.sea.gob.cl/archivos/2018/09/14/Anexo_2_Permisos_y_autorizaciones.zip](http://seia.sea.gob.cl/archivos/2018/09/14/Anexo_2_Permisos_y_autorizaciones.zip)) “Autorización de Funcionamiento Fabrica y Casino”, así como la declaración de estos vapores a través de la plataforma RETC.

A su vez, es necesario reiterar que el Proyecto considera el desarrollo de mejoras y reconfiguración de las instalaciones existentes, acompañada del recambio de algunos equipos. En específico, el Proyecto considera las siguientes actividades:

- ☐ Mejoramiento de pisos y estructuras internas
- ☐ Reubicación de equipos existentes y Reconfiguración del área productiva
- ☐ Recambio de equipos
- ☐ Habilitación de nueva infraestructura para el traslado de áreas existentes (sala de máquinas, sala de calderas, sala de máquinas y sala de condensadores)
- ☐ Mejoras en la planta de Residuos Industriales Líquidos (RILes) (Recambio e Incorporación de bombas)

Ahora bien, en relación a la descripción física, química y microbiológica y de grasas de los vapores, es necesario indicar que, el día 21 y 24 de septiembre de 2018, se evaluó de forma oficial la fuente correspondiente a la Caldera Industrial Generadora de Vapor, registro IN-2028.

Considerando lo anterior, se consideraron diferentes parámetros físicos, químicos y biológicos, los cuales son:

- ☐ Consumo de Combustible: Cantidad de combustible utilizado por la caldera en un determinado tiempo.
- ☐ Porcentaje de Eficiencia: Corresponde al rendimiento de una máquina en relación a la energía que se desea obtener de dicha maquina (trabajo realizado) y la energía consumida.
- ☐ Presión (P.C.I): Corresponde a una unidad de medida, utilizado para obtener el valor de la presión generada por la maquinaria.
- ☐ Entalpia: Refleja la cantidad de energía que un cuerpo intercambia con el entorno.
- ☐ Temperatura Agua Alimentación: Indica la temperatura que alcanza el agua, utilizada para el funcionamiento de la caldera generadora de vapor.
- ☐ Producción de vapor: Corresponde a la cantidad generada por la maquinaria, en un periodo de tiempo determinado.
- ☐ Porcentaje Carga: Capacidad de carga utilizada en la Caldera de Vapor, de carácter mínimo, máxima o nominal, acorde al factor de eficiencia.

Ahora bien, considerando lo anterior, a continuación, se presenta los resultados obtenidos por las mediciones realizadas.

Tabla N°8: Parámetros Caldera Industrial Generadora de Vapor

Consumo Combustible Kg/h	% Eficiencia	P.C.I Kcal/kg	Entalpia Kcal/kg	Temperatura Agua Aliment. °C	Producción Vapor Kg/h	% Carga
569,6	85	10264	660	92	8.749	87,5

Fuente: Anexo Participación Ciudadana Adenda (hipervínculo: http://seia.sea.gob.cl/archivos/2019/01/22/Anexo_7_Participacion_Ciudadana_PAC.pdf)

Finalmente, para mayor información dirigirse al Anexo 2.4 de la Adenda (hipervínculo http://seia.sea.gob.cl/archivos/2019/01/21/3bf_Anexo_2_Procedimientos_y_Registros.rar), en el cual se presentan el análisis de la Caldera de Planta Elaboradora Doñihue.

Observación: Se solicita que se entregue la pluma de dispersión de olores mensual actual y proyectada y que sea validada por una encuesta a los vecinos, para saber si el modelo realizado se condice con la realidad.

Evaluación técnica de la observación: La observación es pertinente toda vez que hace referencia a aspectos ambientales del proyecto.

En relación a la solicitud realizada, es necesario indicar que la pluma de dispersión de olores actual y proyectada, fue presentada en la DIA, específicamente en el Anexo 5.3 – Estudio de Impacto Odorante (hipervínculo http://seia.sea.gob.cl/archivos/2018/09/14/Anexo_5_Estudios.zip)

Se deja en claro que, el presente Proyecto en evaluación, consiste en optimizar los procesos productivos existentes, a través del recambio de algunos equipos y una reconfiguración de las instalaciones existentes, con el fin de hacer más eficiente la producción, lo que se traduciría en mayores estándares de calidad y una mejor gestión del recurso. No obstante, a ello, la capacidad de producción actual no se verá modificada. Por tanto, se espera que las condiciones actuales en cuanto a olores se vean disminuidas.

Finalmente, el Titular se compromete a realizar y presentar a la autoridad competente una nueva modelación de olores 6 meses después de iniciada la operación del proyecto, una vez puestos en marcha los nuevos hornos para así cuantificar de forma concluyente la reducción de olores.

Observación: Se solicita entregar un detalle de que empresa recepciona los residuos sólidos y la cuantificación de los mismos. Además de conocer la cuantificación del material reciclable.

Evaluación técnica de la observación: La observación es pertinente toda vez que hace referencia a aspectos ambientales del proyecto.

De acuerdo al punto 1.6.9, 1.7.10 y 1.8.9 de la DIA, se presentó el resumen de los residuos generados en cada fase del presente Proyecto, indicando, el tipo de residuo, descripción, cantidad aproximada, forma de almacenamiento, disposición final, transporte y periodicidad de retiro.

Considerando lo anterior, y tal como se menciona en los puntos mencionados de la DIA, el transporte y disposición final de los residuos sólidos son transportados y dispuestos por empresas que cuentan con la respectiva autorización sanitaria.

Sin perjuicio a lo anterior, los Residuos No Peligrosos (RESNOPEL) son transportados por empresas que cuentan con autorización sanitaria y son dispuestos en empresas de tratamiento, rellenos sanitarios o empresas de reciclaje que cuentan con la autorización sanitaria respectivas, tales como el Relleno Sanitario Santa Marta, Reciclados Industriales Armony y Reciclados Industriales Fresia, ubicados en la Región Metropolitana, sin descartar otros que cuenten con autorización sanitaria.

Mientras que los Residuos Peligrosos (RESPEL) serán dispuesto en una empresa que cuente con autorización sanitaria, en la actualidad la disposición de los aceites y lubricantes son retirados por la empresa Química Industrial Futuroil S.A, mientras que el resto de los residuos se disponen en la empresa Hidronor mediante el retiro en pallet. No obstante, se deja en consideración que la disposición final puede ser en otras instalaciones que cuenten con autorización sanitaria, si la empresa Hidronor o Química Industrial Futuroil no se encuentran disponibles.

Por otro lado, con respecto al material reciclable, Planta Elaboradora de Alimento Doñihue privilegia las alternativas de reducción, reuso y reciclaje, como parte de sus actividades de operación, lo que a su vez se hará extensible a la fase de construcción del presente proyecto en evaluación, y que mantendrá en la futura operación.

Considerando lo anterior, a continuación, se presentan las cantidades recicladas en el año 2018, considerando desde enero a noviembre del 2018.

Tabla N°9: Cantidades Recicladas - Año 2018

Reciclaje	Cantidad Aproximada Kg/Año
Plástico	17.289
Cartón	284.654
Papel Blanco	2.009
Estanques IBC	8.800
Total	312.752

Fuente: Tabla 3 Anexo Participación Ciudadana Adenda (hipervínculo: http://seia.sea.gob.cl/archivos/2019/01/22/Anexo_7_Participacion_Ciudadana_PAC_.pdf)

Observación: Respecto de los residuos líquidos:

- ☐ Se solicita se describa detalladamente el manejo de los residuos líquidos y se entregue una descripción física, química y microbiológica de los mismos.
- ☐ Debe entregar la cuantificación mensual de ese tipo de residuos

- ☐ *Se solicita que se evalúe realizar una planta de tratamiento de riles para que los alcantarillados no se llenen de grasa, producto de la descarga que realiza la empresa.*
- ☐ *¿La descarga de los residuos líquidos es permanente o discontinua?*
- ☐ *Se solicita se entregue un plano con el detalle del alcantarillado desde la Planta de Doñihue hasta el lugar de tratamiento de los mismos, en la farfana.*

Evaluación técnica de la observación: La observación es pertinente toda vez que hace referencia a aspectos ambientales del proyecto.

A continuación, se reitera el detalle del manejo de los residuos líquidos generados por el proyecto en la fase de operación.

- ☐ Aguas Servidas domésticas: El Proyecto en evaluación no considera una dotación de personal adicional a la existente para la actual operación de la Planta, por lo que no se considera un aumento en la generación de aguas servidas respecto a la generación actual.

Se estima que actualmente se genera una cantidad aproximada de 150 l/per/día de aguas servidas por trabajador, por tanto, considerando un total de 453 trabajadores se contempla que la generación total de aguas servidas estimada es de 67.950 l/día (67,95 m³/día), las que son descargadas a la red de alcantarillado pública existente.

- ☐ Residuos líquidos industriales: El actual Proyecto en evaluación contempla una serie de optimizaciones, las que no consideran cambios en los procesos y producción actual, por lo que no se prevé un aumento de la generación de Residuos Industriales Líquidos.

Como consecuencia de la actividad de aseo de la Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue, se generan Residuos Industriales Líquidos (RILes), los que son ingresados a la Planta de Residuos Industriales Líquidos existente, que se encuentra dentro de las instalaciones de la Planta y que cuentan con (Resolución Exenta N°10/1999 de la SISS, para luego ser descargados al sistema de alcantarillado público, considerando el cumplimiento de los parámetros expuestos en el D.S. N° 609/1998 MOP.

Actualmente se descargan 46,8 m³/h como valor promedio. En el Anexo 2.4 de la DIA se adjuntaron los antecedentes de la actual planta de tratamiento de RILes.

Sin perjuicio de lo anterior el Proyecto contempla entre sus optimizaciones, realizar mejoras a la actual planta de tratamiento de RILes.

Dentro de las optimizaciones a realizar en la Planta de Riles, se considera el reemplazo de las bombas sumergidas existentes en la cámara de elevación.

Las nuevas bombas se instalarán a nivel del suelo y serán protegidas por una caseta de seguridad, de forma tal de evitar que estas queden sumergidas.

Además, se instalará una bomba auxiliar (stand by) que funcionará como respaldo en caso de alguna falla de las bombas principales, para asegurar así la continuidad operacional de la planta de RILes.

Con estas modificaciones se espera mejorar el flujo de los efluentes, mantener la continuidad operacional de la planta de RILes y regular la descarga.

Ahora bien, tal como se mencionó en el Capítulo 4 de la DIA, en el PAS 139, el presente proyecto en evaluación no considera la generación ni modificación de los RILes generados actualmente en planta

Elaboradora de Alimentos Doñihue. Por tanto, se contempla que la caracterización del RIL crudo no será modificada respecto a la presentada en la autorización original de la planta.

La caracterización de los Residuos Líquidos Industriales (RILes) es la siguiente, tal como se indica en el análisis de laboratorio presentado en el proyecto original (Anexo 2.7.C de la DIA, hipervínculo http://seia.sea.gob.cl/archivos/2018/09/14/Anexo_2_Permisos_y_autorizaciones.zip).

Tabla N°10: Caracterización de los RILes

Parámetro	Concentración Máxima (valores aproximados)
DBO ₅ mg/l	6.970
pH	5,3
Sólidos Suspendidos mg/l	3.950
Sólidos sedimentales ml/l	27
Aceites y grasas mg/l	390
Fósforo mg/l	18
Nitrógeno mg/l	291
Temperatura °C	27

Fuente: Tabla 4 Anexo Participación Ciudadana Adenda (hipervínculo: http://seia.sea.gob.cl/archivos/2019/01/22/Anexo_7_Participacion_Ciudadana_PAC_.pdf)

Ahora bien, es necesario mencionar que actualmente Planta Elabora de Alimentos Doñihue cuenta con diferentes fiscalizaciones realizadas por las Autoridades competentes, tales como Inspección del Trabajo, Servicios de Salud, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Superintendencias de Medio Ambiente, entre otros.

Por otro lado, el proceso de tratamiento de RILes existente, no se verá modificado con la ejecución del proyecto.

A continuación, se describe el proceso de tratamiento de RILes:

- ☐ Recolección de RILes: son recolectados en un estanque elevador y bombeados al separador de sólidos.
- ☐ Separación de sólidos: el fluido contenido en el estanque elevador es bombeado a la estación de separación de sólidos. En esta etapa se separan los sólidos mayores a 0,5 mm.
- ☐ Flotación de grasas: el fluido es bombeado a un estanque de flotación de grasas (90 m³ de capacidad), el que está conectado a un sistema de recirculación con una bomba de 70 m³/h. El sistema de recirculación también tiene un ducto de aireación que permitirá airear el fluido, aumentando el potencial de flotación de las grasas y facilitando la oxidación del contenido orgánico, disminuyendo los niveles de DBO. Las grasas son retiradas de la parte superior con la frecuencia necesaria.
- ☐ Cámara de filtración: en caso de que disminuya el caudal y baje el nivel de fluido en el estanque de flotación de grasas, esta cámara no permitirá el paso de las grasas, produciéndose un estancamiento incrementando el nivel de la cámara de flotación de grasas y despejando la vía de evacuación del agua tratada.
- ☐ Transporte del fluido a cámaras de inspección: una vez retiradas las grasas, el fluido es transportado a una cámara de inspección previa a su descarga al alcantarillado. La función de la cámara de inspección es facilitar la labor del control sobre el contenido del fluido tratado.
- ☐ Evacuación del efluente general: se realiza a través de la conexión al alcantarillado existente.

El efluente tratado, tal como se mencionó anteriormente, es dispuesto en el sistema de alcantarillado público en cumplimiento con los parámetros que se encuentran regulados por medio del contrato con ECORILES.SA y el D.S. 609/98 del MOP, ubicado por la calle Genera Bonilla, por lo tanto no existe un ducto directo conectado hasta la planta “La Farfana”.

Sin perjuicio a lo anterior, se hace presente que en el Anexo 2.7B (hipervínculo http://seia.sea.gob.cl/archivos/2019/01/21/3bf_Anexo_2_Procedimientos_y_Registros.rar) se adjuntó una copia de la actualización del contrato celebrado con EcoRiles en donde en su título Segundo, apartado cuarto, punto N° 1 se indica que en el caso eventual que el sistema genere excesos de carga orgánica EcoRiles se compromete a tratar este en la planta de tratamiento de aguas servidas “La Farfana”.

Observación: *Se solicita en el marco de la ley 20.920, Ley de Responsabilidad Extendida del Productor y fomento al reciclaje, la empresa Doñihue financie un Punto Limpio en el área de influencia del Proyecto o en algún lugar cercano a ésta, en función de la disponibilidad de terreno, que el Municipio debe coordinar.*

Evaluación técnica de la observación: La observación es pertinente toda vez que hace referencia a aspectos ambientales del proyecto.

En relación a la Ley de Responsabilidad Extendida, actualmente Elaboradora de Alimentos Doñihue se encuentra trabajando en un plan en el marco de la Ley en conjunto con las demás empresas de alimentos para la correcta implementación de la norma y reglamento, ya que tiene un carácter nacional

A su vez, se hace presente que actualmente la Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue cuenta con un área destinada al reciclaje dentro de la planta, la que será mantenida con la ejecución del proyecto.

Observación: *Se solicita el mejoramiento de 6 áreas verdes de forma participativa localizadas en el área de influencia del sector. Lo anterior dado que los árboles funcionan como medida de control de ruidos y olores.*

Evaluación técnica de la observación: La observación es pertinente toda vez que hace referencia a aspectos ambientales del proyecto.

En relación a esta solicitud, Elaboradora de Alimentos Doñihue está dispuesto a analizar, en conjunto con la Municipalidad de Pudahuel y vecinos, diferentes propuestas con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los vecinos y trabajadores del barrio.

2. **Observante: Club de Adulto Mayor Vida y Esperanza, Comité de Seguridad Ciudadana ENEA, Corporación de Desarrollo Social Cultural de Defensa de los Derechos Ciudadanos Nuevas Ideas, Corporación de Desarrollo Social Comuna Participación y Solidaridad, Taller Infantil Víctor Jara, Club de Adulto Mayor Todos Unidos con Vínculos, Centro Formación Ambiental Comunitaria, Club de Adulto Mayor Llitulun Ayekantun, Junta de Vecinos Los Parques, Unión Comunal de Clubes de Ancianos de Pudahuel**

Observación: *Solicitar resumen ejecutivo y/o consultar por Plan de Contingencia y protocolos de la empresa para enfrentar incendios, terremotos, explosión de hornos y caldera.*

Evaluación técnica de la observación: La observación es pertinente toda vez que hace referencia a aspectos ambientales del proyecto.

En el Anexo 2.6 de la Adenda (hipervínculo http://seia.sea.gob.cl/archivos/2019/01/21/3bf_Anexo_2_Procedimientos_y_Registros.rar) se adjunta Plan de Contingencias y Emergencias actualizado, en donde se agrega los protocolos ante una eventual explosión de hornos y calderas.

Observación: En caso de ser aprobado el proyecto, indicar forma y plazo en que informaran a Bomberos, además de indicar cuál es la compañía con la que tomarán contacto.

Evaluación técnica de la observación: La observación es pertinente toda vez que hace referencia a aspectos ambientales del proyecto.

Una vez obtenida la RCA favorable, el Titular del Proyecto informará y enviará una copia física del Plan de Contingencia y Emergencia de Elaboradora de Alimentos Doñihue, al Cuerpo de Bomberos De Quinta Normal, debido a su cercanía con el Proyecto.

Observación: Cómo garantizará la empresa el no colapso de la red de alcantarillado por evacuación de residuos industriales de la empresa.

Evaluación técnica de la observación: La observación es pertinente toda vez que hace referencia a aspectos ambientales del proyecto.

Ahora bien, es necesario reiterar, como consecuencia de la actividad de aseo de la Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue, se generan residuos industriales líquidos (RILes), los que son ingresados a la Planta de Tratamiento de RILes existente, que se encuentra dentro de las instalaciones de la Planta y que cuentan con Resolución Exenta N°10/1999 de la SISS, para luego ser descargados al sistema de alcantarillado público, considerando el cumplimiento de los parámetros expuestos en el D.S. N° 609/1998 del MOP.

Tal como se mencionó anteriormente, se hace presente que en el Anexo 2.7B (hipervínculo http://seia.sea.gob.cl/archivos/2019/01/21/3bf_Anexo_2_Procedimientos_y_Registros.rar) se adjuntó una copia de la actualización del contrato celebrado con EcoRiles en donde en su título Segundo, apartado cuarto, punto N° 1 se indica que en el caso eventual que el sistema genere excesos de carga orgánica EcoRiles se compromete a tratar este en la planta de tratamiento de aguas servidas “La Farfana”, garantizando que en caso de colapso de la red de alcantarillado se tomaran medidas al respecto. Finalmente, el Elaboradora de Alimentos Doñihue cuenta con un plan de autocontrol, así como se encuentra bajo fiscalización constante por la Autoridad competente.

Observación: En caso de colapsar redes de evacuación de aguas servidas, indicar protocolos para enfrentar contingencia sanitaria.

Evaluación técnica de la observación: La observación es pertinente toda vez que hace referencia a aspectos ambientales del proyecto.

En el Anexo 2.6 de la Adenda (hipervínculo http://seia.sea.gob.cl/archivos/2019/01/21/3bf_Anexo_2_Procedimientos_y_Registros.rar) se adjunta Plan de Contingencias y Emergencias actualizado, en donde se agrega los protocolos de Contingencia y Emergencia ante un eventual colapso de las redes de evacuación de las aguas servidas.

Es necesario indicar que la probabilidad de ocurrencia de dicha emergencia, es casi nula, pero independiente de esto EAD cuenta con todos los protocolos de contingencia y emergencias correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación se mencionan las acciones, en caso de emergencia:

- ☐ En el caso de que el monitoreo del caudalímetro se encuentre cercano a la cantidad de flujo máximo permitido se deberá:
- ☐ Informar al jefe del área y al operador de la planta de RILes, para accionar o detener las bombas de impulsión según sea el caso. Para regular la descarga y dirigir el caudal hacia las cámaras de contacto.
- ☐ Suspender el uso de servicios higiénicos.
- ☐ Retiro de RIL por medio de un camión limpia fosas.

- ☐ Movilizar baños químicos.
- ☐ Retiro de materiales contaminados y disposición final en un sitio autorizado.

Finalmente, Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue, mantendrá los registros correspondientes, que acrediten la disposición final de los RILes en planta Autorizada.

Observación: *Instalar una Mesa de trabajo y de seguimiento entre la Empresa de Alimentos Doñihue y la Comunidad representadas por las Organizaciones que solicitaron la Participación Ciudadana y presentaron Observaciones. De al menos 10 años.*

Evaluación técnica de la observación: La observación es pertinente toda vez que hace referencia a aspectos ambientales del proyecto.

En relación a la solicitud, el Titular del Proyecto se compromete a participar de manera semestral en una mesa colaborativa junto a las diferentes Organizaciones Vecinales, cuyo principal objetivo será el de responder dudas, consultas u otro tema de preocupación. Mayor detalle se visualiza en la tabla 10.1.3 del presente ICE.

Observación: *Que el transporte de los materiales excedente del movimiento de tierra, así como de los materiales empleados en la construcción (restos de hormigón; enfierraduras; materiales sintéticos; maderas etc.), que se generen durante la duración del proyecto de optimización de la planta elaboradora de alimentos Doñihue". Se realice en horario nocturno, para no afectar el medio ambiente de las comunidades del entorno durante el traslado, y para no incrementar los tacos vehiculares en los horarios pick que se producen en Av. San Pablo; Am. Vespucio; Ruta 68, y Calle Serrano.*

Evaluación técnica de la observación: La observación es pertinente toda vez que hace referencia a aspectos ambientales del proyecto.

En relación al transporte de materiales excedentes producto del movimiento de tierra, así como los materiales empleados durante la fase de construcción del presente Proyecto es necesario indicar que se privilegiará en horario diurno. Por otro lado, es necesario reiterar, tal como se mencionó en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que el Titular cumplirá en todo momento con la normativa relacionada al transporte de cargas. Dichas normativas corresponden a:

- ☐ Decreto Supremo 75 de 1987 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, la cual “Establece condiciones para el Transporte de Cargas que Indica”, con el objetivo de evitar el levantamiento de material particulado generado por transporte de materiales necesarios para la construcción del Proyecto, se utilizaran camiones encarpados para su transporte.
- ☐ La maquinaria utilizada, tanto para la fase de construcción como operación, contará con su revisión técnica al día, tal como lo establece la “Norma de Emisión Aplicables a Vehículos Motorizados Pesados”, del D.S. N° 55 del 8 de marzo de 1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, con el objetivo de contar con las revisiones técnicas de las maquinarias al día, y dar cumplimiento a los valores máximos de gases y partículas que un motor o vehículo puede emitir bajo condiciones normalizadas, a través del tubo de escape o por evaporación. El cumplimiento de este cuerpo normativo será, asimismo, incluido en los contratos con los terceros respectivos.
- ☐ Se considerarán las medidas de abatimiento y control que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), en si Artículo 5.8.3., en caso de que correspondiese.

Finalmente, con el objetivo de no perturbar el entorno de traslado, así como evitar un aumento en el flujo vehicular, durante la fase de construcción del Proyecto se privilegiarán calles principales (San Pablo, Ruta 68 y Américo Vespucio) y horarios de menor tránsito.

Observación: Respecto del procedimiento en caso de una contingencia de emergencia en la planta Doñihue, debe existir un plan o protocolo validado por Bomberos; Carabineros; Salud y el Sistema de Seguridad y prevención de riesgos Comunal, y conocido por la Mesa de seguimiento del proyecto, y Organizaciones Sociales de las Comunidades del entorno.

Evaluación técnica de la observación: La observación es pertinente toda vez que hace referencia a aspectos ambientales del proyecto.

En el Anexo 2.6 de la Adenda (hipervínculo http://seia.sea.gob.cl/archivos/2019/01/21/3bf_Anexo_2_Procedimientos_y_Registros.rar) se adjunta Plan de Contingencias y Plan de Emergencias actualizado, en donde se incluye el compromiso de presentar un Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias”, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, a la autoridad ambiental (Superintendencia del Medio Ambiente, SEREMI del Medio Ambiente y Seremi de Salud), en caso que ocurra una Emergencia y/o Contingencia que afecte algún componente ambiental y/o comunidades cercanas.

Finalmente, si existe una contingencia que implique riesgo a las comunidades vecinas, se informará inmediatamente a las autoridades competentes y en conjunto a las comunidades.

Observación: Que la Mesa de trabajo y de seguimiento conformada entre la Empresa de Alimentos Doñihue y la Comunidad representadas por las Organizaciones que solicitaron la Participación Ciudadana y Presentaron Observaciones, tenga acceso en cualquier momento a la Planta de Alimentos Doñihue para verificar funcionamiento adecuado de la misma.

Evaluación técnica de la observación: La observación es pertinente toda vez que hace referencia a aspectos ambientales del proyecto.

Es necesario mencionar que actualmente Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue cuenta con diferentes fiscalizaciones realizadas por las Autoridades competentes, tales como Inspección del Trabajo, Servicios de Salud, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Superintendencias de Medio Ambiente, entre otros.

Ahora bien, tal como se mencionó anteriormente, el Titular del Proyecto se compromete a participar de manera semestral en una mesa colaborativa junto a las diferentes Organizaciones Vecinales, cuyo principal objetivo será el de responder dudas, consultas u otro tema de preocupación.

Finalmente, se indica que el Titular del Proyecto declara toda la disposición de residuos, emisiones, entre otros a través del portal de ventanilla única del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC), cuya dirección electrónica es www.retc.cl, en el cual es posible obtener todos los registros realizados por el Titular.

Observación: Establecer Protocolos adecuados e informados sobre la emanación de gases y vapores desde la Planta de Alimentos Doñihue.

Evaluación técnica de la observación: La observación es pertinente toda vez que hace referencia a aspectos ambientales del proyecto.

Es necesario reiterar que el proyecto no modificará la operación de la planta y básicamente consiste en optimizar los procesos productivos existentes, a través del recambio de algunos equipos y una reconfiguración de las instalaciones existentes, con el fin de hacer más eficiente la producción, lo que se traduciría en mayores estándares de calidad y una mejor gestión del recurso. No obstante, a ello, la capacidad de producción actual no se verá modificada

Con el objetivo de optimizar los procesos productivos, el Proyecto contempla la ejecución de las siguientes actividades:

- ☐ Mejoramiento de pisos y estructuras internas
- ☐ Reubicación de equipos existentes y Reconfiguración del área productiva
- ☐ Recambio de equipos
- ☐ Habilitación de nueva infraestructura para el traslado de áreas existentes. (sala de máquinas, sala de calderas, sala de máquinas y sala de condensadores)
- ☐ Mejoras en la planta de RILes (Recambio e Incorporación de bombas)

No considera la instalación de fuentes fijas adicionales a las existentes y declaradas. Si bien el proyecto considera el recambio de los antiguos hornos Vemag, se prevé como peor escenario que estos emitan las mismas emisiones que los actuales hornos a reemplazar o incluso puedan emitir menos debido a la nueva tecnología.

Sin perjuicio de lo anterior, en el Anexo 5.1 de la DIA (hipervínculo http://seia.sea.gob.cl/archivos/2018/09/14/Anexo_5_Estudios.zip), se presentaron las emisiones de la situación base, con el fin de presentar los antecedentes necesarios para dar contexto al proyecto.

La fase de operación contempla actividades de transporte de materias primas, salidas de productos terminados que no se verán modificadas y el funcionamiento de calderas y grupos electrógenos durante los meses de invierno y en caso de emergencias.

A su vez, a modo de complemento, en la Anexo 2 de la Adenda (hipervínculo http://seia.sea.gob.cl/archivos/2019/01/21/3bf_Anexo_2_Procedimientos_y_Registros.rar) se adjuntan los últimos informes de medición de contaminantes atmosféricos de la caldera.

Finalmente, se indica que el Titular del Proyecto cumple con la normativa correspondiente al D.S N°138 del 2005 del Ministerio de Salud, el cual “Establece obligación de declarar emisiones que indica”, así como también declara sus emisiones a través de la plataforma del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC), denominado “Ventanilla Única”, en el cual es de carácter público.

Observación: *Que la Empresa de Alimentos Doñihue realice trabajos de habilitación de red de aguas lluvia ubicada en la parte exterior del acceso principal a la Planta, y que actualmente se encuentra cerrada.*

Evaluación técnica de la observación: La observación es pertinente toda vez que hace referencia a aspectos ambientales del proyecto.

En relación a la habilitación de una red de aguas lluvias, el Titular del Proyecto cooperará, en conjunto a la Municipalidad, a realizar la limpieza de los colectores ubicados en la entrada principal de la Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue, una vez al año.

Observación: *Definir Protocolos y Mecanismos de denuncia ante el SEA y el Servicio de Salud en caso del no cumplimiento por parte de la Empresa de Alimento Doñihue.*

Evaluación técnica de la observación: La observación es pertinente toda vez que hace referencia a aspectos ambientales del proyecto.

El procedimiento de denuncia respecto de la Resolución de Calificación Ambiental debe hacerse ante la Superintendencia del Medio Ambiente <https://portal.sma.gob.cl/>

Observación: *Construcción de 6 áreas verdes en el área de influencia del proyecto a definir cuáles son y diseño de forma participativa con la comunidad y niños.*

Evaluación técnica de la observación: La observación es pertinente toda vez que hace referencia a aspectos ambientales del proyecto.

En relación a esta solicitud, Elaboradora de Alimentos Doñihue está dispuesto a analizar, en conjunto con la Municipalidad de Pudahuel y vecinos, diferentes propuestas con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los vecinos y trabajadores del barrio. Esto se señala en la respuesta 6.7 de la Adenda complementaria, en donde el titular señala que se considerará un diseño participativo y colaborativo con la comunidad. Todo esto dentro del marco de las reuniones colaborativas con las áreas de interés.

12 RECOMENDACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

El Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago recomienda aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Optimización Planta Elaboradora de Alimentos Doñihue”, basándose en que:

El proyecto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable identificada en la sección 8 de este documento; cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales aplicables identificados en la sección 9 de este documento; no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar un Estudio de Impacto Ambiental; y el titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en el o los Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

El Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago, recomienda aprobar íntegramente el presente ICE.

13 FICHAS PARA FINES DE FISCALIZACIÓN

Referencia art. 56 letra m) del Reglamento del SEIA	Tablas del ICE
a) Los antecedentes generales del Proyecto o actividad, incluyendo la fecha estimada e indicación de la parte, obra u acción que establezca el inicio de cada una de sus fases, identificando aquella que constituye la gestión, acto o faena mínima del Proyecto o actividad que dé cuenta del inicio de su ejecución, de modo sistemático y permanente, a objeto de verificar la caducidad de la Resolución de Calificación Ambiental. Asimismo, se deberá indicar si corresponde a una modificación de un Proyecto o actividad existente, señalando las partes de las Resoluciones de Calificación Ambiental que se modifican con el Proyecto o actividad en evaluación;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: ☐ Tabla 1 “Antecedentes del Titular”; ☐ Tabla 2 “Antecedentes generales del proyecto o actividad”; ☐ Tabla 3.1 “Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental” ☐ Tabla 3.2 “Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental”; ☐ Tablas 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3 “Referencia a los informes de los gobiernos regionales, municipalidades y autoridades marítimas”; ☐ Tabla 4.1 “Ubicación del Proyecto o actividad”; ☐ Tabla 4.2 “Partes y obras del proyecto”; ☐ Tabla 4.3 “Acciones del proyecto”; ☐ Tabla 4.4 “Cronología de las fases del proyecto o actividad”; ☐ Tabla 4.6.1.1, 4.6.1.2 “Partes y obras”, “Acciones” Fase de construcción. ☐ Tabla 4.6.2 “Suministros Básicos”;

	☐ Tabla 4.6.3 “Recursos naturales renovables”; ☐ Tablas 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.6.4.3 “Emisiones y Efluentes”; ☐ Tablas 4.6.5.1, 4.6.5.2 “Residuos”; ☐ Tablas 4.7.1.1, 4.7.1.2 “Partes y obras”, “Acciones” Fase de Operación; ☐ Tabla 4.7.2 “Suministros Básicos”; ☐ Tabla 4.7.3 “Productos generados”; ☐ Tabla 4.7.4 “Recursos naturales renovables” ☐ Tablas 4.7.5.1, 4.7.5.2 y 4.7.5.3 “Emisiones y Efluentes”; ☐ Tablas 4.7.6.1 y 4.7.6.2 “Residuos”. ☐ Tabla 4.7.7 “Mantenciones” ☐ Tabla 4.8.1 “Acciones del proyecto”, fase de cierre;
b) Los antecedentes que justifiquen que el Proyecto o actividad no requiere de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en el presente Reglamento;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: ☐ Tabla 5.1.1 “Impactos Ambientales del Proyecto” ☐ Tabla 6.1 “Riesgo para la salud de la población”; ☐ Tabla 6.2 “Efectos adversos significativos sobre recursos naturales renovables”; ☐ Tabla 6.3 “Reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida”; ☐ Tabla 6.4 “Localización y valor ambiental del territorio”; ☐ Tabla 6.5 “Alteración significativa del valor paisajístico o turístico”; ☐ Tabla 6.6 “Alteración del patrimonio cultural”.
c) Las medidas relevantes de los planes de contingencias y emergencias;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: ☐ Tabla 7.1.1 Situación de riesgo y contingencia 1 [Sismo]; ☐ Tabla 7.1.2 Situación de riesgo y contingencia 2 [Derrame de sustancias peligrosas]; ☐ Tabla 7.1.3 Situación de riesgo y contingencia 3 [Derrame de combustible]; ☐ Tabla 7.1.4 Situación de riesgo y contingencia 4 [Superación capacidad de almacenamiento de residuos]; ☐ Tabla 7.1.5 Situación de riesgo y contingencia 5 [Fuga de residuos sólidos industriales por acción del viento]; ☐ Tabla 7.1.6 Situación de riesgo y contingencia 6 [Derrame de residuos industriales líquidos en el funcionamiento de la PTR]; ☐ Tabla 7.1.7 Situación de riesgo y contingencia 6 [Derrame de residuos peligrosos]; ☐ Tabla 7.1.8 Situación de riesgo y contingencia 6 [Incendio] ☐ Tabla 7.1.9 Situación de riesgo y contingencia 6 [Fallas de instalaciones productivas]; ☐ Tabla 7.1.10 Situación de riesgo y contingencia 6 [Fallas de instalaciones relativas al sistema de

	tratamiento]; ☐ Tabla 7.1.11 Situación de riesgo y contingencia 6 [Derrame de Hidrocarburos]; ☐ Tabla 7.1.12 Situación de riesgo y contingencia 6 [Escape de amoníaco]; ☐ Tabla 7.1.13 Situación de riesgo y contingencia 6 [Escape de gas natural y/o GLP]; ☐ Tabla 7.1.14 Situación de riesgo y contingencia 6 [Derrame de químicos corrosivos]; ☐ Tabla 7.1.15 Situación de riesgo y contingencia 6 [Afloramiento de aguas subterráneas]; ☐ Tabla 7.1.16 Situación de riesgo y contingencia 6 [Accidente que comprometa los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos];
d) La forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: ☐ Tabla 8.1.1 Norma [D.S. N°144/61, MINSAL]; ☐ Tabla 8.1.2 Norma [D.S. N° 31/2016 MMA]; ☐ Tabla 8.1.3 Norma [D.S. N°138/2005 MINSAL]; ☐ Tabla 8.1.4 Norma [D.S. N°75/1987 MINTRATEL]; ☐ Tabla 8.1.5 Norma [D.S. N°54/1994, MTT]; ☐ Tabla 8.1.6 Norma [D.S. N°55/1994, MTT]; ☐ Tabla 8.1.7 Norma [D.S. N°38/2011 del MMA]; ☐ Tabla 8.1.8 Norma [DFL N° 725/1967 MINSAL]; ☐ Tabla 8.1.9 Norma [D.S. N° 43/2016 MINSAL]; ☐ Tabla 8.1.10 Norma [D.S. N° 148/2003 MINSAL]; ☐ ☐ Tabla 8.2.1 Norma [Ley N° 17.288/1970 MINEDUC]; ☐ Tabla 8.3.1 Norma [D.S. N°298/95 MINTRAEL]; ☐ Tabla 8.3.2 Norma [D.S. N°18/2001 MINTRATEL]; ☐ Tabla 8.3.3 Norma [D.S. N°200/1993 MOP]; ☐ Tabla 8.3.4 Norma [D.S. N°850/1998 MOP] ☐ Tabla 9.1.1 Permiso 1 [Permiso Ambiental Sectorial del artículo 139 del Reglamento del SEIA]; ☐ Tabla 9.1.2 Permiso 2 [Permiso Ambiental Sectorial del artículo 140 del Reglamento del SEIA]; ☐ Tabla 9.1.3 Permiso 3 [Permiso Ambiental Sectorial del artículo 142 del Reglamento del SEIA]; ☐ Tabla 9.1.4 Permiso 4 [Permiso Ambiental Sectorial del artículo 161 del Reglamento del SEIA];
e) Los compromisos ambientales voluntarios, condiciones o exigencias;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: ☐ Tabla 10.1.1 Compromiso ambiental voluntario 1 [Modelación De Olores]; ☐ Tabla 10.1.1 Compromiso ambiental voluntario 1 [comunicación con Bomberos]; ☐ Tabla 10.1.1 Compromiso ambiental voluntario 1 [Comunicación con la Comunidad]; ☐ Tabla 10.1.1 Compromiso ambiental voluntario 1 [Charla de inducción arqueológica]; ☐ Tabla 10.2.1 Condición o exigencia 1 [Agua];

	☐ Tabla 10.2.2 Condición o exigencia 2 [Vialidad]; ☐ Tabla 10.2.3 Condición o exigencia 3 [Residuos Líquidos]; ☐ Tabla 10.2.4 Condición o exigencia 4 [otras]; ☐ Tabla 10.3.1 Observación 1
--	--

Andelka Vrsalovic Melo
 Directora
 Secretario/a Comisión de Evaluación
 Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago

JMM/VZP